FORMATOS

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Bogotá, 02 de junio 2022

Señores
Ministerio de Educación Nacional
Referencia: **LICITACION PUBLICA ECOSISTEMAS LP-MEN-02-2022.**

Estimados señores:
Jose Orlando Briceño Acosta, identificado con la cédula deciudadanía No. 7.216.118 obrando en calidad de representante legal de **BD GUIDANCE SAS,** presento oferta al Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

4. Que conocemos y aceptamos los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II junto con los Manuales y Guías de la plataforma los cuales definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual debe ser realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el Sistema Electrónico de Compra Publica, y nos declaramos responsables de su manejo y uso.

5. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

6. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos.

7. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

8. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.

10. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

11. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos,

derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

12. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

13. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

14. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

15. Que en caso de obtener puntaje por el criterio de incentivo en los procesos de contratación de personas con discapacidad o sea seleccionado por criterio de desempate por este mismo aspecto, me obligo a mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Al igual que dar cumplimiento a las demás condiciones por incentivos y emprendimientos.

16. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales y laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

17. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

18. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

19. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

20. En lo referente al compromiso anticorrupción, nos comprometemos a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación; c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **LICITACION PUBLICA ECOSISTEMAS**; e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **LICITACION PUBLICA ECOSISTEMAS** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

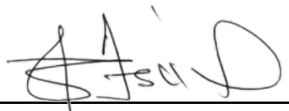
21. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**BD GUIDANCE SAS**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Jose Orlando Briceño Acosta

TELEFONO	3013080413
DIRECCION y CIUDAD	Calle 72 bis #6 - 44 Oficina 501 , Bogotá
FAX	6014729020
CORREO ELECTRONICO	manuel.saavedra@bdguidance.com

22. Que con la presentación de la propuesta, autorizo que los actos administrativos que se generen en el presente proceso de selección se notifiquen al correo electrónico indicado en elnumeral anterior, cuando aplique.

Representante legal:



Jose Orlando Briceño Acosta
C.C. 7.216.118
Representante Legal
BD GUIDANCE SAS
NIT: 900.657.897-4

CON LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EL PROPONENTE SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LAS MANIFESTACIONES INCLUIDAS EN CADA UNO DELOS NUMERALES, EN CONCORDANCIA CON LA FACULTAD TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OFERTAS A TRAVÉS DEL MISMO.

FORMATO No. 05
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: LICITACION PUBLICA ECOSISTEMAS LP-MEN-02-2022

PROPONENTE: BD GUIDANCE SAS

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV REPORTADO ENEL RUP	CODIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC))CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO			Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UT- C	(%)
1	9	UNION TEMPORAL SABER TIC	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	5.189,88	80 86 86 86 86 86 86 86	10 10 10 12 12 12 14 13	16 16 17 17 15 18 15 20	UT	39,00%
2	15	UNION TEMPORAL SABER TIC 2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2.541,14	80 86 86 86 86 86 86 86	10 10 10 12 12 14 13	16 16 17 15 18 15 20	UT	61,00%

(*) Información sólo si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y estudio previo.

Se entiende suscrito con su presentación en el SECOP II

Bogotá, 02 de junio 2022



Jose Orlando Briceño Acosta
c.c 7.216.118
Representante legal
BD GUIDANCE SAS
NIT: 900.657.897-4

TRD 311

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO TÉCNICO DE INNOVACIÓN SOCIAL Y APROPIACIÓN EN COMUNIDADES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS TIC DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÌAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 647 DEL AÑO 2019

CERTIFICA

Que el Contrato Estatal No. 647 del año 2019, celebrado entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Unión Temporal SABER TIC cuyo objeto consistió en "Implementar la estrategia Ciudadanía Digital 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias digitales en modalidades presencial y virtual" tuvo una vigencia contractual del 07/07/2019 al 13/12/2019.

Que el contratista CUMPLIÓ durante el plazo de ejecución del contrato, haciendo entrega del informe final de actividades del componente de formación, como consta en el formato 051 de ejecución del contrato que data del 20/12/2019.

Que el presente contrato se encuentra en etapa de trámite de liquidación.

La presente constancia se firma a los (23) veintitrés días del mes de abril del 2020, a solicitud del interesado.

Atentamente,

MARIA FERNANDA ARDILA LÓPEZ

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

Entre los suscritos, **LUZ ÁNGELA CRISTANCHO CORREDOR**, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.450.638 expedida en Duitama, Asesora Código 1020 Grado 15 del Despacho de la Ministra, asignada a las funciones del empleo de Secretario General mediante Resolución No. 657 de 27 de marzo de 2019, quien obra en representación del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 539 del 19 de marzo de 2019 y que en adelante se denominará el **FONDO,** por una parte, y por la otra, **ANDRÉS JAHIR BRICEÑO BECERRA**, persona natural, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.379.211, en su calidad de representante convencional de la **UNIÓN TEMPORAL SABER TIC**, conformada mediante documento privado de fecha 17 de mayo de 2019, identificada con NIT 901.296.878-8 e integrada por: CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN CIME, identificada con NIT 811.038.955-5, con un porcentaje de participación del 61%, representada por el señor JAIME DE JESÚS PÉREZ TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.315.376, según consta en certificado de existencia y representación legal de entidad sin ánimo de lucro emitido por la Dirección Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia que hace parte de su oferta y, BD GUIDANCE SAS, identificada con NIT 900.657.897-4, con un porcentaje de participación del 39%, representada por el señor JOSÉ ORLANDO BRICEÑO ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.216.118, según consta en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, dejamos constancia por medio del presente instrumento del Contrato Estatal de Prestación de Servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) los tres pilares del desarrollo sostenible, a saber, desarrollo económico, integración social y protección medioambiental, necesitan las TIC como catalizadoras fundamentales. Las TIC son absolutamente esenciales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2. Que en este mismo sentido, las TIC están impulsando una revolución en la formación online, que se ha convertido en una de las industrias de crecimiento más rápidas del mundo. Los dispositivos móviles permiten a los estudiantes acceder a los recursos de aprendizaje en cualquier lugar y momento. Los profesores utilizan dispositivos móviles para todo, formación y tutoría interactiva. De hecho, el aprendizaje móvil tiene la capacidad de ayudar a romper barreras económicas, diferencias entre las zonas rurales y urbanas, así como la desigualdad de género. Por este motivo, a través de la formación digital se logra garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, tal y como está establecido en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 4.

3. Que, por su parte, en el manual para la economía digital en América Latina y el Caribe, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) afirmó que los ciudadanos, empresas y gobiernos deben disponer de las competencias y capacidades necesarias para disfrutar de los dividendos de la banda ancha y beneficiarse de ella con el paso del tiempo. Sin embargo, más de la mitad de los jóvenes de 15 años de la región de América Latina y el Caribe no han adquirido el nivel de competencias básico para una inserción satisfactoria en el mercado laboral. Esta brecha, tanto en las competencias básicas como en la alfabetización digital, impide que muchos de ellos participen plenamente en la economía digital, reduciendo sus posibilidades en el mercado de trabajo y debilitando la competitividad.

4. Que la Ley 1341 de 2009 (Ley TIC), en su Artículo 18, establece como Funciones del MinTIC: "2. *Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos*

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC ✓MejorPaís

los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe: (…) b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras." Así mismo, el artículo en mención establece de manera particular como función del MinTIC: "*3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social*".

5. Que por su parte, el Decreto 1414 de 2017, en su Artículo 24, establece como funciones de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras: *"dirigir la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación a las políticas, planes y programas que propendan por el acceso, uso, apropiación y aprovechamiento productivo de Tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad en los distintos sectores de la población"; "promover el establecimiento de una cultura de uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la incorporación de las mismas a la sociedad, para facilitar el desarrollo personal y social de la comunidad"; "formular, planear, dirigir y coordinar proyectos y estrategias de acceso, uso y aprovechamiento productivo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tendientes a atender las necesidades de la sociedad, especialmente para las comunidades vulnerables y otros sectores prioritarios"*.

6. Que este decreto señala igualmente como funciones, entre otras, de la Subdirección de Procesos de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la de "*elaborar propuestas para la formulación de políticas públicas, estrategias y proyectos orientados a desarrollar en la población capacidades que faciliten el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones"* y *"diseñar e implementar estrategias de alfabetización digital para la población"*.

7. Que por otro lado, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (2018 - 2022), denominado *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" en su numeral VII correspondiente al "Pacto por la Transformación Digital de Colombia: gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento", se establece como objetivo: "*empoderar a los ciudadanos y hogares en el entorno digital*"; por este motivo, se define la importancia de promover la formación en habilidades digitales básicas y herramientas, aplicaciones y contenidos que les permita hacer uso productivo del entorno digital para solucionar sus problemas, generar ingresos y desarrollar sus actividades diarias.

8. Que es por ello que se deben fomentar estrategias para reducir barreras para la adquisición de bienes y servicios digitales, generar habilidades digitales (transversales a toda la población y productivas con enfoque regional, que reconozcan la diversidad cultural y geográfica y que impulsen el desarrollo de ecosistemas de emprendimiento digital en los territorios), fortalecer y simplificar servicios de interacción con el Estado (trámites) por canales digitales y finalmente, generar confianza hacia el entorno digital a través de estrategias sobre seguridad digital.

9. Que adicionalmente, en el "*Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad*", se define que se debe asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad a la alfabetización digital, el uso de dispositivos, y tecnologías de la información, las telecomunicaciones y la señalética. Además, se establece la necesidad de promover la apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de procesos de alfabetización digital básica en TIC para las personas con discapacidad.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+Más TIC ☑Mejor País

10. Que de igual manera, con el Plan estratégico de "*El Futuro Digital es de Todos, 2018 – 2022*", el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones busca generar desarrollo social y económico para toda la población a través de las TIC y con ello cerrar de manera acelerada la brecha digital. El Plan está dividido en cuatro ejes: (a) Entorno TIC para el desarrollo digital, (b) Ciudadanos y hogares empoderados del entorno digital, (c) Inclusión social digital, (d) Transformación digital sectorial y territorial. El segundo eje, busca generar mecanismos para que los ciudadanos puedan hacer uso de los bienes y servicios digitales, se busca empoderar a los colombianos, para que, de esta manera, utilicen más servicios TIC, como Internet, negocios digitales, servicios en la nube, software, entre otros.

11. Que las TIC han dejado de ser una curiosidad tecnológica exclusiva de algunos pocos para convertirse en una herramienta esencial para el desarrollo de los países. Como lo confirman varios estudios, el desarrollo de la industria TIC y la masificación del uso de Internet conllevan importantes beneficios sociales y económicos. Este impacto es especialmente importante en los países en vías de desarrollo y cobran especial relevancia en poblaciones en situación de vulnerabilidad como son las personas víctimas de conflicto armado.

12. Que las TIC tienen gran impacto en la vida económica y social por múltiples razones: entre ellas, se encuentra el ser de uso general, aplicable a prácticamente todo campo de actividad humana económico y social, dada la altísima tasa de innovación. Se ha llegado al punto en que su uso es posible para las personas comunes, de todas las edades y condiciones, siempre y cuando haya la oportunidad del acceso a las mismas. El uso de las TIC, más que su producción como tal, tiene un notable impacto en el PIB (producto interno bruto), lo que significa que la propagación y uso de las TIC en sectores diferentes generan en sí mismos efectos positivos en el crecimiento económico.

13. Que "el incremento en el consumo de tecnología por parte de los colombianos durante los últimos años, entre celulares inteligentes, tabletas, portátiles y televisores que se conectan a internet, se ha convertido en una constante. Medidas puntuales como la eliminación de aranceles e impuestos para computadores, por ejemplo, han ocasionado la amplia compra de este tipo de dispositivos. De la mano con ello, era natural que la penetración de servicios de telecomunicaciones en el país se haya acelerado a tal punto que hoy los usuarios tienen alternativas de conectividad, sin importar el lugar en el que se encuentren o el dispositivo que estén usando, a precios cada vez más asequibles"[1]

14. Que en este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera oportuno desarrollar proyectos de inversión orientados a ampliar el uso y aprovechamiento de los servicios en TIC, soportados en lo posible en la infraestructura ya instalada, en aras de impulsar la masificación del uso de las TIC a través de procesos de formación en competencias y habilidades TIC que le permita a los ciudadanos mejorar sus oportunidades de empleo y su calidad de vida en general, a través del ejercicio de su ciudadanía en el mundo digital.

15. Que para ello, en el año 2016, se estructuró la estrategia de Ciudadanía Digital, en la cual se definieron 9 líneas de formación y certificación, alineadas con el Marco Nacional de Cualificaciones del Ministerio de Educación Nacional, y basadas en los 9 elementos de Ciudadanía Digital propuestos por el docente norteamericano de la Universidad de Kansas, Mike Ribble. Se definió así mismo que, debido a las características específicas de la población objetivo, los procesos de formación en alfabetización digital deberían ser principalmente presenciales, mientras que los procesos de formación para los elementos

[1] Se dispara consumo de telecomunicaciones en Colombia. Archivo digital Tecnosfera, 2014. Redacción: HERNANDEZ, Miguel Ángel. En: https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14599938

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

restantes podrían ser impartidos mediante una modalidad virtual, o blended, utilizando para ello el portal existente de formación virtual de Ciudadanía Digital. Conforme a lo anterior, se implementó la estrategia en el año 2017, a partir de la realización de un proceso de selección objetiva.

16. Que la ejecución de este proyecto, que se dio durante el segundo semestre de 2017, dejó un marco de 28 competencias digitales, con contenidos formativos asociados a cada una de ellas y una herramienta de evaluación y certificación en línea para cada una de ellas. A través de estos esfuerzos, se logró la formación y certificación de 63.125 personas en modalidad presencial, así como la entrega de 438.997 certificaciones en modalidad virtual y presencial, generando un ecosistema digital para la formación y certificación de competencias. Este esfuerzo fue recompensado con un premio de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (WSIS) en el eje de Construcción de Capacidades.

17. Que para el año 2018, Ciudadanía Digital se implementó como una estrategia de formación virtual y presencial que certificó 33 competencias digitales (se crearon 5 nuevas competencias) logrando la entrega de 66.415 certificaciones a los ciudadanos, a través de 12 ejes temáticos para que las personas pudieran aprovechar las oportunidades que se abren en el entorno digital. Los ejes establecidos desde 2018 según la evolución de la Economía Digital, fueron: alfabetización digital, etiqueta digital, comunicación digital, salud y bienestar digital, comercio electrónico, seguridad digital, leyes digitales, responsabilidades y derechos digitales, acceso digital, Gobierno Digital, Cultura Digital y Teletrabajo.

18. Que para la vigencia 2019, se pretende que Ciudadanía Digital sea el eje central de los procesos de formación y certificación por competencias básicas e intermedias de la Política Sectorial "El Futuro Digital es de Todos", ampliando su alcance para incluir los componentes de accesibilidad contemplados en la Norma Técnica Colombiana 5854 de 2012, de forma que las personas con discapacidad tengan acceso equitativo a toda la oferta de formación ofrecida dentro de esta estrategia.

19. Que con el fin de desarrollar esta estrategia durante el 2019, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –FONTIC– estimó celebrar un proceso de selección dirigido a Instituciones de Educación Superior o Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH), cuyo objetivo misional esté relacionado con la oferta de programas de educación y certificación por competencias, las cuales podían presentarse bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, tendiente a contratar la ejecución de un proceso de formación en el uso de TIC que continúe y expanda las acciones realizadas por el FONTIC en el 2017 y 2018, bajo el alcance y las condiciones que se describen en el pliego de condiciones y anexos de la Licitación Pública FTIC-LP-05-2019.

20. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FTIC-LP-05-2019, se publicaron desde el 09 de abril de 2019 en la plataforma SECOP II.

21. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FTIC-LP-05-2019 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de acta de respuestas publicada en la plataforma SECOP II.

22. Que mediante Resolución No. 000543 del 08 de mayo de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FTIC-LP-05-2019 y la conformación del Comité Asesor y Evaluador.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Más TIC Mejor País

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

23. Que en el acto administrativo señalado con antelación se establecieron como fechas de apertura y cierre, en su orden, el 08 de mayo de 2019 y el 24 de mayo de 2019 a las 08:00 am.

24. Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de documentos de respuestas publicados en la plataforma SECOP II.

25. Que mediante Adenda No. 1 de fecha 20 de mayo de 2019, debidamente publicada en la plataforma SECOP II, se modificó el numeral 5.4. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN, la obligación específica No. 15 del ANEXO No. 12 MINUTA DEL CONTRATO y el ANEXO TÉCNICO del pliego de condiciones.

26. Que efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora mencionada, se recibieron ofertas de:

NÚMERO DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE
1	**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**
2	**UT CIUDADANÍA DIGITAL 2019** Integrado por: - INFOTIC SA (50%) - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA CUR (50%)
3	**UT MERANI** Integrado por: - FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI (80%) - FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI (20%)
4	**UT CIUDADANÍA DIGITAL 2019 SAN MATEO - CORPROGRESO** Integrado por: - CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO (40%) - FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO (60%)
5	**UT CIUDADANÍA DIGITAL** Integrado por: - ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA. (95%) - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES (5%)
6	**UNIÓN TEMPORAL CIUDADANÍA 2019** Integrado por: - SINCOTEL SOLUTIONS LTDA. (62%) - UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA (38%)
7	**UNIÓN TEMPORAL UNIMINUTO - TRUST** Integrado por: - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (54,77%) - FUNDACIÓN TRUST FOR THE AMERICAS (45,23%)
8	**UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ Y SOS – CIUDADANÍA DIGITAL 2019** Integrado por: - FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESSANJOSÉ (80%) - FUNDACIÓN SERVICIOS Y OBRAS SOCIALES DE COLOMBIA S.O.S. – FUNDACIÓN S.O.S. (20%)
9	**CONSORCIO UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA – ESCUELA GALÁN** Integrado por: - UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA (60%) - ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (40%)
10	**UNIVERSIDAD DE LA SABANA**
11	**UNIÓN TEMPORAL CIUDADANO TIC** Integrado por: - NEXURA INTERNACIONAL SAS (50%) - CORPORACIÓN TALENTUM (50%)

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

12	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA**
13	**UNIÓN TEMPORAL SABER TIC** Integrado por: - CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN CIME (61%) - BD GUIDANCE SAS (39%)
14	**UNIÓN TEMPORAL CIUDADANO DIGITAL 2019** Integrado por: - UNIVERSIDAD LIBRE (50%) - ETRAINING SAS (50%)
15	**UT EDUDIGITAL** Integrado por: - RED DE INGENIERÍA SAS - FUNDACIÓN CONEXIÓN SISTÉMICA
16	**CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO**
17	**CONSORCIO CIUDADANÍA DIGITAL 2019** Integrado por: - ASOCIACIÓN ASECUM (45%) - INVERSIONES PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL LTDA. (45%) - ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS (10%)

27. Que para dar cumplimiento al principio de selección objetiva señalado por la Ley 80 de 1993, los miembros del comité designados para el efecto, verificaron las propuestas presentadas, dentro de los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, publicándose los informes correspondientes en la plataforma SECOP II del 31 de mayo de 2019 al 10 de junio de 2019, para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

28. Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso indicado en el pliego de condiciones, se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar, las cuales fueron resueltas mediante documentos debidamente publicados en la plataforma SECOP II, el 19 de junio de 2019 a las 9:25 am.

29. Que el día 19 de junio de 2019 a partir de las 10:00 a.m., se llevó a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta de la Licitación Pública No. FTIC-LP-05-2019, cuya acta y recomendación del Comité Evaluador del proceso fueron publicadas en la plataforma SECOP II.

30. Que luego de resolver todas y cada una de las observaciones propuestas en audiencia el informe de evaluación consolidado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
1. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2. UT CIUDADANÍA DIGITAL 2019 Integrado por: - INFOTIC SA (50%) - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA CUR (50%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
3. UT MERANI Integrado por: - FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI (80%) - FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI (20%)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Más TIC Mejor País

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

4. UT CIUDADANÍA DIGITAL 2019 SAN MATEO - CORPROGRESO Integrado por: - CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO (40%) - FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO (60%)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5. UT CIUDADANÍA DIGITAL Integrado por: - ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA. (95%) - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES (5%)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
6. UNIÓN TEMPORAL CIUDADANÍA 2019 Integrado por: - SINCOTEL SOLUTIONS LTDA. (62%) - UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA (38%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7. UNIÓN TEMPORAL UNIMINUTO - TRUST Integrado por: - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (54,77%) - FUNDACIÓN TRUST FOR THE AMERICAS (45,23%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8. UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ Y SOS – CIUDADANÍA DIGITAL 2019 Integrado por: - FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESSANJOSÉ (80%) - FUNDACIÓN SERVICIOS Y OBRAS SOCIALES DE COLOMBIA S.O.S. – FUNDACIÓN S.O.S. (20%)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9. CONSORCIO UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA – ESCUELA GALÁN Integrado por: - UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA (60%) - ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (40%)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10. UNIVERSIDAD DE LA SABANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11. UNIÓN TEMPORAL CIUDADANO TIC Integrado por: - NEXURA INTERNACIONAL SAS (50%) - CORPORACIÓN TALENTUM (50%)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13. UNIÓN TEMPORAL SABER TIC Integrado por: - CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN CIME (61%) - BD GUIDANCE SAS (39%)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
14. UNIÓN TEMPORAL CIUDADANO DIGITAL 2019 Integrado por: - UNIVERSIDAD LIBRE (50%) - ETRAINING SAS (50%)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
15. UT EDUDIGITAL Integrado por: - RED DE INGENIERÍA SAS - FUNDACIÓN CONEXIÓN SISTÉMICA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

16. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
17. CONSORCIO CIUDADANÍA DIGITAL 2019 Integrado por: - ASOCIACIÓN ASECUM (45%) - INVERSIONES PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL LTDA. (45%) - ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS (10%)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

PROPONENTE	CRITERIOS DE CALIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	TOTAL PUNTAJE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	60	28,17726998	10	0	98,17726998
UT CIUDADANÍA DIGITAL Integrado por: - ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA. - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	60	26,99853403	10	0	96,99853403
UT MERANI Integrado por: - FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI	60	27,41696512	10	1	98,41696512
UNIÓN TEMPORAL SABER TIC Integrado por: - CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN CIME - BD GUIDANCE SAS	60	28,73044700	10	1	99,73044700
UNIÓN TEMPORAL CIUDADANO DIGITAL 2019 Integrado por: - UNIVERSIDAD LIBRE - ETRAINING SAS	60	26,52239039	10	0	96,52239039
UT EDUDIGITAL Integrado por:	60	26,65689829	10	0	96,65689829

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+Más TIC ☑Mejor País

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

- RED DE INGENIERÍA SAS - FUNDACIÓN CONEXIÓN SISTÉMICA					

31. Que de conformidad con el procedimiento señalado en el pliego de condiciones y atendiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador expresada en el curso de la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta de la Licitación Pública No. FTIC-LP-05-2019, el día 19 de junio de 2019, mediante Resolución No. 000727 de 2019, se adjudicó la Licitación Pública No. FTIC-LP-05-2019 al oferente UNIÓN TEMPORAL SABER TIC, teniendo en cuenta que cumplió todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, obteniendo 99,73044700 puntos y encontrándose en primer orden de elegibilidad.

32. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- Implementar la estrategia Ciudadanía Digital 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias digitales en modalidades presencial y virtual.

Alcance del Objeto: El propósito de la estrategia es alcanzar un mínimo de 93.400 certificaciones durante la vigencia 2019, enmarcadas en los 12 ejes temáticos descritos en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. Estas certificaciones deberán distribuirse de acuerdo con los siguientes tres componentes:

1. ***Un componente de formación y certificación virtual por competencias*** **(detallado en el anexo técnico),** en el que se deberán hacer ajustes de accesibilidad de 20 contenidos formativos de los 33 existentes (durante el 2018 se hicieron los ajustes de accesibilidad a 9 contenidos). Asimismo, se debe prestar servicios de promoción, convocatoria, soporte técnico, pedagógico y de dinamización del proceso de formación, de forma que se logre la entrega de mínimo 84.100 certificaciones mediante la formación virtual o la convalidación de las competencias previamente adquiridas. El máximo de convalidaciones que se podrá realizar es de 8.410, equivalente al 10% de la meta de certificaciones virtuales.

2. ***Un componente de formación presencial*** **(detallado en el anexo técnico)** en el que se deberá prestar servicios de promoción, convocatoria, logística y formación en la modalidad presencial en por lo menos 70 municipios del país, con un mínimo de certificaciones por departamento, de forma que se asegure que los beneficiarios de este componente logren obtener por lo menos 9.300 certificaciones por competencias.

3. ***Un componente de oportunidades digitales*** **(detallado en el anexo técnico)** que se crea con el fin de cerrar el ciclo de formación y generar valor agregado al proyecto y sus beneficiarios compartiendo entre el Estado, la Academia y el Sector Productivo conocimiento, experiencias y principalmente oportunidades académicas, laborales o de emprendimiento. Por tal motivo, el operador deberá establecer un mínimo de 20 alianzas, con el propósito de fortalecer el proyecto y con ello lograr como mínimo 80 oportunidades académicas o laborales o de emprendimiento de carácter digital, en las cuales se vean beneficiados 80 ciudadanos digitales certificados. Con el fin de lograr la meta de oportunidades, se precisa que el operador puede contemplar las alianzas establecidas en 2017 y 2018, esta información será entregada por parte del Ministerio TIC.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

#MásTIC #MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

Igualmente se encuentran inmersos en el alcance del objeto los ofrecimientos adicionales de carácter ponderable de: i) Publicación de un libro digital, ii) Contenidos accesibles para personas con discapacidad y, iii) Jornadas de certificaciones precisados en la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL SABER TIC.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga especialmente con el FONDO a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la Ley y las demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento, en el anexo técnico y dentro del plazo establecido.
3. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL– y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación–, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del objeto contractual.
5. Tener a disposición para el desarrollo de las actividades, los elementos necesarios que permitan su adecuado desarrollo.
6. Consultar a través de la supervisión del contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Informar por escrito al Supervisor del contrato con copia al FONDO, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su Propuesta.
10. Presentar mensualmente para aprobación del supervisor el respectivo Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado, que dé cuenta del avance de ejecución en el cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al Supervisor del Contrato.
13. Acatar dentro del marco de la ejecución contractual, las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta el FONDO TIC a través del Supervisor del Contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Poner a disposición del proyecto Ciudadanía Digital 2019 un Sistema de Manejo de Aprendizaje o Learning Management System (LMS) para la puesta en marcha e implementación del proceso de formación virtual en concordancia con lo establecido en el anexo técnico. (Ver detalle en el anexo técnico).
2. Realizar los ajustes, modificaciones y adaptaciones necesarios para lograr que la plataforma de Ciudadanía Digital sea accesible para personas con discapacidad en modalidad AA, en el marco de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, las recomendaciones internacionales del W3C y demás requerimientos técnicos

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

#MásTIC MejorPaís

dados por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (Ver detalle en el anexo técnico).

3. Desarrollar la accesibilidad de 20 nuevos cursos o contenidos formativos para personas con discapacidad en la modalidad AA y con base en el marco de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, las recomendaciones internacionales del W3C y demás requerimientos técnicos dados por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (Ver detalle en el anexo técnico).
4. Garantizar la Certificación de Accesibilidad de Contenidos y LMS por parte de la empresa desarrolladora y/o un tercero o la población de personas con discapacidad.
5. Brindar su permanente respaldo como entidad certificadora, así como apoyo logístico y soporte técnico necesario para el proceso de certificación por competencias en concordancia con lo establecido en el anexo técnico. (Ver detalle en el anexo técnico).
6. Plantear y validar con el Fondo TIC una metodología para la validación de las competencias digitales estructuradas en el marco de la estrategia de Ciudadanía Digital, tanto con la academia como con los sectores productivos. (Ver detalle en el anexo técnico).
7. Con base en la actualización temática, plantear, validar con la supervisión y cargar en la plataforma de evaluación por lo menos 3 nuevas preguntas de simulación por cada curso para lograr la certificación de las competencias asociadas a cada uno de los desempeños establecidos en la estructura curricular de formación y certificación por competencias de Ciudadanía Digital. (Ver detalle en el anexo técnico).
8. Creación e implementación de 3 estrategias innovadoras de promoción y apalancamiento del proyecto de Ciudadanía Digital de acuerdo a los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. (Ver detalle en el anexo técnico).
9. Brindar soporte técnico a los beneficiarios de los procesos de formación virtual, según los Acuerdos de Niveles de Servicio, tiempos y recomendaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. (Ver detalle en el anexo técnico).
10. Brindar soporte académico a los beneficiarios de los procesos de formación virtual, según los Acuerdos de Niveles de Servicio, tiempos y recomendaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. (Ver detalle en el anexo técnico).
11. Brindar soporte dinamizador para el proceso de formación virtual, según los Acuerdos Niveles de Servicio, tiempos y recomendaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. (Ver detalle en el anexo técnico).
12. Garantizar el equipo mínimo de trabajo requerido, sin perjuicio de que el contratista disponga del personal adicional que considere suficiente y/o necesario para el cumplimento del objeto contractual.
13. Conformar un equipo de formadores y de personal de apoyo técnico y pedagógico a cargo del acompañamiento de los procesos de formación virtual y presencial, de tal forma que en este último caso se asegure el cubrimiento de los procesos de formación en cada una de las poblaciones indicadas en el anexo técnico. (Ver detalle en el anexo técnico).
14. Realizar mínimo 93.400 certificaciones durante la vigencia 2019 en formación presencial y virtual de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico. Del total de esta meta, por lo menos 84.100 certificaciones corresponderán al componente de formación virtual (certificaciones por competencias) y 9.300 al componente de formación presencial (certificaciones de competencias). (Ver detalle en el anexo técnico).
15. Asegurar la formación presencial y/o virtual en el eje temático de Teletrabajo para mínimo 400 personas privadas de la libertad, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico. (Ver detalle en el anexo técnico).
16. Asegurar la formación virtual de 3.200 personas con discapacidad y de 400 personas con discapacidad en la modalidad presencial, para un total de 3.600 personas con discapacidad. (Ver detalle en el anexo técnico).
17. Asegurar la formación virtual y/o presencial de mínimo 300 víctimas del conflicto armado. En la base de datos del proceso de formación y certificación, se deberá anexar el registro de las víctimas del conflicto armado beneficiadas en el marco del proyecto que se encuentren efectivamente inscritas en el Registro Único de Víctimas - RUV. (Ver detalle en el anexo técnico).

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

18. Formar a 500 miembros de las Juntas de Acción Comunal del país a través del componente de formación virtual o presencial, se deberá anexar a la base de datos el debido soporte o certificado con que cuentan los miembros de dichas Juntas.
19. Realizar la actualización, mejoras perfectivas y puesta en marcha de la aplicación móvil, la cual despliega toda la funcionalidad del portal de Ciudadanía Digital y que se encuentra desarrollada y es propiedad del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (Ver detalle en el anexo técnico).
20. Solicitar retroalimentación de los cursos en la forma de encuestas de satisfacción tendientes a mejorar paulatinamente la calidad y pertinencia de los mismos. (Ver detalle en el anexo técnico).
21. Validar las competencias digitales estructuradas en la estrategia de Ciudadanía Digital tanto con la academia como con los sectores productivos, previa aprobación del Fondo TIC de la metodología propuesta en la fase de Puesta en Marcha. (Ver detalle en el anexo técnico).
22. Realizar un balance final del componente de formación virtual en concordancia con lo dispuesto en el anexo técnico. (Ver detalle en el anexo técnico).
23. Elaborar un plan general "hoja de ruta" para la atención de las poblaciones indicadas para el componente de formación presencial, que establezca los lugares, las fechas tentativas para cada capacitación, y las actividades macro para el equipo técnico y el equipo de formadores y personal de apoyo. (Ver detalle en el anexo técnico).
24. Realizar, para el componente de formación presencial, por lo menos con una semana de antelación al despliegue logístico en cada municipio, un levantamiento de información específica con entidades locales (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de Educación, Líderes y Asesores TIC y administradores de centros de acceso a internet). (Ver detalle en el anexo técnico).
25. Realizar una estrategia de divulgación y convocatoria en cada uno de los municipios dispuestos por la entidad y objeto de formación presencial, de acuerdo con los medios de comunicación identificados como de mayor impacto en el territorio, mediante la articulación con instituciones locales o regionales. (Ver detalle en el anexo técnico).
26. Inscribir a los beneficiarios del componente de formación presencial en la comunidad virtual de aprendizaje de Ciudadanía Digital a fin de que puedan dar continuidad a sus procesos de formación a través de las entidades aliadas establecidas en dicho componente, o del componente de formación y certificación virtual. (Ver detalle en el anexo técnico).
27. Garantizar los procesos de formación presencial en cada uno de los municipios, en los espacios gestionados previamente por el contratista, de acuerdo con el plan de capacitación establecido y siguiendo los currículos desarrollados y adaptados a las características y necesidades específicas de la población local para asegurar su pertinencia. (Ver detalle en el anexo técnico).
28. Documentar los procesos de formación presencial tal y como está establecido en el anexo técnico.
29. Realizar un balance final del componente de formación presencial. (Ver detalle en el anexo técnico).
30. Identificar, gestionar y materializar un conjunto de por lo menos 20 entidades que estén en capacidad de agregar valor a las certificaciones de Ciudadanía Digital en términos de oportunidades académicas, laborales, de emprendimiento o de otra índole, para los beneficiarios. (Ver detalle en el anexo técnico).
31. Gestionar la relación con las entidades aliadas, lo que implica, entre otras:
 - Asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre la entidad contratante, el contratista, y con cada uno de los aliados que este último gestione.
 - Apoyar la difusión de nuestra oferta a través de redes sociales. (Ver detalle en el anexo técnico).
32. Identificar y concretar 80 oportunidades académicas o laborales o de emprendimiento, con base en las entidades aliadas. (Ver detalle en el anexo técnico).
33. Realizar un balance final del componente de oportunidades. (Ver detalle en el anexo técnico).
34. Entregar al Ministerio TIC los contenidos realizados en el marco del contrato, editables, con código fuente y migrados a la plataforma que la entidad establezca para tal fin. Vale la pena aclarar que deben quedar funcionando correctamente y que se deberán hacer las pruebas respectivas. Los contenidos son propiedad del Ministerio - FonTIC y se entregan a título de contraprestación en cumplimiento de la obligación pactada.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Más TIC Mejor País

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

35. Dar cumplimiento al ofrecimiento adicional de: i) *Publicación de un libro digital* en los términos indicados en el pliego de condiciones, sus anexos y en la propuesta presentada, así:

Ofrecimiento	Características
Publicación de un libro digital	Este producto corresponde a la producción y publicación de un libro digital en el que se recopilen las experiencias exitosas de la implementación de la estrategia Ciudadanía Digital de 2019 y su prospectiva a lo largo del Gobierno Nacional y la implementación de su Plan Nacional de Desarrollo. El documento de criterios editoriales debe ser escrito por el editor académico del libro, quien garantizará que dichos criterios se cumplan en la publicación. Las características de diseño y contenido deberán ser acordadas con MinTIC y debe incluir testimonios de beneficiarios. Así mismo, debe incluir registros fotográficos, ilustraciones etc. Las características de diseño y producción deberán ser acordadas con MinTIC. **Producto:** Un (1) libro digital de mínimo 150 hojas a full color. En formato digital PDF y .doc. editable. y previa revisión y aprobación del supervisor y de la oficina de prensa. ISBN y derechos de autor a nombre de MinTIC.

36. Dar cumplimiento al ofrecimiento adicional de: ii) *Contenidos accesibles para personas con discapacidad* en los términos indicados en el pliego de condiciones, sus anexos y en la propuesta presentada, así:

Ofrecimiento CONTENIDOS ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CANTIDAD
Me comprometo a adaptar un número adicional de contenidos al mínimo exigido en el anexo técnico para que sean accesibles en modalidad AA, de acuerdo con los niveles de conformidad establecidos en la Norma Técnica Colombiana 5854 de 2012, sin costo adicional para la entidad, bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico.	3 contenidos adicionales (Para un total de 23 contenidos)

37. Dar cumplimiento al ofrecimiento adicional de: *iii) Jornadas de certificaciones* en los términos indicados en el pliego de condiciones, sus anexos y en la propuesta presentada, así:

Ofrecimiento JORNADAS DE CERTIFICACIÓN	CANTIDAD
Me comprometo a realizar jornadas de certificación tras el proceso de formación presencial o virtual sin costo adicional conforme a las especificaciones indicadas a continuación:	20 jornadas de certificación
Especificaciones de las jornadas de certificación: *Se espera que las jornadas de certificación sean actividades de alrededor de una (1) hora, separadas a los procesos de formación en los que se convoque a las personas beneficiarias de los mismos en cada municipio*	

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

para la entrega formal de sus certificados de formación tipo diploma, impresos de acuerdo con el diseño previamente aprobado por el Ministerio.

Se espera que se convoque a las jornadas de certificación al menos 50 beneficiarios en los municipios en los que se pueda llevar a cabo el proceso de certificación.

Para estas jornadas de certificación, el contratista deberá elaborar una agenda de la actividad, y garantizar toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de esta, incluyendo la consecución, y si es necesario la adaptación, de un espacio adecuado para la actividad, teniendo en cuenta el nivel de convocatoria esperado, que cuente con sillas para los asistentes y con pendones alusivos a Ciudadanía Digital. De la misma forma, se debe contar con video beam, micrófono, parlantes y una estación de café para los asistentes.

Es posible que para estas jornadas se requiera por parte del Ministerio la presencia de sus directivas (Ministro, Viceministros, Director(a) de Apropiación, entre otros), en cuyo caso el contratista seleccionado deberá integrar esta presencia dentro de la logística y el orden del día de dichos eventos, e incluir, además de la convocatoria, la producción y logística del evento, los documentos soporte de la jornada de certificación, entre ellos, libretos si se requieren, talking points para las directivas correspondientes, perfiles de invitados, presentaciones, listados de convocatoria y demás insumos que permitan la adecuada participación por parte de la entidad, teniendo en cuenta que, por Ley, toda la gestión de viáticos de servidores públicos estará a cargo del Ministerio.

CLÁUSULA TERCERA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.- El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio que se definen a continuación:

El siguiente acuerdo de nivel de servicio presenta la forma como se recibirán, escalarán, atenderán y solucionarán los incidentes y requerimientos que se presenten sobre la iniciativa Ciudadanía Digital con relación al soporte técnico de la plataforma de formación, en su aplicación móvil y redes sociales, proceso académico en plataforma virtual y la dinamización de los estudiantes para la realización de cursos y pruebas de salida.

Definición ANS: EL modelo de Acuerdo de Niveles de Servicios (Service Level Agreement, SLA) consiste en un acuerdo en el que se estipulan los niveles de un servicio en función de una serie de parámetros objetivos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes (Operador y MINTIC).

Tiempos de Respuesta y solución:

El compromiso de Tiempos de Respuesta y solución es el siguiente:

Acuerdo de nivel de servicio - PRIORIDAD	CRITICO	MEDIO	BAJO
Diagnóstico y Priorización	2 horas		
Nivel 1	4 horas	6 horas	8 horas
Nivel 2	8 horas	16 horas	24 horas
Nivel 3	16 horas	24 horas	48 horas

- Soporte de nivel 1 (técnico): incidentes o requerimientos referentes al soporte y disponibilidad de infraestructura tecnológica, servidores, componentes de red, conectividad entre otros.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

- Soporte de nivel 2 (académico): incidentes o requerimientos asociados al correcto funcionamiento de la plataforma, cargue o actualización de contenidos, accesos, creación de usuarios, certificaciones y demás errores que se puedan presentar en la capa de aplicación.
- Soporte de nivel 3 (dinamizador): brindar soporte dinamizador para el proceso de formación virtual.

Tipificación:

- *Crítico*: se realiza esta tipificación cuando el incidente genera indisponibilidad en la plataforma, es decir que se encuentre fuera de línea o cuando afecta totalmente la prestación del servicio.
- *Medio*: se tipifican en este nivel los incidentes reportados cuando la plataforma está disponible pero no se puede acceder de forma correcta o presenta errores parciales de contenido, visualización, actualización. También se clasifica en este nivel cuando se presenta errores en algún modulo especifico que no sea indispensable para la prestación del servicio.
- *Bajo*: cuando una funcionalidad o servicio de la plataforma se ve afectado impidiendo su uso, pero no hace parte fundamental de la plataforma o permite una solución alternativa mientras se soluciona de raíz el incidente.

Horarios y canales de atención:

La recepción y escalamiento de incidentes y requerimientos se realizará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua y se deberá realizar mínimo por correo electrónico y vía telefónica.

Se deberá llevar un registro de todos los casos recibidos, donde se indique el tratamiento, seguimiento, solución y de cada incidente.

Adicionalmente se deberá entregar un Informe semanal con los casos recibidos categorizados por tipificación, categoría y temática.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL FONDO.- El Fondo se compromete con el CONTRATISTA a:

1. Verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual y su alcance.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información que este requiera para realizar la implementación del proyecto de Ciudadanía Digital 2019.
3. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado.
4. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
5. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
6. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos.
7. Informar a través del supervisor del control de ejecución del contrato de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
8. Realizar las observaciones pertinentes al CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
9. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el CONTRATISTA cuando a ello hubiere lugar.
10. Las demás que sean pertinentes para la normal ejecución del contrato.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

CLÁUSULA QUINTA. VALOR.- El valor del contrato será hasta la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VIENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($4.297.829.490) IVA INCLUIDO** y demás impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El FONDO pagará el valor del contrato de acuerdo conforme a las condiciones que se consignan a continuación:

Concepto de pago	Fecha de pago	Porcentaje
a) Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suscripción del acta de Inicio y aprobación por parte del supervisor del contrato de los entregables asociados con el Hito 1: Puesta en Marcha para los componentes de Formación y Certificación Virtual, Formación Presencial y Oportunidades Digitales (Ver anexo técnico).	2 de agosto de 2019	30%
b) Previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los entregables asociados con el Hito 2: Implementación para los componentes de Formación y Certificación Virtual, Formación Presencial y Oportunidades Digitales (Ver anexo técnico).	4 de octubre de 2019	30%
c) Previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los entregables asociados con el Hito 3: Cierre de Formación para los componentes de Formación y Certificación Virtual, Formación Presencial y Oportunidades Digitales (Ver anexo Técnico).	2 de diciembre de 2019	40%
TOTAL CONTRATO		100%

Para realizar cada uno de los pagos relacionados anteriormente, el CONTRATISTA, deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor.
2. Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.
3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.

Nota 1: Adicionalmente el CONTRATISTA deberá entregar para el primer pago la respectiva certificación bancaria.

Nota 2: El contenido de cada uno de los entregables asociados se detalla en el anexo técnico, por lo cual el CONTRATISTA deberá remitirse a dicho documento.

Nota 3: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+Más TIC +Mejor País

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO TIC no efectuará el pago hasta cuando el CONTRATISTA no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del supervisor.

Se debe presentar como soporte de cada uno de los pagos en cumplimiento de lo establecido por la ley 789 de 2002 en su artículo 50, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los referidos aportes.

Las fechas antes indicadas son una proyección de pagos, no obstante, se encuentran sujetas a la fecha de adjudicación del contrato y al cumplimiento de las condiciones pactadas para cada desembolso.

Los valores previstos para cada uno de los pagos se sujetarán al valor total ofertado por el proponente adjudicatario.

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71119 del 15 de marzo de 2019 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo previsto para la ejecución del Contrato resultante del presente proceso de selección será el comprendido entre la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y, el 13 de diciembre de 2019, en concordancia con el cronograma establecido en el anexo técnico, documento que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio. Así como la responsabilidad civil extracontractual.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, de acuerdo con el artículo 7º de la de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantía que podrá consistir en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantía bancaria y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros, en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y hasta la liquidación del contrato. Que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y seis (6) meses más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico y/o estudios previos.

3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el CONTRATISTA no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente el CONTRATISTA deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía equivalente a mínimo quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante y daños extrapatrimoniales, sin sublímite alguno más que la suma asegurada, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

El **MinTIC**, el **Fondo TIC** y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto las Entidades Estatales como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del **Ministerio TIC / Fondo TIC**. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Sin embargo, el CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que ésta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el FONDO, el MINTIC, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al FONDO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO y al MINTIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el FONDO o el MINTIC, por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el FONDO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes al FONDO y/o al MINTIC y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del FONDO y/o el MINTIC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que el FONDO y/o el MINTIC incurra por tal motivo

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al FONDO el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y, se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Fondo podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el FONDO podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el FONDO podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el FONDO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el siguiente:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, enviará a la Oficina Jurídica del MINTIC, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una sanción, con su concepto al respecto.

Recibidos estos documentos, la Oficina Asesora Jurídica del MINTIC estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las sanciones pactadas. Para el efecto, dicha Oficina citará a una audiencia al CONTRATISTA con el fin de debatir lo ocurrido.

Si el FONDO considera que el incumplimiento amerita la imposición de una sanción, la determinará especificando si es del caso su monto, en cuyo caso lo podrá descontar del saldo a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que imponga la sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.- La Supervisión del presente contrato será ejercida por el (la) Subdirector(a) de Procesos de Apropiación de TIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o la persona que designe el Ordenador del Gasto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
9. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el FONDO.
10. Remitir al Grupo de Gestión de la Información del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
11. En caso de terminación anticipada, elaborar y entregar al Grupo de Contratación para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar totalmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO, incluido el caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el FONDO y el CONTRATISTA, ni sus empleados, ni el personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el mandato contenido en el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.- Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Para la suscripción del presente contrato se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere la asignación del Registro Presupuestal correspondiente y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL.- Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.- El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y se ejecutará en forma presencial en por lo menos 70 municipios del territorio nacional y en forma virtual en todo el territorio nacional de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ENTENDIMIENTO TOTAL.- Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS.- Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos para la prestación de servicios.
2. Pliego de condiciones, Anexos y Adendas
3. Propuesta presentada por el CONTRATISTA.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D. C., el 03 JUL 2019.

Por el FONDO

LUZ ÁNGELA CRISTANCHO CORREDOR
Asesora del Despacho de la Ministra encargada de las funciones del empleo de Secretaria General.

Por el CONTRATISTA

ANDRÉS JAHIR BRICEÑO BECERRA
Representante
UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó: Natalia Marcela Cortés – Abogada Grupo de Contratación

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

ANEXO TÉCNICO

Estrategia Ciudadanía Digital 2019

Especificaciones técnicas mínimas
Dirección de Apropiación de TIC – Subdirección de Procesos de Apropiación de TIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Contenido

1 Descripción del proyecto de Ciudadanía Digital y aspectos técnicos actuales
2 Necesidad del Ministerio TIC durante la vigencia 2019
2.1 Contexto
2.2 Concepto de Ciudadanía Digital
2.3 Ejes temáticos de Ciudadanía Digital
3 Alcance
4 Población objetivo
5 Clasificación UNSPSC
6 Servicios requeridos
6.1 Formación y certificación virtual
6.2 Formación presencial
6.3 Oportunidades digitales
7 Supuestos y restricciones
8 Insumos
8.1 Equipo mínimo
9 Acuerdo de niveles de servicio (ANS):
10 Plazo de ejecución
11 Lugar de ejecución
12 Cronograma:
13 Glosario

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

1 Descripción del proyecto de Ciudadanía Digital y aspectos técnicos actuales

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022), en el Pacto por la Transformación Digital de Colombia: *"gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento"*, se establece como objetivo: "empoderar a los ciudadanos y hogares en el entorno digital"; por este motivo, se define la importancia de promover la formación en habilidades digitales básicas y herramientas, aplicaciones y contenidos que les permita hacer uso productivo del entorno digital para solucionar sus problemas, generar ingresos, y desarrollar sus actividades diarias.

Dicho lo anterior, se deben fomentar estrategias para reducir barreras para la adquisición de bienes y servicios digitales, generar habilidades digitales (transversales a toda la población y productivas con enfoque regional, que reconozcan la diversidad cultural y geográfica y que impulsen el desarrollo de ecosistemas de emprendimiento digital en los territorios), fortalecer y simplificar servicios de interacción con el Estado (trámites) por canales digitales y finalmente, generar confianza hacia el entorno digital a través de estrategias sobre seguridad digital.

Adicionalmente, en el "*Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad*", se define que se debe asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad a la alfabetización digital, el uso de dispositivos, y tecnologías de la información, las telecomunicaciones y la señalética. Además, se establece la necesidad de promover la apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de procesos de alfabetización digital básica en TIC para las personas con discapacidad.

De igual manera, con el Plan estratégico de "El Futuro Digital es de Todos, 2018 – 2022", el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones busca generar desarrollo social y económico para toda la población a través de las TIC y con ello cerrar de manera acelerada la brecha digital. El Plan está dividido en cuatro ejes: (a) Entorno TIC para el desarrollo digital, (b) Ciudadanos y hogares empoderados del entorno digital, (c) Inclusión social digital, (d) Transformación digital sectorial y territorial. El segundo eje busca generar mecanismos para que los ciudadanos puedan hacer uso de los bienes y servicios digitales, y empoderar a los colombianos para que, de esta manera, utilicen más servicios TIC, como Internet, negocios digitales, servicios en la nube, software, entre otros.

En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera oportuno desarrollar proyectos de inversión orientados a ampliar el uso y aprovechamiento de los servicios en TIC, soportados en lo posible en la infraestructura ya instalada, en aras de impulsar la masificación del uso de las TIC a través de procesos de formación en competencias y habilidades TIC que le permita a los ciudadanos mejorar sus oportunidades de empleo y su calidad de vida en general, a través del ejercicio de su ciudadanía en el mundo digital.

Para ello, en el año 2016 se estructuró la estrategia de Ciudadanía Digital, en la cual se definieron 9 líneas de formación y certificación alineadas con el Marco Nacional de Cualificaciones del Ministerio de Educación Nacional, y basadas en los 9 elementos de Ciudadanía Digital propuestos por el docente norteamericano de la Universidad de Kansas, Mike Ribble.[2] Se definió asimismo que, debido a las características específicas de la población objetivo, los procesos de formación en alfabetización digital deberían ser principalmente presenciales, mientras que los procesos de formación para los elementos restantes podrían ser impartidos mediante una modalidad virtual, o blended. Conforme a lo anterior, se implementó la estrategia en el año 2017.

[2] Tomado de *Nueve Elementos de la Ciudadanía Digital*, por Eugenia Tamez.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 , Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

Para el año 2018, Ciudadanía Digital se desarrolló como una estrategia de formación virtual y presencial que certificó 33[3] competencias digitales a través de 12 ejes temáticos para que las personas pudieran aprovechar las oportunidades que se abren en el entorno digital. Los ejes son: alfabetización digital, etiqueta digital, comunicación digital, salud y bienestar digital, comercio electrónico, seguridad digital, leyes digitales, responsabilidades y derechos digitales, acceso digital, gobierno digital, cultura digital y teletrabajo.

Con el fin de desarrollar esta estrategia durante el 2019, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –FONTIC- estima celebrar un proceso de selección dirigido a Instituciones de Educación Superior o Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH), cuyo objetivo misional esté relacionado con la oferta de programas de educación y certificación por competencias, las cuales podrán presentarse bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, tendiente a contratar la ejecución de un proceso de formación en el uso de TIC que continúe y expanda las acciones realizadas por el FONTIC en el 2017 y 2018, bajo el alcance y las condiciones que se describen en el presente documento.

2 Necesidad del Ministerio TIC durante la vigencia 2019

El Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la Contratación estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso público de selección que tiene por objeto:

> ***"Implementar la estrategia Ciudadanía Digital 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias digitales en modalidades presencial y virtual".***

2.1 Contexto

De acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), los tres pilares del desarrollo sostenible (desarrollo económico, integración social y protección medioambiental) necesitan las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) como catalizadoras fundamentales. Las TIC son absolutamente esenciales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Adicionalmente, las TIC están impulsando una revolución en la formación online, que se ha convertido en una de las industrias de crecimiento más rápidas del mundo. Los dispositivos móviles permiten a los estudiantes acceder a los recursos de aprendizaje en cualquier lugar y momento. Los profesores utilizan dispositivos móviles para todo, formación y tutoría interactiva. De hecho, el aprendizaje móvil tiene la capacidad de ayudar a romper barreras económicas, diferencias entre las zonas rurales y urbanas, así como la desigualdad de género. Por este motivo, a través de la formación digital se logra garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, tal y como está establecido en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 4.

Por su parte, en el manual para la economía digital en América Latina y el Caribe, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) afirmó que los ciudadanos, empresas y gobiernos deben disponer de las competencias y capacidades necesarias para disfrutar de los dividendos de la banda ancha y

3 Son 33 cursos dado que el de Alfabetización Digital se encuentra en modalidad virtual y presencial y aunque comprenden el mismo contenido tienen algunas diferencias en la metodología que se aborda.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

beneficiarse de ella con el paso del tiempo. Sin embargo, más de la mitad de los jóvenes de 15 años de la región de América Latina y el Caribe no han adquirido el nivel de competencias básico para una inserción satisfactoria en el mercado laboral. Esta brecha, tanto en las competencias básicas como en la alfabetización digital, impide que muchos de ellos participen plenamente en la economía digital, reduciendo sus posibilidades en el mercado de trabajo y debilitando la competitividad.

La 4ª revolución industrial impulsa a las personas hacia su transformación digital y productiva, de modo que puedan tener acceso a más y mejores oportunidades en el mundo digital: La economía digital supone una revolución de los modelos económicos y de la forma en que nos relacionamos con otros, así, es necesario que los ciudadanos estén preparados para beneficiarse de esas nuevas dinámicas. Sin embargo, para que las personas puedan aprovechar las oportunidades que se abren en el mundo digital, es necesario que desarrollen sus competencias para saber y hacer lo pertinente con el fin de alcanzar sus objetivos con la tecnología disponible. De este modo, las habilidades digitales, junto al avance mismo de la tecnología, se convierten en apalancadores de la economía digital.

Es importante entender que los procesos de aprendizaje han evolucionado y las certificaciones por competencias hacen parte de las nuevas formas de validar el conocimiento en un mundo cada vez más preocupado por los aprendizajes aplicados a contextos reales.

Por eso, desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entendemos la Ciudadanía Digital como el resultado de la transformación digital y productiva de los ciudadanos, que los empodera a través de una serie de contenidos y certificaciones en línea que les permiten desarrollar y fortalecer sus competencias digitales con miras a su desarrollo académico, laboral o emprendedor, según sus intereses dentro de la nueva economía digital. Por ello, desde el año 2017 hemos estado construyendo un ecosistema para desarrollar y promover la ciudadanía digital:



2.2 Concepto de Ciudadanía Digital

La Ciudadanía Digital se refiere al uso, por parte de las personas, de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) con el fin de hacerse partícipes en la sociedad, la política y el gobierno, a través de la

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

búsqueda de información o la participación. K. Mossberger, et Al[4] define a los ciudadanos digitales como "aquellos que utilizan Internet con regularidad y eficacia". En la calificación como ciudadano digital, una persona generalmente debe tener conocimientos y habilidades en el uso de la Internet a través de ordenadores, teléfonos móviles y dispositivos preparados para la Web con el fin de interactuar con las organizaciones privadas y públicas.

Quienes se caracterizan a sí mismos como ciudadanos digitales, a menudo utilizan de forma intensiva los blogs, las redes sociales y participan en periodismo en línea. Aunque la ciudadanía digital comienza potencialmente cuando cualquier niño, adolescente y/o adulto se registra para obtener una dirección de correo electrónico, comparte imágenes en línea, utiliza el comercio electrónico para adquirir productos o servicios y/o participa en cualquier función electrónica entre empresas (B2B) o entre éstas y sus consumidores (B2C), el proceso de convertirse en un ciudadano digital va más allá de la actividad del simple uso del Internet.

En el marco de la perspectiva de T.H. Marshall[5] de las tres tradiciones de ciudadanía (el liberalismo, el republicanismo, y la jerarquía de adscripción), la ciudadanía digital ocurre junto con la promoción de igualdad de oportunidades económicas, de una mayor participación política y de un deber cívico. La tecnología digital puede disminuir las barreras de entrada para la participación como ciudadano dentro de la sociedad.

Los estados altamente desarrollados poseen la capacidad de vincular a sus gobiernos con los sitios digitales. Tales sitios facilitan la divulgación de la legislación reciente, la pedagogía en objetivos de política actuales y futuros, brindan credibilidad (O responsabilidad) a los candidatos políticos, y permiten que los ciudadanos se expresen dentro de la política. Del mismo modo, la generación de estos sitios se ha relacionado con una mayor incidencia en la votación. La falta de acceso para convertirse en un ciudadano digital puede ser un serio inconveniente, ya que muchos procedimientos elementales como la presentación de declaraciones de impuestos, el registro de nacimiento, y el uso de los sitios Web para apoyar a los candidatos en las campañas políticas (E-democracia) etc., han ido migrando cada vez más al mundo digital. Además, muchas entidades culturales y comerciales sólo difunden información en sus páginas web.

Los ciudadanos no digitales no tienen el acceso a esta información, lo cual puede conducir al aislamiento social o el estancamiento económico. La distancia entre los ciudadanos digitales y los ciudadanos no digitales a menudo es referida como la brecha digital. En la actualidad, la brecha digital es un tema de debate académico a medida que el acceso a Internet ha aumentado, pero el lugar en el que se accede a Internet (trabajo, hogar, biblioteca pública, etc.) tiene un efecto significativo sobre cómo se hará uso de dicho acceso. Estudios recientes han correlacionado el deseo de obtener conocimiento tecnológico con una mayor creencia en la equidad en el acceso a la tecnología y, por tanto, a la ciudadanía digital (Shelley, et al.).

En los países en desarrollo los ciudadanos digitales son más escasos, pero se recalcan los ejemplos de personas que utilizan la tecnología para superar obstáculos en temas de desarrollo, corrupción e incluso conflictos militares. Ejemplo de dichos ciudadanos pueden ser los creadores y usuarios de la herramienta Ushahidi (www.ushahidi.com), que tras los fenómenos de violencia que generaron las disputadas elecciones

[4] Karen Mossberger, et. Al, "Digital Citizenship – The Internet, Society and Participation"
[5] Sociólogo Británico, conocido por sus estudios sobre el ejercicio de la Ciudadanía.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

de Kenia en 2007, se propusieron hacer un mapa de estos fenómenos para darles visibilidad y generar procesos de crowdsourcing en torno a ellos. Igualmente, está el ejemplo de los manifestantes de los movimientos de Primavera Árabe en Túnez, que utilizaron las redes sociales para divulgar la represión de la que eran objeto en el marco de sus protestas contra el gobierno.

En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera oportuno desarrollar proyectos de inversión orientados a ampliar el uso y aprovechamiento de los servicios en TIC, soportados en lo posible en la infraestructura ya instalada, en aras de impulsar la masificación del uso de las TIC a través de procesos de formación en competencias y habilidades TIC que les permita a los ciudadanos mejorar sus oportunidades de empleo y su calidad de vida en general, a través del ejercicio de su ciudadanía en lo digital.

2.3 Ejes temáticos de Ciudadanía Digital

De acuerdo con Mike Ribble, profesor norteamericano de la Universidad de Kansas y quien acompañó al MinTIC en el evento "Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, eLac 2020" en la ciudad de Cartagena en el mes de abril de 2018, reconocido por sus estudios en Ciudadanía Digital, esta se compone de nueve elementos, a saber[6]:

1. ***Alfabetización digital***

Proceso de enseñanza y aprendizaje acerca de la tecnología y su uso.

Si bien se ha hecho un gran progreso en el área de infusión de la tecnología, aún queda mucho por hacer. Es necesario un nuevo enfoque sobre qué tecnologías se deben enseñar, así como la forma en que se deben utilizar.

Las nuevas tecnologías se abren paso para ser utilizadas en los lugares de trabajo, mientras que en las escuelas no están siendo utilizadas del todo (por ejemplo, la videoconferencia, espacios para compartir en línea, tales como wikis o hangouts). Además, los trabajadores de muchas ocupaciones diferentes necesitan información inmediata (información just-in-time/justo a tiempo).

Este proceso requiere la búsqueda sofisticada y habilidades de procesamiento (es decir, la alfabetización informacional). Los estudiantes necesitan saber cómo aprender en una sociedad digital. En otras palabras, los estudiantes deben enseñarse a aprender cualquier cosa, en cualquier momento y en cualquier lugar. Los negocios, el ámbito militar y la medicina son excelentes ejemplos de cómo se está utilizando la tecnología de manera diferente en el siglo XXI. A medida que surgen nuevas tecnologías, los estudiantes necesitan aprender cómo utilizar esa tecnología de forma rápida y adecuada. La Ciudadanía Digital implica educar a la gente en una nueva manera -ahora es necesario aprender en un alto grado de habilidades de alfabetización informacional.

[6] Tomado de Nueve Elementos de la Ciudadanía Digital, por Eugenia Tamez

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

2. *Acceso digital*

Completa participación electrónica en la sociedad.
Los usuarios de la tecnología necesitan estar conscientes de que no todo el mundo tiene las mismas oportunidades cuando se trata de tecnología. Trabajar en pro de la igualdad de derechos digitales y apoyar el acceso electrónico es el punto de inicio de la Ciudadanía Digital.

La exclusión digital dificulta el crecimiento de la sociedad que cada vez utiliza más estas herramientas. Ayudar a proveer y expandir el acceso a la tecnología debería ser la meta de todo ciudadano digital. Los usuarios necesitan tomar en cuenta que hay quienes tienen acceso limitado, por lo que es necesario proporcionar otros recursos. Para convertirse en ciudadanos productivos, necesitamos estar comprometidos y asegurarnos de que a nadie se le niegue el acceso digital. Es por ello que este eje incluye específicamente todos los contenidos enfocados en brindar oportunidades de inclusión a toda la población, y específicamente en el marco de este contrato, a las personas con discapacidad.

3. *Comercio digital*

Compra y venta de productos a través de medios electrónicos.
Los usuarios de la tecnología necesitan comprender que una gran parte de la economía del mercado se desarrolla de forma electrónica. Intercambios legítimos y legales se están llevando a cabo, pero tanto el comprador como el vendedor deben ser conscientes de los riesgos que están asociados a ello. La disponibilidad de internet en compras de juguetes, ropa, autos, comida, etc., se ha convertido en algo común para muchos usuarios. Al mismo tiempo, está surgiendo una igual cantidad de productos y servicios que se encuentran en conflicto con las leyes o la moral de algunos países (lo cual puede incluir actividades como descarga ilegal, pornografía, y las apuestas). Los usuarios necesitan aprender cómo ser consumidores efectivos en una nueva economía digital.

4. *Comunicación digital*

Intercambio electrónico de información.
Uno de los cambios significativos en la revolución digital es la capacidad de una persona para comunicarse con otras. En el siglo XIX, las formas de comunicación eran limitadas. En el siglo XXI, las opciones de comunicación se han disparado y ofrecen una gran variedad de opciones (por ejemplo: correo electrónico, teléfonos celulares, mensajería instantánea y redes sociales). Esta creciente expansión de opciones en comunicación digital ha cambiado todo; ahora somos capaces de mantener comunicación constante con otras personas. Actualmente todos tenemos la oportunidad de comunicarnos y colaborar con cualquier persona desde cualquier lugar y en cualquier momento. Desafortunadamente, a muchos usuarios no se les ha enseñado cómo tomar decisiones apropiadas cuando se ven frente a tantas y diferentes opciones de comunicación digital.

5. *Etiqueta digital*

Estándares electrónicos de conducta o procedimiento.
Los usuarios de tecnología por lo general ven esta área como uno de los problemas más urgentes de la Ciudadanía Digital. Reconocemos un comportamiento inapropiado cuando lo vemos, pero en el mundo digital

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

la gente comienza a utilizar la tecnología sin haber aprendido aún una conducta apropiada. A menudo se crean normas y regulaciones o simplemente se prohíbe el uso de la tecnología para prevenir comportamientos inapropiados. No basta crear reglas y políticas, en esta nueva sociedad se requiere enseñar a todos a convertirse en ciudadanos digitales responsables.

6. Leyes digitales

Responsabilidad electrónica ante hechos y acciones.
La ley digital se ocupa de la ética de la tecnología dentro de una sociedad. El uso no ético se manifiesta en forma de robo y / o crimen, mientras que el uso ético se manifiesta en forma de acatar las leyes de la sociedad. Los usuarios necesitan entender que robar o causar daño al trabajo de otros, a la identidad o la propiedad en línea de otros, es un delito. Hay ciertas reglas de la sociedad de las cuales los usuarios necesitan estar conscientes en una sociedad ética. Estas leyes aplican a cualquier persona que trabaja o juega en línea. La piratería en la información de otros, la descarga de música ilegal, plagio, la creación de gusanos destructivos, virus o la creación de troyanos, el envío de spam o robar la identidad o propiedad de otros no es ético.

7. Responsabilidades y derechos digitales

Libertad extendida a todos en el mundo digital.
Al igual que en la Constitución de los Estados Unidos donde existe una Carta de Derechos, hay un conjunto básico de derechos concedidos a cada ciudadano digital. Los ciudadanos digitales tienen el derecho a la privacidad, libre expresión, etc. Los derechos digitales básicos deben ser tratados, discutidos y entendidos en el mundo digital. Los derechos también conllevan responsabilidades. Por tanto, los usuarios deben ayudar a definir cuáles usos de la tecnología son apropiados y cuáles no. En una sociedad digital estas dos áreas deben trabajar en conjunto para que todo el mundo pueda ser productivo.

8. Salud y bienestar digitales

Bienestar físico y psicológico en el mundo tecnológico digital.
Salud visual, síndrome de estrés repetitivo, ciberdependencia y prácticas ergonómicas, son cuestiones que deben abordarse en el nuevo mundo tecnológico. Más allá de las cuestiones físicas están también las psicológicas que están prevaleciendo tales como la adicción a Internet. Los usuarios necesitan aprender los peligros inherentes al uso de la tecnología. La Ciudadanía Digital incluye una cultura donde se enseña a los usuarios de la tecnología a protegerse a través de educación y entrenamiento.

9. Seguridad digital (auto protección)

Precauciones electrónicas para garantizar la seguridad.
En cualquier sociedad hay individuos que roban, desfiguran o perturban a otras personas. Lo mismo aplica en la comunidad digital. No es suficiente confiar a otros miembros de la comunidad nuestra propia seguridad. Al igual que en nuestras propias casas utilizamos medidas para protegernos como candados en las puertas y alarmas contra incendios, lo mismo aplica para la seguridad digital. Necesitamos protección anti virus, respaldo de nuestra información y protección contra sobrecarga eléctrica en nuestros equipos. Como ciudadanos

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

#MásTIC MejorPaís

responsables, debemos proteger nuestra información de elementos externos que puedan causar daños o trastornos.

Para el año 2018, teniendo en cuenta los retos de la Economía Digital, se vio la necesidad de complementar los 9 ejes temáticos propuestos por Mike Ribble, con 3 nuevos ejes creados por el Ministerio TIC que permitieran a la ciudadanía participar activamente en el mundo digital y con ello también aprovechar la oferta que el Ministerio TIC ha dispuesto para el uso y apropiación de las TIC.

10. Gobierno digital

Este eje temático busca divulgar las directrices y parámetros requeridos en materia TIC para la gestión pública y de servicios en línea para la adopción y apropiación de Tecnologías de la Información en las entidades del Estado, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión y la interoperabilidad entre los diferentes sistemas, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información y las mejores prácticas de Gobierno en Línea, que soporten la gestión del Estado con base en el ejercicio de sus funciones y la prestación eficiente de sus servicios.

11. Teletrabajo

Este eje temático busca desarrollar habilidades digitales para el Teletrabajo en trabajadores dependientes e independientes, líderes de recursos humanos, microempresarios y jefes de área de organizaciones públicas y privadas con el objetivo de promover el uso efectivo de las TIC en el marco de la iniciativa de Teletrabajo.

12. Cultura Digital

Este eje temático busca desarrollar habilidades digitales para la Cultura Digital y por ello, integra contenidos como el de economía naranja, con el cual se evidencia la importancia de la transformación digital en absolutamente todos los ejes económicos, especialmente en el de las industrias creativas. Con el eje de Cultura Digital se pretende que la población en su totalidad haga uso consciente y productivo de la tecnología.
De los 33 contenidos digitales, 28 son contenidos orientados al desarrollo de una o más unidades de competencia[7]. Estos se encuentran distribuidos temáticamente de la siguiente forma:



[7] El Ministerio TIC cuenta con la malla curricular del proyecto, la cual será entrega al operador.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

Cada uno de los 28 cursos orientados a competencias se encuentra estructurado para ser impartido en 16 horas de teoria y 32 de trabajo autónomo (tareas, talleres, ejercicios, actividades, investigaciones, etc.), distribuidas en 3 unidades ("Para saber", "Para saber hacer", "Para saber aplicar").

El material de cada curso varía en término de cantidad de imágenes, texto y audio, pero cada unidad cuenta con 3 videos explicativos y con 3 videos adicionales de referencia que en general son de uso libre, enlazados dentro del curso, para un total de 6 videos por unidad (18 por curso). Por su parte, el número de animaciones, aunque varia, se encuentra igualmente en el rango de 18 por curso.

En cuanto a los contenidos asociados al eje de Teletrabajo, estos se encuentran orientados para ser impartidos en 10 horas de formación, con un número de diapositivas, videos y actividades proporcional al indicado anteriormente para los cursos certificables por competencias.

Todos los cursos se encuentran desarrollados en HTML5 con JavaScript y CSS, empaquetados de forma que sean compatibles con el estándar SCORM 1.2.

3 Alcance

El propósito de la estrategia es alcanzar un mínimo de 93.400 certificaciones durante la vigencia 2019, enmarcadas en los 12 ejes temáticos. Estas certificaciones deberán distribuirse de acuerdo con los siguientes tres componentes:

1. **Un componente de formación y certificación virtual por competencias** en el que se deberán hacer ajustes de accesibilidad a 20 nuevos contenidos de los 33 existentes (durante el 2018 se hicieron los ajustes de accesibilidad a 9 contenidos). Asimismo, se debe prestar servicios de promoción, convocatoria, soporte técnico, pedagógico y de dinamización del proceso de formación, de forma que se logre la entrega de mínimo 84.100 certificaciones mediante la formación virtual o la convalidación de las competencias previamente adquiridas. El máximo de convalidaciones que se podrá realizar es de 8.410, equivalente al 10% de la meta de certificaciones virtuales.

2. **Un componente de formación presencial** en el que se deberá prestar servicios de promoción, convocatoria, logística y formación en la modalidad presencial en por lo menos 70 municipios del país, con un mínimo de certificaciones por competencia por departamento, de forma que se asegure que los beneficiarios de este componente logren obtener por lo menos 9.300 certificaciones.

 De acuerdo con lo anterior, la formación presencial debe realizarse de la siguiente manera:
 La distribución de los municipios se realizó teniendo en cuenta: el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), Conectividad, ruta del Bicentenario, Agencia de Renovación del Territorio y Municipios ya impactados por la estrategia en vigencias anteriores.

 Por cada departamento se realizó la distribución de un mínimo de cupos por personas en los diferentes municipios, teniendo en cuenta la población y la condición de vulnerabilidad considerando los criterios

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

#MásTIC MejorPaís

anteriormente enunciados. Con el propósito de tener mayor margen de maniobra en terreno para llevar a cabo el proceso de formación presencial de manera eficaz y lograr cumplir con las necesidades de la población, en cada departamento se fijaron unos "cupos flexibles", los cuales podrán ser distribuidos por el operador, previa validación del supervisor, en cualquier municipio del departamento o en los ya priorizados. Estos cupos no se podrán mover entre departamentos.

A continuación, se presenta la distribución de cupos de formación presencial para las personas en cada departamento y municipio priorizado:

Municipio		Número de personas mínimas a capacitar
Amazonas	Cupos flexibles	**7**
	El Encanto	11
Antioquia	**Cupos flexibles**	**273**
	Andes	210
	Rionegro	563
	Santafe de Antioquia	64
	Zaragoza	142
Arauca	Cupos flexibles	**12**
	Tame	50
Atlántico	Cupos flexibles	**263**
	Barranquilla	280
	Puerto Colombia	39
Bogotá D.C	**Bogotá D.C**	**127**
Bolívar	Cupos flexibles	**100**
	Cartagena	232
	Carmen de Bolívar	87
	San Jacinto del Cauca	32
Boyacá	Cupos flexibles	**58**
	Betéitiva	24
	Paya	31
	Socotá	94
	Soracá	64
	Tutazá	22
Caldas	Cupos flexibles	**45**
	Riosucio	120
	Samaná	52

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

Caquetá	Cupos flexibles	**22**
	La Montañita	91
Casanare	Cupos flexibles	**37**
	Hato Corozal	69
Cauca	Cupos flexibles	**64**
	Caloto	74
	Popayán	186
Cesar	Cupos flexibles	**48**
	Astrea	52
	Chimichagua	80
	Pueblo bello	63
Chocó	Cupos flexibles	**38**
	Bojayá	37
	Medio Atrato	30
	Carmen del Darién	13
Córdoba	Cupos flexibles	**79**
	Canalete	150
	Los Córdobas	168
Cundinamarca	Cupos flexibles	**204**
	La Peña	77
	Paime	47
	Ubalá	114
	Yacopí	189
Guainía	Cupos flexibles	**5**
	Cacahual	15
Guaviare	Cupos flexibles	**5**
	El Retorno	22
Huila	Cupos flexibles	**54**
	Acevedo	172
	Baraya	47
La Guajira	Cupos flexibles	**48**
	Dibulla	120
	Manaure	57
Magdalena	Cupos flexibles	**59**
	Nueva Granada	134
	Pijiño del Carmen	104
Meta	Cupos flexibles	**46**
	La Macarena	84

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Más TIC Mejor País

	Puerto Concordia	102
Norte de Santander	Cupos flexibles	**63**
	El Tarra	59
	Hacarí	57
	El Carmen	40
	San Calixto	99
Nariño	Cupos flexibles	**81**
	La Tola	38
	Mosquera	200
	Santa Bárbara	58
Putumayo	Cupos flexibles	**16**
	Leguízamo	26
	Valle del Guamuez	20
	Villa Garzón	18
	Puerto Guzmán	30
Quindio	Cupos flexibles	**36**
	Córdoba	95
Risaralda	Cupos flexibles	**44**
	Pueblo Rico	177
San Andrés y Providencia	San Andrés	78
Santander	Cupos flexibles	**95**
	Carcasí	88
	El Peñón	179
	Santa Helena del Opón	76
Sucre	Cupos flexibles	**81**
	Sucre	119
Tolima	Cupos flexibles	**113**
	Ataco	64
	Planadas	79
	Rioblanco	68
Valle del Cauca	Cupos flexibles	**272**
	Buenaventura	500
	Toro	245
Vaupés	Cupos flexibles	**10**
	Taraira	25
Vichada	Cupos flexibles	**10**
	Cumaribo	33

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

El operador podrá superar el mínimo establecido de personas a certificar en cualquiera de las regiones y/o departamentos, sin que ello implique incremento de valor alguno en la prestación del servicio.

Adicionalmente, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, si el operador requiere hacer un cambio en la distribución de los municipios, deberá ser puesto en conocimiento del supervisor para su respectiva aprobación.

3. **Un componente de oportunidades digitales** que se crea con el fin de cerrar el ciclo de formación y generar valor agregado al proyecto y sus beneficiarios compartiendo entre el Estado, la Academia y el Sector Productivo, conocimiento, experiencias y principalmente oportunidades académicas, laborales o de emprendimiento. Por tal motivo, el operador deberá establecer un mínimo de 20 alianzas, con el propósito de fortalecer el proyecto y con ello lograr como mínimo 80 oportunidades académicas o laborales o de emprendimiento de carácter digital[8], en las cuales se vean beneficiados 80 ciudadanos digitales certificados. Con el fin de lograr la meta de oportunidades, se precisa que el operador puede contemplar las alianzas establecidas en 2017 y 2018, esta información será entregada por parte del Ministerio TIC.

4 Población objetivo

En el marco de la iniciativa "Ciudadanía Digital" se han identificado cuatro tipos de beneficiarios, a saber:

1. **Habitantes de los 70 municipios que serán objeto de formación presencial** que acudan a la convocatoria para desarrollar habilidades y competencias básicas en el uso de TIC en esta modalidad. Estas personas deberán asistir a las convocatorias realizadas por el contratista y recibir su proceso de formación presencial, al final del cual recibirán una certificación por su participación y, en caso de que así lo deseen, podrán realizar un proceso de evaluación y certificación de las competencias de manera virtual. En todo caso, las personas podrán beneficiarse de la oferta de cursos virtuales. Se aclara que no es válido que un beneficiario de formación presencial certifique nuevamente a través del componente de formación y certificación virtual las unidades de competencia asociadas con el mismo contenido que fue previamente certificado a través de dicho componente. Esto no implica, sin embargo, que los beneficiarios del componente de formación presencial no puedan optar por certificaciones diferentes a las previamente obtenidas a través de esta modalidad.

[8] A continuación, se definen las diferentes posibilidades y oportunidades que puede ser identificadas por el operador para cumplir con el componente de oportunidades digitales:
1. Oportunidades académicas: se definen como oportunidades de investigación, formación continuada, asesoría o apoyo económico con fines académicos que pueda brindar una empresa y/o actor a un beneficiario de los procesos de formación de Ciudadanía Digital.
2. Oportunidades laborales: se definen como vacantes de empleo a diferentes términos y tipos de vinculación, participación en proyectos de una empresa o participación en actividades de la empresa que le generen ingresos económicos, en especie o emocionales al beneficiario del proyecto de Ciudadanía Digital.
3. Oportunidades de emprendimiento: se definen como oportunidades de participación en planes, programas, proyectos o actividades puntuales que no sean propios de una empresa y que busquen crear un nuevo proyecto a partir de una idea que pueda ser viable técnica y/o económicamente. Las oportunidades de emprendimiento pueden ser dadas por un aliado identificado en el proceso e idealmente no deben ser a título de una empresa u organización sino de una persona natural.
Vale la pena tener en cuenta que el aliado está en libertad de seleccionar al beneficiario de su interés, sea por el contenido cursado o perfil académico y/o laboral con que cuenta. Adicionalmente, está en libertad de seleccionar al beneficiario que ha tomado uno o más contenidos según la intención de oportunidad que le pretende brindar.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

2. **Personas de todo el país que accedan a la formación virtual** y que deseen desarrollar o fortalecer las habilidades y competencias asociadas con uno o varios de los elementos temáticos de Ciudadanía Digital, a través del componente de formación virtual. Estas personas deberán inscribirse a través del portal y realizar su proceso de formación en la plataforma de Ciudadanía Digital, obteniendo la certificación correspondiente a los cursos tomados o a las competencias desarrolladas, según sea el caso.

3. **Personas de todo el país que deseen convalidar las competencias que han sido desarrolladas a través de procesos de formación previa, de autoformación o de experiencias.** Estas personas deberán realizar los procesos de evaluación y certificación de sus competencias a través de las herramientas desarrolladas por el operador, y obtendrán la certificación correspondiente una vez se avalúen dichas competencias. El operador seleccionado podrá entregar tantas certificaciones como se obtengan por parte de los beneficiarios en esta modalidad. Es importante tener en cuenta que el proceso de convalidación de competencias y cada certificación otorgada hace parte de la meta establecida en este documento. Sin embargo, para efectos del cumplimiento de la meta de certificaciones del componente de formación y certificación virtual a cargo del contratista, el máximo de convalidaciones que se podrá acreditar es de 8.410, equivalente al 10% de la meta de certificaciones virtuales.

4. **Población priorizada por la política sectorial "El Futuro Digital es de Todos":**
 a) **Víctimas del conflicto armado**, en concordancia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011[9] y la Sentencia T-025 de 2004, por medio de la cual la Corte Constitucional declara el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en la situación del desplazamiento forzado[10].

 Dado que la Ley 1448 establece que, para acceder a las medidas de asistencia y reparación previstas en la misma ley, las víctimas deben rendir una declaración que debe ser valorada por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la reparación integral de las víctimas que decidirá el otorgamiento o la denegación del registro, será necesario para efectos de comprobación de beneficiarios llevar cuenta de este registro en las bases de datos de certificados.

 b) **Población con Discapacidad:** aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales[11] o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras

[9] Se consideran víctimas, para los efectos de la ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (artículo 3).

[10] MP Manuel José Cepeda Espinosa.

[11] Se ha solicitado dentro del equipo de proyecto a un pedagogo con experiencia en la formación de personas con discapacidad, quien deberá determinar, dentro de un grupo de personas con discapacidad intelectual, quiénes podrían hacer un curso de Ciudadanía Digital bajo su acompañamiento. Incluso dentro de los diferentes tipos de discapacidad, hay

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Art. 2 Ley 1618 de 2003).

c) **Privado de la libertad:** persona que, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad, se encuentra interna. Recluso. Reo. (INPEC, 2019).

d) **Juntas de acción comunal:** organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (art. 8. Ley 743 de 2002).

5 Clasificación UNSPSC

A continuación, se relaciona la clasificación del servicio correspondiente a la necesidad a contratar en el Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC v14_0801, a nivel de clase:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
Servicios (F)	Servicios Educativos y de Formación (86)	Sistemas educativos alternativos (11)	Servicios de aprendizaje a distancia (15)	86111500
			Educación de adultos (16)	86111600
		Instituciones Educativas (12)	Universidades y Politécnicos (17)	86121700
			Escuelas Profesionales (18)	86121800
		Instalaciones educativas (14)	Tecnología educacional (17)	86141700

6 Servicios requeridos

6.1 Formación y certificación virtual

El componente de formación y certificación virtual deberá fomentar el desarrollo de habilidades y competencias digitales, apoyándose para ello en procesos de formación en modalidad virtual, usando los cursos ya desarrollados; y asegurando que los beneficiarios de dicha formación certifiquen sus habilidades y competencias, aprobando el examen de certificación por competencias correspondiente al contenido

discapacidades que son leves o que tienen una alta complejidad, por lo que será fundamental focalizar la convocatoria; conocer a las asociaciones, fundación o demás actores con los que trabajarán en este componente y que facilitarán el ejercicio y, si es posible, conocer al grupo de interesados para saber si cuenta con las posibilidades de iniciar y finalizar el proceso de formación. Lo anterior, corresponde al ejercicio que haga el pedagogo o grupo de pedagogos destinados para cumplir el objetivo y/o la actividad.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

seleccionado que se encuentra dispuesto en dicha herramienta con un mínimo del 60% de las respuestas correctas. Para ello, cada persona tendrá la posibilidad de acceder a la prueba máximo 3 veces.

Meta
Mínimo de 84.100 certificaciones entregadas a ciudadanos formados a través de los contenidos de formación virtual.

- Durante la vigencia 2019 se deberán entregar mínimo 84.100 certificaciones virtuales. El máximo de estas certificaciones convalidadas será de 8.410, equivalente al 10% del total de la meta. Pueden ser convalidadas por ciudadanos que demuestren las competencias estructuradas, sin necesidad de haber pasado por un proceso de formación previo, es decir, sin necesidad de cursar el material pedagógico disponible en plataforma para tal fin.
- Durante la vigencia 2019 será importante focalizar el proceso de **formación virtual y/o** presencial en el eje temático de Teletrabajo, para priorizar y lograr que parte de la meta beneficie a 400 hombres y/o mujeres privados de la libertad que se encuentren en cualquier cárcel del país. Es importante precisar que, en este caso, el indicador que cumple la meta es "número de personas" mas no "número de certificaciones".
- Por último, es relevante aclarar que dado que este es un programa de formación que contará con los estándares nacionales e internacionales de accesibilidad para las personas con discapacidad, dentro del total de la meta se deberá beneficiar como mínimo a 3.200 personas con discapacidad. Es importante precisar que, en este caso, el indicador que cumple la meta es "número de personas" mas no "número de certificaciones".

En todo caso, un ciudadano podrá optar por tantas certificaciones como esté dispuesto a obtener en el periodo de ejecución de este contrato.

Se aclara que no es válido que un beneficiario de formación presencial certifique nuevamente a través del componente de formación y certificación virtual las unidades de competencia asociadas con el mismo contenido que fue previamente certificado a través de dicho componente. Esto no implica, sin embargo, que los beneficiarios del componente de formación presencial no puedan optar por certificaciones diferentes a las previamente obtenidas a través de esta modalidad.

Actividades y entregables formación y certificación virtual
Hito 1: Puesta en Marcha

No.	Actividades	Entregables Asociados
1	Poner a disposición del proyecto Ciudadanía Digital 2019 un Sistema de Manejo de Aprendizaje o Learning Management System (LMS) para la puesta en marcha e implementación del proceso de formación virtual. Dicha implementación debe ser realizada usando Moodle como LMS.	• Plataforma Learning Management System (LMS) para formación virtual del proyecto de Ciudadanía Digital, la cual estará disponible durante el contrato*. • Entrega de acceso de usuario como administrador y consulta en el que se pueda visualizar y descargar la base de datos con el

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

#MásTIC #MejorPaís

	Esta herramienta debe contemplar como mínimo: registro de usuarios, diseño y consulta de certificación, biblioteca de contenidos, entre otros. Adicionalmente, a través de la plataforma es necesario contar con un acceso de administrador y consulta con el fin de visualizar y descargar la base de datos con el número, tipos de usuarios y su actividad en la plataforma. La plataforma tecnológica LMS (Learning Management System) debe permitir la inscripción, carga, publicación y organización de los cursos, gestionar el registro de los estudiantes, hacer seguimiento a su proceso de aprendizaje, evaluar y comunicarse con ellos y las demás funcionalidades propias de una plataforma de educación virtual. La interfaz gráfica de la plataforma debe ser personalizada a imagen de la identidad del MINTIC y la Dirección de Apropiación de TIC, incluyendo colores y logos institucionales según lo indicado en el manual de imagen institucional el cual será entregado al inicio del contrato. La plataforma deberá permitir realizar el seguimiento y controlar la asistencia de los estudiantes a los procesos de formación, procurando que todos los beneficiarios realicen los cursos completos, y luego de presentar y aprobar una evaluación de conocimientos (que podrá realizarse a partir de haber cumplido como mínimo el 80% de la duración total del curso), puedan obtener la correspondiente certificación por competencias. La plataforma debe contar con el diseño gráfico de las constancias de asistencia a los cursos, las cuales podrán ser consultadas y	número, tipos de usuarios y su actividad en la plataforma.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

#MásTIC MejorPaís

	descargadas por parte de los beneficiarios, teniendo en cuenta para ello, que en cada constancia deberá figurar el nombre y número de identificación del beneficiario, el nombre y nivel del curso, el número de horas de formación del curso y la fecha de expedición, así como incluir las firmas. La plataforma debe garantizar los mecanismos necesarios para que los beneficiarios realicen el registro de sus datos, bajo la normatividad de manejo de datos personales y habeas data, logrando la captura de datos básicos como: nombres y apellidos, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, localidad de residencia y otros que se definan. Durante la ejecución del contrato el operador deberá entregar 2 backups del sistema con la información y los contenidos (1 a mitad del contrato y el otro al finalizar), esto con el fin de que la Oficina de TI del Ministerio tenga un respaldo de toda la información alojada en los servidores de la entidad por si es necesario realizar algún procedo de migración, adicional al hecho de que se guardaría la información en el tiempo como soporte total del proyecto; por lo que el proveedor deberá validar y apoyar en el despliegue de dicho backup en el servidor que el Ministerio defina para tal fin. Los medios entregados deben cumplir con los lineamientos definidos por el Ministerio TIC para tal entrega. Se aclara que los backups servirán a futuro para buscar información a solicitud de algún usuario. Es importante precisar que la plataforma estará disponible durante el contrato, mas no será entregada al Ministerio TIC. *El LMS debe contar como mínimo con las siguientes características técnicas:	

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

	1. Desarrollado en Moodle en la versión más reciente disponible. 2. Debe suministrar la plataforma de aprendizaje y de inscripción para soportar los 33 cursos actuales de Ciudadanía Digital que están desarrollados bajo el estándar SCORM 1.2 en lenguaje HTML5. 3. La plataforma ofrecida debe suministrar la estructura del repositorio por ejes temáticos y cursos. 4. Garantizar la concurrencia de al menos el 10% de los usuarios mensuales según el plan de formación que proponga el proveedor, así mismo, asegurarse para que el tiempo de respuesta de la plataforma sea inferior a 10 segundos en las páginas orientadas a los estudiantes. 5. Suministrar la infraestructura de software, de hardware, administración y soporte técnico de la Plataforma de Aprendizaje e inscripción. 6. La plataforma debe ser Responsive. El LMS deberá ser aprobado por el supervisor con acompañamiento de la Oficina TI, previa implementación de la misma. Se aclara al proponente que la infraestructura debe ser dispuesta por el operador, teniendo en cuenta que lo que se está considerando es que sea SaaS, por lo que teniendo en cuenta dicha modalidad, deben cubrir temas como servicios de mantenimiento, operación diaria, soporte del software, accesibilidad desde cualquier dispositivo. La información, el procesamiento, los insumos, y los resultados de la lógica del negocio del software, están hospedados en el proveedor.	
2	Realizar los ajustes, modificaciones y adaptaciones necesarios para lograr que la plataforma de Ciudadanía Digital sea accesible para personas con discapacidad en modalidad	• Página web de Ciudadanía Digital alojada en www.ciudadaniadigital.gov.co accesible.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

#MásTIC #MejorPaís

	AA, en el marco de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, las recomendaciones internacionales del W3C y demás requerimientos técnicos dados por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	• Documento que certifique la accesibilidad de la plataforma de Ciudadanía Digital en modalidad AA para personas con discapacidad. *Esta página web será el "Front-End" de la plataforma que utilizará el operador para el proceso de formación virtual. Sin embargo, se debe garantizar que tanto el "Front-End como el LMS sean accesibles para que los 9 contenidos que ya son accesibles funcionen adecuadamente. Así como para los 20 contenidos adicionales que se volverán accesibles tras la ejecución del presente proyecto.
3	Brindar su respaldo como entidad certificadora para el proceso de certificación por competencias.	• Diseño de la certificación de Ciudadanía Digital el cual debe mostrar claramente que el operador del servicio es quien certifica la competencia, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4	Plantear y validar con el Fondo una metodología para la validación de las competencias digitales estructuradas en el marco de la estrategia de Ciudadanía Digital, tanto con la academia como con los sectores productivos.	• Documento de guía metodológica para la validación de las competencias digitales.
5	Plantear, validar con la supervisión y cargar en la plataforma de evaluación por lo menos 3 preguntas de simulación para lograr la certificación de las competencias asociadas a cada uno de los desempeños establecidos en la estructura curricular de formación y certificación por competencias de Ciudadanía Digital. Estas preguntas deben estar diseñadas bajo el estándar SCORM 1.2 en HTML5 que permitan fácil migración hacia otras plataformas de aprendizaje. Es importante precisar que esto tiene relación con las 3 oportunidades que se tendrán para obtener la certificación. Las 3 preguntas de simulación corresponden a 3 oportunidades de	• Un conjunto de 3 preguntas de simulación por cada curso para lograr la certificación de las competencias asociadas con cada uno de los desempeños, cargadas y montadas en la plataforma, para un total de 96 preguntas.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

	intento para aprobar dichas preguntas y obtener la certificación por competencias. Lo que no se quiere, en el marco del proceso es que, para obtener una certificación por competencias, las personas tengan más de cierto número de intentos. De esta manera se delimita este factor con el fin de brindar calidad al proyecto en general.	
6	Creación de 3 estrategias innovadoras de promoción y apalancamiento del proyecto de Ciudadanía Digital. Con las estrategias innovadoras para la promoción y apalancamiento del proyecto se busca lo siguiente: 1. Que el proyecto sea ampliamente conocido a nivel nacional. 2. Que la ciudadanía en general (academia, ciudadano, Estado, empresas públicas o privadas) haga parte del mismo, es decir, que se vinculen a través de la realización de un curso y posterior certificación, a través de una de las oportunidades digitales a ofertar, a través de un aporte metodológico o incluso pedagógico en beneficio del proyecto. 3. Que a través del proyecto se dialogue con la ciudadanía, buscando su participación activa. Vale la pena recordar que este proyecto recibió a inicios del 2018 uno de los reconocimientos internacionales más importantes a nivel mundial, ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (WSIS, por sus siglas en inglés), que se desarrolla en Ginebra, Suiza. El premio fue obtenido en la categoría 'Construcción de Capacidades', en la que participaron 47 proyectos a nivel mundial. El Ministerio TIC busca mantener dicho reconocimiento para el país, encontrando en el dialogo con la ciudadanía oportunidades de mejora y de renovación en los diferentes hitos del proyecto.	• Documento metodológico de las 3 estrategias innovadoras de promoción y apalancamiento del proyecto de Ciudadanía Digital.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

	Ahora bien, los criterios para la aprobación de las estrategias innovadoras de promoción y apalancamiento, son: 1. Qué la estrategia tenga suficiente capilaridad para llegar a todo el territorio. 2. Las estrategias de marketing a utilizar, sean estrategias digitales, material pop o incluso estrategias académicas que impliquen bajar a territorio a abrir canales de diálogo con la ciudadanía. 3. La articulación que implique, en donde la relación Universidad - Empresa - Estado y Sociedad Civil es vital para el despliegue y fortalecimiento del proyecto.	
7	Brindar soporte técnico a los beneficiarios de los procesos de formación virtual. El servicio de soporte y mantenimiento se debe prestar sobre las siguientes herramientas: aplicación móvil, plataforma de formación y redes sociales. Nota: Revisar los "Acuerdos de Niveles de Servicio" ANS, en el ítem 9 de estas especificaciones técnicas.	• Informe semanal con los casos recibidos categorizados por tipificación, categoría y temática.
8	Brindar soporte académico a los beneficiarios de los procesos de formación virtual. El servicio de soporte y mantenimiento se debe prestar sobre las siguientes herramientas: aplicación móvil y plataforma de formación. Nota: Revisar los "Acuerdos de Niveles de Servicio" ANS, en el ítem 9 de estas especificaciones técnicas.	• Informe semanal con los casos recibidos categorizados por tipificación, categoría y temática.
9	Brindar soporte dinamizador para el proceso de formación virtual. El servicio de soporte y mantenimiento se debe prestar sobre las siguientes herramientas: aplicación móvil y plataforma de formación.	• Informe semanal con los casos recibidos categorizados por tipificación, categoría y temática.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

	Nota: Revisar los "Acuerdos de Niveles de Servicio" ANS, en el ítem 9 de estas especificaciones técnicas.	
10	Conformar un equipo de formadores y de personal de apoyo técnico y pedagógico a cargo del acompañamiento de los procesos de formación virtual.	• Una base de datos con todos los formadores y miembros del equipo de apoyo técnico y pedagógico que van a tener a cargo los procesos de formación virtual, que contenga por lo menos la siguiente información para todos los miembros del equipo formador: – Nombre – Identificación – Información de contacto – Títulos Se debe adjuntar a esta base de datos todos los soportes que permitan evidenciar que los miembros del equipo formador cumplen con los requisitos mínimos establecidos. El operador debe asumir el costo de identificación del personal formador. Adicionalmente, es libre de proponer qué tipo de material de identificación se entrega, para posterior autorización y aprobación por parte del supervisor, quien tiene la labor de que el equipo formador, en terreno o ejecutor del proceso cuenten con una adecuada identificación a la hora de hacer su labor.
11	Asegurar por lo menos 28.033 certificaciones para el componente de formación virtual.	• La plataforma debe permitir corroborar la adquisición de 28.033 certificaciones por vía virtual. Adicionalmente, el operador deberá entregar un informe mensual detallado que dé cuenta de este cumplimiento.

Hito 2: Implementación.

No.	Actividades	Entregables asociados
1	Realizar los ajustes, modificaciones y adaptaciones necesarios para lograr la accesibilidad para personas con discapacidad de los contenidos en modalidad AA, en el marco de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, las recomendaciones internacionales del	• 20 cursos adaptados, modificados y con los ajustes razonables, en el marco del concepto de diseño universal. Estos cursos son de 48 horas (16 de teoría y 32 de trabajo autónomo) virtualizados de acuerdo con el manual de orientaciones para el diseño, producción e

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

	W3C y demás requerimientos técnicos dados por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio TIC.	implementación de cursos virtuales del Ministerio de Educación Nacional, en HTML5 y compatible con el estándar SCORM 1.2. • Documento que certifique la accesibilidad de los contenidos en modalidad AA para personas con discapacidad.
2	Implementar las 3 estrategias innovadoras de promoción y apalancamiento del proyecto de Ciudadanía Digital.	• Informe de resultados de la implementación de las 3 estrategias.
3	Actualización, mejoras perfectivas y puesta en marcha de la aplicación móvil, la cual despliega toda la funcionalidad del portal de Ciudadanía Digital y la cual ya se encuentra desarrollada y es propiedad del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las actualizaciones que se requieren son de tres tipos: *Inclusión de imagen y contenidos actualizados:* dado que el operador se obliga a actualizar la aplicación, es fundamental actualizar en la app la imagen, contenidos descriptivos del programa y cursos actualizados. *Mejoras correctivas:* el operador realizará mejoras correctivas sobre los componentes de la aplicación que presenten fallas de usabilidad y de acceso a la información del programa de formación y a los cursos. El alcance de estas mejoras es con el fin de lograr que los ciudadanos hagan uso efectivo de la APP sin contratiempo alguno. *Mejoras perfectivas:* el operador realizará mejoras perfectivas a la aplicación, diagnosticando los elementos susceptibles de mejora como parte del servicio de soporte establecido en las actividades. El alcance de estas mejoras es con el fin de lograr que los ciudadanos hagan uso efectivo de la APP sin contratiempo alguno.	• Entrega de la aplicación actualizada y funcionando.
4	Brindar soporte técnico, académico y de dinamización a los beneficiarios de los procesos de formación virtual.	• Informe semanal con los casos recibidos categorizados por tipificación, categoría y temática.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

5	Asegurar por lo menos 28.033 certificaciones adicionales para el componente de formación virtual. En este sentido, hasta este momento se debe contar con mínimo 56.066 certificaciones.	• La plataforma debe permitir corroborar la adquisición de 28.033 certificaciones adicionales vía virtual. Adicionalmente, el operador deberá entregar un informe mensual detallado que dé cuenta de este cumplimiento.
6	Solicitar retroalimentación de los cursos en la forma de encuestas de satisfacción tendientes a mejorar paulatinamente la calidad y pertinencia de los mismos.	• Informe de resultados parciales de las encuestas de satisfacción realizadas a la fecha, con las recomendaciones obtenidas para la mejora de la calidad y pertinencia de los cursos.

Hito 3: Cierre de Formación.

No.	Actividades	Entregables asociados
1	Validar las competencias digitales estructuradas en la estrategia de Ciudadanía Digital tanto con la academia como con los sectores productivos, previa aprobación del Fondo de la metodología propuesta en la fase de Puesta en Marcha.	• Informe final de acuerdo con la metodología propuesta y aprobada por el Fondo.
2	Brindar soporte técnico, académico y de dinamización a los beneficiarios de los procesos de formación virtual.	• Informe semanal con los casos recibidos categorizados por tipificación, categoría y temática.
3	Asegurar por lo menos 28.034 certificaciones adicionales para el componente de formación virtual. En este sentido, para este hito se debe contar con la totalidad de certificaciones virtuales, es decir 84.100.	• La plataforma debe permitir corroborar la adquisición de 28.034 certificaciones adicionales por vía virtual. Adicionalmente, el operador deberá entregar un informe detallado que dé cuenta de este cumplimiento.
4	Solicitar retroalimentación de los cursos en la forma de encuestas de satisfacción tendientes a mejorar paulatinamente la calidad y pertinencia de los mismos.	• Informe final de resultados de las encuestas de satisfacción realizadas, con las recomendaciones obtenidas para la mejora de la calidad y pertinencia de los cursos.
5	Realizar un balance final del componente de formación virtual.	• Informe final detallado del componente de formación virtual, en el cual se evidencie, la planeación, el seguimiento, la ejecución, recomendaciones y acciones de mejora.

6.2 Formación presencial

El contratista deberá propender por el desarrollo de las competencias digitales en la población que requiere de un acompañamiento especial, llevando a ellos un currículo innovador de aprendizaje significativo de 16 horas presenciales y 32 de trabajo autónomo. Para ello se tiene disponible el contenido de Alfabetización Digital, Herramientas de Comunicación en Línea para Negocios, Modelos de Negocios Digitales, y Redes Sociales y

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+Más TIC ☑Mejor País

Medios Digitales, una oportunidad para los jóvenes.[12] Es importante precisar que se debe certificar a por lo menos la mitad de la meta propuesta (4.650) en el curso de Alfabetización Digital, considerando la brecha digital que existe en el país en términos de uso y apropiación de TIC.

El formador tendrá la responsabilidad de realizar las adaptaciones y ajustes didácticos pertinentes para adaptar estos contenidos, así como los ejemplos, actividades, etc., al contexto particular de cada municipio, de acuerdo con el levantamiento de información realizado previamente y teniendo en cuenta las necesidades de cada población, de forma que tengan sentido para su vida, y que sean impartidos de forma que los estudiantes puedan "aprender haciendo".

Al final del proceso de formación, los estudiantes pueden certificar su asistencia y aprobación de dicho proceso de formación. Esta certificación podrá ser obtenida por los beneficiarios que asistan a por lo menos el 70% del proceso de formación y aprueben un examen de salida con por lo menos un 60% de respuestas correctas.
Se pretende atender a por lo menos 70 municipios de todo el país, preseleccionados por el Ministerio en razón de las características de vulnerabilidad económica y social de sus habitantes y de las bajas tasas de alfabetización digital.

Meta
9.300 certificaciones presenciales.

- Es relevante aclarar que dentro del total de la meta se deberá beneficiar como mínimo a 400 personas con discapacidad. Es importante precisar que, en este caso, el indicador que cumple la meta es "número de personas" más no "número de certificaciones".
- **Durante la vigencia 2019 será importante focalizar el proceso de formación virtual y/o presencial en el eje temático de Teletrabajo, para priorizar y lograr que parte de la meta beneficie a 400 hombres y/o mujeres privados de la libertad que se encuentren en cualquier cárcel del país. Es importante precisar que, en este caso, el indicador que cumple la meta es "número de personas" mas no "número de certificaciones".**
- Es importante precisar que se debe certificar a por lo menos la mitad de la meta propuesta, es decir 4.650 personas, en el curso de Alfabetización Digital, considerando la brecha digital que existe en el país en términos de uso y apropiación de TIC.

Actividades y entregables de formación presencial
Hito 1: Puesta en Marcha.

No.	Actividad	Entregable asociado
1	Conformar un equipo de formadores y de personal de apoyo técnico y pedagógico a cargo de los procesos de formación presencial, que asegure el cubrimiento de los procesos de formación en cada una de las poblaciones seleccionadas.	• Una base de datos con todos los formadores y miembros del equipo de apoyo técnico y pedagógico que van a tener a cargo los procesos de formación presencial, que contenga el nombre, identificación, información

[12] El Ministerio TIC, cuenta con el diseño instruccional, contenidos, guías metodológicas, material de apoyo y exámenes de salida de cada uno de los cursos de formación presencial.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

		de contacto y títulos de todos los miembros del equipo formador, con los soportes que permitan evidenciar que los miembros del equipo formador cumplen con los requisitos establecidos.
2	Elaborar un plan general "hoja de ruta" para la atención de las poblaciones indicadas, que establezca las fechas tentativas para cada capacitación, y las actividades macro para el equipo técnico y el equipo de formadores y personal de apoyo.	• Un plan de capacitación general que indique el equipo de formadores y las fechas programadas para cada proceso de formación. Este plan de capacitación podrá ser ajustado a lo largo del proceso, de acuerdo con los sucesos que se presenten en el desarrollo de la operación, previo aval de la supervisión.
3	Realizar, por lo menos con una semana de antelación al despliegue logístico en cada municipio, un levantamiento de información específica con entidades locales (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de Educación, Líderes y Asesores TIC y administradores de centros de acceso a internet) que permita identificar características demográficas, económicas y sociales de la población, sus necesidades e intereses en materia de formación, los medios de comunicación de mayor impacto, y los espacios y equipos disponibles para los procesos de formación. Generar a partir de esta información un plan detallado de convocatoria y capacitación para los procesos de formación presencial en cada municipio, de acuerdo con los formatos suministrados por el Ministerio, y gestionar los espacios de formación en cada uno de los municipios, asegurando la disponibilidad de equipos y la conectividad entre ellos. En los espacios que no cuenten con conectividad exterior, el contratista deberá asegurar que todo el material del curso pueda ser accedido en estos espacios.	• Plan de capacitación subsidiario para los 70 municipios seleccionados en el que se detallen las características físicas, demográficas y de comunicación del municipio en cuestión, y se establezcan los contenidos a impartir y las adaptaciones necesarias, así como la estrategia de divulgación, convocatoria y formación que se llevará a cabo en cada uno, de acuerdo con el formato facilitado por el Ministerio. Se debe tener en cuenta que cualquier solicitud de modificación en los procesos de formación establecidos por cada municipio deberá estar debidamente sustentado en estos planes subsidiarios de capacitación.
4	Realizar una estrategia de divulgación y convocatoria en cada uno de los municipios objeto de formación, de acuerdo con los medios de comunicación identificados como de mayor impacto en el territorio, mediante la articulación	• Todas las piezas comunicativas y demás material de divulgación generado para la promoción de la estrategia integral de formación presencial de la Dirección de Apropiación hasta la fecha.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

	con instituciones locales o regionales. Estos procesos pueden incluir: • Difusión a través de radio comunitaria, prensa, redes sociales y medios alternativos como perifoneo, boletines informativos, publicidad interior y exterior, periódicos murales, etc., en sitios de alta concurrencia. • Jornadas de divulgación en temas de tecnología y cómo se puede aplicar en diferentes ámbitos.	
5	Asegurar por lo menos 3.100 certificaciones para el componente de formación presencial.	• Bases de datos detallada de los municipios impactados.

Hito 2: Implementación.

No.	Actividad	Entregable asociado
1	Realizar una estrategia de divulgación y convocatoria en cada uno de los municipios objeto de formación, de acuerdo con los medios de comunicación identificados como de mayor impacto en el territorio, mediante la articulación con instituciones locales o regionales. Estos procesos pueden incluir: • Difusión a través de radio comunitaria, prensa, redes sociales y medios alternativos como perifoneo, boletines informativos, publicidad interior y exterior, periódicos murales, etc., en sitios de alta concurrencia. • Jornadas de divulgación en temas de tecnología y cómo se puede aplicar en diferentes ámbitos.	• Todas las piezas comunicativas y demás material de divulgación generado para la promoción de la estrategia integral de formación presencial de la Dirección de Apropiación hasta la fecha.
2	Inscribir a los beneficiarios en la comunidad virtual de aprendizaje de Ciudadanía Digital a fin de que puedan dar continuidad a sus procesos de formación a través de las entidades aliadas establecidas en dicho componente, o del componente de formación y certificación virtual.	• Todos los beneficiarios de formación presencial deben encontrarse registrados en la plataforma. Esta información debe poder ser verificable por parte del supervisor. Listado de usuarios registrados.
3	Brindar los procesos de formación presencial a cada uno de los municipios, en los espacios gestionados por el contratista, de acuerdo con el plan de capacitación establecido y siguiendo los currículos desarrollados y adaptados a las características y necesidades específicas de la	• Listas de asistencia de todas las sesiones de formación presencial que acrediten un 70% de asistencia de cada uno de los beneficiarios y exámenes de salida con por lo menos un 60% de respuestas correctas que acrediten su aprobación del curso. Estas deben ser

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

	población local para asegurar su pertinencia. El contratista deberá realizar pruebas de entrada para determinar el nivel inicial de los estudiantes, y obtener retroalimentación de los cursos en la forma de encuestas de satisfacción tendientes a mejorar paulatinamente la calidad y pertinencia de éstos.	coherentes con la información registrada en la plataforma de cada uno de los beneficiarios, para validar su presencia en los diferentes cursos.
4	Asegurar por lo menos 3.100 certificaciones adicionales para el componente de formación presencial. En este momento se debe tener un acumulado de por lo menos 6.200 certificaciones presenciales.	• Bases de datos detallada de los municipios impactados.

Hito 3: Cierre de Formación.

No.	Actividad	Entregable asociado
1	Realizar procesos de divulgación y convocatoria en cada una de las poblaciones indicadas previamente, de acuerdo con los medios de comunicación identificados como de mayor impacto en la localidad, mediante la articulación con instituciones locales o regionales. Estos procesos pueden incluir: • Difusión a través de radio comunitaria, prensa, redes sociales y medios alternativos como perifoneo, boletines informativos, publicidad interior y exterior, periódicos murales, etc., en sitios de alta concurrencia. • Jornadas de divulgación en temas de tecnología y cómo se puede aplicar en diferentes ámbitos.	• Todas las piezas comunicativas y demás material de divulgación generado para la promoción de la estrategia integral de formación presencial de la Dirección de Apropiación.
2	Inscribir a los beneficiarios en la comunidad virtual de aprendizaje de Ciudadanía Digital a fin de que puedan dar continuidad a sus procesos de formación a través de las entidades aliadas establecidas en dicho componente, o del componente de formación y certificación virtual.	• Todos los beneficiarios de formación presencial deben encontrarse registrados en la plataforma. Esta información debe poder ser verificable por parte del supervisor. Listado de beneficiarios en la comunidad virtual.
3	Brindar los procesos de formación presencial a cada uno de los municipios, en los espacios gestionados por el contratista, de acuerdo con el plan de capacitación establecido y siguiendo los currículos desarrollados y adaptados a las	• Listas de asistencia de todas las sesiones de formación presencial que acrediten un 70% de asistencia de cada uno de los beneficiarios y exámenes de salida con por lo menos un 60% de respuestas correctas que acrediten su

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Más TIC Mejor País

	características y necesidades específicas de la población local para asegurar su pertinencia. El contratista deberá realizar pruebas de entrada para determinar el nivel inicial de los estudiantes, y obtener retroalimentación de los cursos en la forma de encuestas de satisfacción tendientes a mejorar paulatinamente la calidad y pertinencia de éstos.	aprobación del curso. Estas deben ser coherentes con la información registrada en la plataforma de cada uno de los beneficiarios, para validar su presencia en los diferentes cursos.
4	Asegurar por lo menos 3.100 certificaciones adicionales para el componente de formación presencial. En este momento se debe tener un acumulado de por lo menos 9.300 certificaciones presenciales.	• Bases de datos detallada de los municipios impactados.
5	Documentar los procesos de formación presencial de la siguiente forma: • Registro fotográfico del proceso de formación en cada uno de los municipios atendidos. • Un video testimonial de por lo menos 1,5 minutos en 35 municipios.	• Por lo menos 5 fotografías del proceso de formación en cada municipio objeto de formación, es decir 350 fotografías. • Video testimonial en 35 municipios. Vale la pena aclarar que es uno por municipio.
6	Realizar un balance final del componente de formación presencial.	• Informe final detallado del componente de formación presencial, en el cual se evidencie, la planeación, el seguimiento, la ejecución, recomendaciones y acciones de mejora.

6.3 Oportunidades digitales

El componente de oportunidades digitales que se crea con el fin de cerrar el ciclo de formación y generar valor agregado al proyecto y sus beneficiarios compartiendo entre el Estado, la Academia y el Sector Productivo conocimiento, experiencias y principalmente oportunidades académicas, laborales o de emprendimiento. Por tal motivo, el operador deberá establecer un mínimo de 20 alianzas, con el propósito de fortalecer el proyecto y con ello lograr como mínimo 80 oportunidades académicas o laborales o de emprendimiento de carácter digital, en las cuales se vean beneficiados 80 ciudadanos digitales certificados. Con el fin de lograr la meta de oportunidades, se precisa que el operador puede contemplar las alianzas establecidas en 2017 y 2018, esta información será entregada por parte del Ministerio TIC.

Meta

- Mínimo 20 nuevas alianzas.
- Mínimo 80 oportunidades o académicas o laborales o de emprendimiento.

Actividades y entregables de oportunidades

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

Hito 1: Puesta en Marcha

No.	Actividad	Entregable asociado
1	Identificar un conjunto de por lo menos 20 entidades que estén en capacidad de agregar valor a las certificaciones de Ciudadanía Digital en términos de oportunidades académicas, laborales, de emprendimiento o de otra índole, para los beneficiarios.	• Base de datos de entidades candidatas a ser aliadas de la iniciativa de certificación de Ciudadanía Digital, con información de la gestión realizada por parte del operador para la materialización de alianzas.
2	Gestionar la relación con las entidades aliadas, lo que implica, entre otras: • Asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos con cada uno de los aliados por parte del Ministerio. • Apoyar la difusión de nuestra oferta a través de redes sociales.	• Informe mensual de las alianzas realizadas.
3	Identificar 80 oportunidades académicas, laborales y de emprendimiento, con base en las entidades aliadas.	• Reporte de las oportunidades identificadas.

Hito 2: Implementación

No.	Actividad	Entregable asociado
1	Gestionar y lograr la materialización de por lo menos 20 alianzas con las entidades candidatas que agreguen valor a las certificaciones de Ciudadanía Digital, en términos de oportunidades académicas o laborales o de emprendimiento o de otra índole para los beneficiarios. Estas alianzas permitirán incluir el uso de las identidades gráficas autorizadas por el Ministerio por parte de las entidades aliadas y la difusión de oferta de la Dirección de Apropiación. **Nota:** Los documentos que sustentan estas alianzas no requieren ser suscritos por un representante del FonTIC.	• Copia de los 20 acuerdos que se logren con las entidades aliadas.
2	Gestionar la relación con las entidades aliadas, lo que implica, entre otras: • Asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos con cada uno de los aliados por parte del Ministerio. • Apoyar la difusión de nuestra oferta a través de redes sociales.	• Informe mensual de las alianzas realizadas.
3	Identificar 40 oportunidades académicas o laborales o de emprendimiento, con base en las entidades aliadas. Para contar	• Informe de las oportunidades identificadas.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

	al finalizar el proyecto con un total de 80 oportunidades, en las cuales se vean beneficiados 80 ciudadanos digitales certificados, según la meta estipulada, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del contrato.	
4	Concretar por lo menos 40 oportunidades académicas o laborales o de emprendimiento o de otra índole para los beneficiarios. Es decir que en este hito las oportunidades deben ser una realidad.	• 40 documentos y/o testimonios que evidencien las oportunidades logradas.

Hito 3: Cierre

No.	Actividad	Entregable asociado
1	Gestionar la relación con las entidades aliadas, lo que implica, entre otras: • Asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos con cada uno de los aliados por parte del Ministerio. • Apoyar la difusión de nuestra oferta a través de redes sociales.	• Informe mensual de las alianzas realizadas.
2	Concretar adicionalmente 40 oportunidades académicas o laborales o de emprendimiento o de otra índole para los beneficiarios. De tal manera que se cumpla con la meta de 80 oportunidades alcanzadas, en las cuales se vean beneficiados 80 ciudadanos digitales certificados.	• 40 documentos y/o testimonios adicionales, para un total de 80 documentos y/o testimonios que evidencien las oportunidades logradas.
3	Realizar un balance final del componente de oportunidades.	• Informe final detallado del componente de oportunidades, en el cual se evidencien las alianzas gestionadas, el seguimiento, las oportunidades concretadas, recomendaciones y acciones de mejora.

7 Supuestos y restricciones

El operador de la estrategia "Ciudadanía Digital" de la Dirección de Apropiación debe reportar al Ministerio el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en este contrato. Para ello, deberá presentar informes mensuales indicando los resultados del proceso de formación y certificación frente al plan establecido en términos de cumplimiento de metas, dificultades encontradas y lecciones aprendidas.

Estos informes deben incluir un reporte de evaluación del proceso por parte de los beneficiarios, indicando las sugerencias y percepciones de la población impactada en cuanto a oportunidades de mejora en los cursos impartidos y a las necesidades de oferta de formación en TI, recolectada mediante encuestas de satisfacción por parte de los beneficiarios. Los resultados de estos informes deben nutrir los planes de capacitación, en un proceso de mejora continua.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

Adicionalmente, todas las piezas comunicativas que soporten la acción técnica generados en el marco de este contrato deberán seguir el manual de imagen de la marca de cada una de las iniciativas involucradas y los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y deben ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina de Prensa del Ministerio.

8 Insumos

Para dar alcance a lo aquí solicitado, el operador seleccionado contará con los siguientes insumos:

Académicos:

a) Malla curricular.
b) 33 cursos con archivos fuente, videos, imágenes, animaciones, texto, audio, diapositivas, actividades y SCORM. Todos los cursos se encuentran desarrollados en HTML5 con JavaScript y CSS, empaquetados de forma que sean compatibles con el estándar SCORM 1.2.
c) Batería de preguntas de comprobación de salida, para la certificación.
d) Batería de preguntas de simulación.
e) Experiencias exitosas de la formación virtual y presencial.

Tecnológicos:

a) Un CMS que funciona como "Front-End", en el que se publica toda la información de la iniciativa, una red social que abarca a toda la comunidad de Ciudadanía Digital, un conjunto de herramientas para la evaluación, consulta y descarga de la certificación, una biblioteca de contenidos y una base de datos central.

 El "Front-End" de este Portal (Ubicado en la dirección http://www.ciudadaniadigital.gov.co) se encuentra desarrollado sobre un sistema de gestión de contenidos CMS propietario que actualmente se encuentra administrado por un tercero. Este portal cuenta con toda la información que se muestra a la ciudadanía independientemente de si está vinculada o no a la comunidad, y contiene internamente una biblioteca de contenidos de interés para los ciudadanos.

 Dentro del alcance de este contrato, el contratista recibirá una capacitación para hacer modificaciones de contenido sobre este CMS, que serán aprobados para su publicación por la Dirección de Apropiación del Ministerio. El operador podrá asimismo sugerir cambios estructurales sobre el "Front-End" del Portal, que deberán ser previamente aprobados por dicha dirección y coordinados con la Oficina de TI del Ministerio.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



Otros:

a) Base de datos de beneficiarios: esta información es propiedad del Ministerio TIC y deberá ser tratada acorde con la Ley 1266 de 2008, normatividad del Habeas Data y manejo de información.
b) Base de datos de aliados del proyecto.
c) Acuerdos con las entidades aliadas realizados durante la vigencia 2017 y 2018.
d) Material de comunicaciones en versiones editables.
e) Material P.O.P del proyecto de Ciudadanía Digital.
f) 9 cursos, con la respectiva certificación de accesibilidad.

8.1 Equipo mínimo

Para la ejecución de las actividades descritas, se requiere de un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

Rol	Perfil	Responsabilidades
Gerente de Proyecto	Profesional con título de pregrado y postgrado en programas de uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según clasificación del SNIES: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Sociología, Trabajo Social y Afines o; **en una de las siguientes áreas de conocimiento**: "Economía, administración, contaduría y afines"; **"Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines".** Diez (10) años de experiencia mínima en gerencia, dirección o coordinación de proyecto de educación, TIC o desarrollo social.	Coordinar todos los aspectos del proyecto, asegurando que se cumpla el alcance, el cronograma y la calidad, mediante una gestión integral de costos, recursos, riesgos y comunicaciones. Ser el interlocutor del contratista ante el Ministerio en todos los aspectos relacionados con el proyecto.
Pedagogo 1	Profesional con título de pregrado y postgrado en un programa del área de conocimiento de	Estructuración y diseño de cursos, plantear preguntas de certificación,

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

	Ciencias de la Educación, según clasificación SNIES. Cinco (5) años de experiencia mínima en la estructuración de procesos de formación por competencias. Este perfil debe tener formación o experiencia profesional certificable mayor a 2 años en temas de formación de personas con discapacidad.	plantear metodología para la validación de competencias, adaptar contenidos para formación presencial, validar competencias. Determinar dentro de un grupo de personas con discapacidad quiénes podrían hacer un curso de Ciudadanía Digital bajo su acompañamiento[13].
Pedagogo 2	Profesional con título de pregrado y de postgrado en un programa del área de conocimiento de Ciencias de la Educación, según clasificación SNIES. Cinco (5) años de experiencia mínima en la estructuración de procesos de formación por competencias.	Estructuración y diseño de cursos, plantear preguntas de certificación, plantear metodología para la validación de competencias, adaptar contenidos para formación presencial, validar competencias.
Director administrativo	Profesional con título de pregrado y de postgrado en programas de uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento según clasificación del SNIES: Ingeniería Industrial y afines e Ingeniería Administrativa y afines o; en el área de conocimiento: "Economía, Administración, Contaduría Pública y afines". Cinco (5) años de experiencia como director o coordinador administrativo.	Coordinar la gestión administrativa del proyecto, asegurando que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; y que se gestionen informes, oficios, cuentas de cobro, pago de parafiscales y demás documentos relacionados con la gestión administrativa del mismo.
Coordinador de formación presencial	Profesional con título de pregrado y de postgrado en un programa de una de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias de la Educación; Economía, Administración, Contaduría y Afines; o en uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:	Conformar equipo de formadores, plan para la atención de las poblaciones (General y específico), procesos de divulgación y convocatoria, inscripción, formación, seguimiento,

[13] Dentro de los diferentes tipos de discapacidad, hay discapacidades que son leves o que tienen una alta complejidad, por lo que será fundamental focalizar la convocatoria; conocer a las asociaciones, fundaciones o demás actores con los que trabajarán en este componente y que facilitarán el ejercicio y, si es posible, conocer al grupo de interesados para saber si cuenta con las posibilidades de iniciar y finalizar el proceso de formación. Lo anterior, corresponde al ejercicio que haga el pedagogo o grupo de pedagogos destinados para cumplir el objetivo y/o la actividad.
Vale la pena aclarar que no existe una focalización previa con mínimos a beneficiar, ni por tipos de discapacidad, ni por región, con el fin de darle margen de maniobra al proponente sobre el ejercicio a desarrollar.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

	Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y Afines y; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, según clasificación SNIES. Experiencia como coordinador o líder de planes, programas o proyectos en por lo menos tres (3) procesos de formación presencial que hayan impactado cada uno a por lo menos 20 municipios diferentes.	documentación, oportunidades de formación continuada.
Coordinador de formación virtual	Profesional con título de pregrado y de postgrado en un programa del área de conocimiento de Ciencias de la Educación o en un programa del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, según clasificación SNIES. Tres (3) años de experiencia como coordinador o líder de formación virtual.	Adaptar contenidos para formación virtual, liderar dinamización de la comunidad, liderar soporte técnico y pedagógico, seguimiento a los usuarios
Coordinador de alianzas	Profesional con título de pregrado y de postgrado en uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según clasificación SNIES: Comunicación Social, Periodismo y Afines; Publicidad y Afines. Tres (3) años de experiencia específica en relaciones públicas y/o generación de alianzas y/o coordinación de alianzas.	Identificar posibles aliados, gestionar alianzas, gestionar relaciones con entidades aliadas.
Comunicador para formación presencial	Profesional con título de pregrado y de postgrado en uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según clasificación SNIES: Comunicación Social, Periodismo y Afines; Publicidad y afines. Tres (3) años de experiencia especifica en comunicación a través de medios digitales.	Diseñar y desarrollar la campaña de comunicación y la estrategia de contenidos.
Coordinador de accesibilidad	Profesional con título de pregrado en un Programa del Núcleo Básico de Conocimiento de Diseño o Ingeniería de Sistemas,	Realizar los ajustes, modificaciones y adaptaciones para que la plataforma y los contenidos sean accesibles, liderar equipo accesibilidad.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

#MásTIC ☑MejorPaís

	Telemática y Afines, según clasificación del SNIES. Dos (2) años de experiencia demostrada en Accesibilidad de sitios Web.	

Nota: Este equipo mínimo deberá ser garantizado por el contratista seleccionado sin perjuicio de que disponga del personal que considere suficiente y/o necesario para el cumplimento del objeto contractual.
Adicionalmente, todos los miembros del equipo formador, presencial o virtual, deben adherirse al manual de competencias TIC para el desarrollo profesional docente expedido por el Ministerio de Educación Nacional (http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339097.html), en los niveles integrador o innovador.

9 Acuerdo de niveles de servicio (ANS):

El siguiente acuerdo de nivel de servicio presenta la forma como se recibirán, escalarán, atenderán y solucionarán los incidentes y requerimientos que se presenten sobre la iniciativa Ciudadanía Digital con relación al soporte técnico de la plataforma de formación, en su aplicación móvil y redes sociales, proceso académico en plataforma virtual y la dinamización de los estudiantes para la realización de cursos y pruebas de salida

Definición ANS: EL modelo de Acuerdo de Niveles de Servicios (Service Level Agreement, SLA) consiste en un acuerdo en el que se estipulan los niveles de un servicio en función de una serie de parámetros objetivos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes (Operador y MINTIC).

Tiempos de Respuesta y solución:
El compromiso de Tiempos de Respuesta y solución es el siguiente:

Acuerdo de nivel de servicio - PRIORIDAD	CRITICO	MEDIO	BAJO
Diagnóstico y Priorización	2 horas		
Nivel 1	4 horas	6 horas	8 horas
Nivel 2	8 horas	16 horas	24 horas
Nivel 3	16 horas	24 horas	48 horas

- Soporte de nivel 1 (técnico): incidentes o requerimientos referentes al soporte y disponibilidad de infraestructura tecnológica, servidores, componentes de red, conectividad entre otros.
- Soporte de nivel 2 (académico): incidentes o requerimientos asociados al correcto funcionamiento de la plataforma, cargue o actualización de contenidos, accesos, creación de usuarios, certificaciones y demás errores que se puedan presentar en la capa de aplicación.
- Soporte de nivel 3 (dinamizador): brindar soporte dinamizador para el proceso de formación virtual.

Tipificación:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

- *Crítico*: se realiza esta tipificación cuando el incidente genera indisponibilidad en la plataforma, es decir que se encuentre fuera de línea o cuando afecta totalmente la prestación del servicio.
- *Medio*: se tipifican en este nivel los incidentes reportados cuando la plataforma está disponible pero no se puede acceder de forma correcta o presenta errores parciales de contenido, visualización, actualización. También se clasifica en este nivel cuando se presenta errores en algún modulo especifico que no sea indispensable para la prestación del servicio.
- *Bajo*: cuando una funcionalidad o servicio de la plataforma se ve afectado impidiendo su uso, pero no hace parte fundamental de la plataforma o permite una solución alternativa mientras se soluciona de raíz el incidente.

Horarios y canales de atención:
La recepción y escalamiento de incidentes y requerimientos se realizará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua y se deberá realizar mínimo por correo electrónico y vía telefónica.
Se deberá llevar un registro de todos los casos recibidos, donde se indique el tratamiento, seguimiento, solución y de cada incidente.
Adicionalmente se deberá entregar un Informe semanal con los casos recibidos categorizados por tipificación, categoría y temática.

10 Plazo de ejecución

Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y hasta el 13 de diciembre de 2019. Se estima dar inicio a actividades a comienzos del mes de julio de 2019, para un tiempo de ejecución de 6 meses.

11 Lugar de ejecución

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y se ejecutará de forma presencial en 70 municipios señalados en la distribución regional de este documento con cobertura en los 32 departamentos del territorio nacional y en forma virtual en todo el territorio nacional.

12 Cronograma:

El punto 6 de este anexo técnico que constituye las especificaciones técnicas del proyecto Ciudadanía Digital, contempla un cronograma "Anexo 1: "cronograma estimado", para guiar temporalmente al proveedor interesado en las diferentes actividades a desarrollar. El plazo de ejecución del proceso será hasta el 13 de diciembre de 2019 y será el adjudicatario quien lo determine a partir del cronograma tentativo inicial, que se hizo a manera ilustrativa.

13 Glosario

Con el fin de facilitar la comprensión del objetivo y las metas expuestas en la presente licitación, a continuación, se lista una descripción de los términos clave de los conceptos.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC ☑MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

1. Accesibilidad[14]

La accesibilidad[15] es la cualidad de fácil acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación o el entendimiento, pueda llegar a un lugar, objeto o servicio. La podemos relacionar con los siguientes términos:

- Accesibilidad arquitectónica: referida a edificios públicos y privados.
- Accesibilidad urbanística: referida al medio urbano o físico.
- Accesibilidad en el transporte: referida a los medios de transporte públicos.
- Accesibilidad en la comunicación: referida a la información individual y colectiva.
- Accesibilidad electrónica: es la facilidad de acceso a las TIC y a contenidos en Internet, para cualquier persona sea con discapacidad, de edad avanzada o por privación circunstancial.

La accesibilidad universal es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Actualmente, la accesibilidad ha dejado de ser sinónimo de supresión de barreras físicas para adoptar una dimensión preventiva y amplia, generalizable a todo tipo de espacios, productos y servicios. Por otra parte, se trata de una variable fundamental para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, convirtiéndose paulatinamente en un reconocimiento general, como mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Desde el punto de vista poblacional, podemos decir que la accesibilidad es fundamental para un 10% de la población, para un 40% es necesario y para el 100% es confortable.

La accesibilidad es un derecho de la persona y, como tal, debe ser tratado para conseguir la equiparación de oportunidades. Así mismo, la persona tiene derecho a la autonomía y la movilidad personal, como correspondencia al logro de una vida plenamente independiente. Por último, un aspecto fundamental es la normativa, que desde hace unos años obliga a que todo bien, producto o entorno sea accesible para todas las personas.

De los 33 contenidos desarrollados en Ciudadanía Digital, 9 son accesibles para personas con discapacidad. En el marco de este proceso, se deberá dar accesibilidad a los 24 contenidos restantes, como mínimo con el nivel AA de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 y las recomendaciones internacionales del W3C.

2. Competencia

14 Tomado de: Observatorio de accesibilidad. (Cocemfe) El buen diseño capacita y el mal diseño discapacita.
15 Ver también: Ley 1712, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Decreto reglamentario en lo relativo a la gestión de la información pública 103 de 2015, capítulo II "accesibilidades y otras directrices".

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Es el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que, aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en su empleo como en una unidad para la generación de ingreso por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos de una organización o negocio.
Se aclara que en el contexto de este contrato tanto la formación como la certificación por competencias se realizarán a nivel de unidades de competencia, en los términos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, cada uno de los cursos de Ciudadanía Digital que pueden ser tomados por los ciudadanos pueden abarcar una o más unidades de competencia, y de la misma forma las diferentes certificaciones por competencia abarcan una o más unidades de competencia.

3. Convalidación

En términos generales, se define la convalidación como el acto de dar validez y reconocimiento por parte de una institución a un conocimiento previo de un ciudadano, que puede haber sido adquirido en otra entidad, en otro país o a través de la experiencia y la práctica.

Para efectos de este proyecto, se considera que un ciudadano convalida ante el Fondo sus conocimientos previos a través de un examen de suficiencia en el que demuestra su competencia, sin haber pasado previamente por un proceso formativo en el marco de esta estrategia.

4. Formación presencial

La formación en modalidad presencial o convencional es aquella que requiere de la sincronía física y espacial. Es decir, el estudiante debe asistir de forma física a un aula para llevar a cabo el proceso de aprendizaje a través de un profesor, quien en su función más tradicional explica, aclara, comunica ideas y experiencias. Más información en el portal "Colombia Aprende".

5. Formación virtual

De acuerdo con el documento Lineamientos para la Educación Virtual en la Educación Superior elaborado por el Ministerio de Educación Nacional y en el que se hace un desarrollo conceptual sobre este tema, se define al eLearning como la educación virtual o educación en línea que:

> *[Es el] desarrollo de un proceso educativo de enseñanza y aprendizaje en un lugar distinto al salón de clases: en el ciberespacio; en una temporalidad que puede ser síncrona o asíncrona y sin la necesidad de que los cuerpos de maestros y estudiantes estén presentes. Para ello se usan las redes telemáticas que se constituyen en su entorno principal. (Ministerio de Educación Nacional, 2007).*

Para la ejecución de esta iniciativa, el contratista deberá diseñar las competencias bajo la modalidad virtual, según lo define el Ministerio de Educación Nacional. Más información en el portal "Colombia Aprende".
Aunque estas modalidades son reconocidas por la gran cobertura, facilidad para el usuario y beneficio en costo, se espera que los currículos cumplan con los estándares solicitados tanto a nivel de diseño, como de calidad académica. Estos factores son incidencia directa en la convocatoria a la ciudadanía, su permanencia en la formación y la posibilidad de certificar otras competencias en un solo beneficiario.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Que: **LA UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020** con NIT 901403416-9, suscribió con el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 906 DE 2020

ENTIDAD CONTRATANTE	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NIT	800.131.648-6
PAGINA WEB	www.mintic.gov.co
CORREO ELETRONICO DE CONTACTO	sorjuela@mintic.gov.co
DIRECCIÓN	Carrera 8 entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro
TELEFONO	3443460 extensión: 4160
SECTOR ECONOMICO	Sector Público
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	Implementar la estrategia Ciudadanía Digital que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias digitales en la modalidad virtual.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de agosto de 2020
FECHA DE INICIO:	27 de agosto de 2020
VALOR DEL CONTRATO	($2.230.624.519) en el cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 de diciembre de 2020

Los servicios prestados no generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al siguiente número telefónico: 344 3460. Ext: 4160.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de 2021, a solicitud de la interesada.

(Firmado digitalmente)

SANDRA ORJUELA MÉNDEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Harold Arturo Rojas C HR

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CERTIFICACIÓN DE_LA UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210420-071940-cb84f8-19221600 Creación: 2021-04-20 07:19:40

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-20 09:16:06

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL



SANDRA ORJUELA MENDEZ
52371757
sorjuela@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboración: HAROLD ROJAS



HAROLD ARTURO ROJAS CAMACHO
1014223004
hrojas@mintic.gov.co
CONTRATISTA
MINTIC SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CERTIFICACIÓN DE_LA UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210420-071940-cb84f8-19221600 Creación: 2021-04-20 07:19:40

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-20 09:16:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	HAROLD ARTURO ROJAS CAMACHO hrojas@mintic.gov.co CONTRATISTA MINTIC SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2021-04-20 07:19:41 Lec.: 2021-04-20 07:20:56 Res.: 2021-04-20 07:21:03 IP Res.: 186.29.87.0
Firma	SANDRA ORJUELA MENDEZ sorjuela@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-04-20 07:21:03 Lec.: 2021-04-20 09:07:39 Res.: 2021-04-20 09:16:06 IP Res.: 181.54.150.63

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 906 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020

Entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto Ley No. 129 de 1976, reestructurada mediante el Decreto No. 1130 de 1999, modificado por la Ley No. 1341 de 2009, la cual fue modificada por la Ley 1978 del 2019, en adelante **FONDO ÚNICO DE TIC**, representado por **ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.573.691, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 751 del 29 de mayo de 2020 y debidamente posesionada según Acta No. 38 de junio 1 de 2020 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 539 del 19 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución No. 1863 del 29 de julio de 2019, delegada para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020** con **NIT 901403416-9**, representada por ANDRÉS JAHIR BRICEÑO BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.379.211, e integrado por: **(i) BD GUIDANCE SAS** con NIT 900.657.897-4, representada legalmente por JOSÉ ORLANDO BRICEÑO ACOSTA identificado con CC 7.216.118, con una participación del 61% y **(ii) CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN CIME** con NIT 811.038.955-5, representada legalmente por JAIME DE JESÚS PEREZ TAMAYO identificado con CC 8.315.376, con una participación del 39%, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, dejamos constancia por medio del presente instrumento del contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que tiene por objeto financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Que, en virtud de las necesidades establecidas en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato, la entidad adelantó el proceso de licitación pública N° **FTIC-LP-025-2020** para *Implementar la estrategia Ciudadanía Digital que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias digitales en la modalidad virtual.*

Que con el fin de dar continuidad al desarrollo de esta estrategia durante el 2020, y así mismo de prolongar la masificación del uso de las TIC a través de procesos de formación en competencias y habilidades TIC que permita a los ciudadanos mejorar sus oportunidades de empleo y su calidad de vida en general por medio de la entrega de 126.000 certificaciones a los ciudadanos, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –FONTIC - estimó realizar un proceso de selección dirigido a Instituciones de Educación Superior o Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH), cuyo objetivo misional esté relacionado con la oferta de programas de educación y certificación por competencias, las cuales podrán presentarse de manera individual o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, tendiente a contratar la ejecución de un proceso de formación en el uso de TIC que continúe y expanda las acciones realizadas por el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 906 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020

FONTIC en 2017, 2018 y 2019, bajo el alcance y las condiciones que se describen en el los estudios y documentos previos.

Que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

Que dada la descripción de la necesidad que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe satisfacer, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.353.703.261,00)** en el cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen.

Que para el año 2020, el Fondo Único de TIC dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No 95020 del 17 de marzo de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos del proceso de selección de Licitación Pública No. FTIC-LP-025-2020 se publicaron desde el 4 de junio de 2020 en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FTIC-LP-025-2020 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de acta de respuestas publicada en la plataforma SECOP II.

Que la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la expedición de la Resolución N° 000458 de 2020 ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FTIC- LP-025-2020 y designó el Comité asesor y evaluador.

Que, de conformidad con el cronograma previsto, el 3 de julio de 2020 se adelantó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo dentro de la Licitación Pública No. FTIC- LP-025-2020, tal y como se evidencia en el acta correspondiente debidamente publicada en la plataforma Secop II.

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. FTIC-LP-025-2020, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de acta de respuestas

publicada en la plataforma SECOP II.

Que, en virtud de las respuestas dadas a las observaciones señaladas, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la adenda N° 1 del 14 de julio de 2020 a través de la cual se hicieron modificaciones al pliego de condiciones y anexos.

Que el 21 de julio de 2020 se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente, expedida por el SECOP II, la presentación de dieciocho (18) ofertas.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. FTIC-LP-025-2020, el 29 de julio de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II.

Que desde 29 de julio de 2020 y hasta el 5 de agosto de 2020 se surtió el término de traslado del informe de evaluación preliminar en donde se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

Que luego de surtirse el término de traslado del informe de evaluación previsto en el cronograma, así como los documentos de subsanación, y respuestas a las observaciones dadas por la entidad, el consolidado del **informe de evaluación definitivo, luego de las subsanaciones presentadas** fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
1. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. UT CIUDADANÍA DIGITAL VIRTUAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN DIGITAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5 CONSORCIO ASECUM CRECE TIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. UT MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. UT SINCOTEL GENTE ESTRATÉGICA	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
9. UNIVERSIDAD DE LA SABANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE / RECHAZADO***
10. UNIÓN TEMPORAL ACTIVACIÓN CIUDADANOS DIGITALES CON ENFOQUE INCLUSIVO 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
11. CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA CENSA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
12. UNIÓN TEMPORAL LIBERTADORES – AREANDINA 025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 906 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020

13. UNIÓN TEMPORAL CIUDADANÍA DIGITAL VIRTUAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14. UT U CESAR – WAYS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
15. UNIÓN TEMPORAL CIUDADANÍA DIGITAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16. UT EDUDIGITAL 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE / RECHAZADO***
17. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
18. G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

** Incursos en causal 5 de rechazo "Cuando los oferentes no suministren la información y documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

Que teniendo en cuenta que doce (12) proponentes se encontraban habilitados, se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, así:

PROPONENTE	**REQUISITOS PONDERABLES**				
	Evaluación técnica	**Evaluación económica**	**Apoyo a la industria nacional**	**Trabajadores con discapacidad de conformidad con el Decreto 392 de 2018**	**Total**
1. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	60	26,946	10	0	96,946
2. UT CIUDADANÍA DIGITAL VIRTUAL 2020	60	28,719	10	1	99,719
3. UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN DIGITAL 2020	60	27,160	10	0	97,160
4. CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN	60	28,623	10	0	98,623
5 CONSORCIO ASECUM CRECE TIC	60	26,466	10	1	97,466
6. UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020	60	28,144	10	1	99,144
7. UT MERANI	60	27,880	10	1	98,880

12. UNIÓN TEMPORAL LIBERTADORES – AREANDINA 025	60	25,671	10	0	95,671
13. UNIÓN TEMPORAL CIUDADANÍA DIGITAL VIRTUAL 2020	60	27,330	10	0	97,330
15. UNIÓN TEMPORAL CIUDADANÍA DIGITAL 2020	60	27,691	10	1	98,691
17. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	60	26,861	10	1	97,861
18. G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S	50	25,239	10	0	85,239

Que el día 12 de agosto de 2020 a partir de las 10:00 a.m., en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se realizó la adjudicación del proceso de licitación FTIC-LP-025-2020 a través de **audiencia pública**, de manera virtual.

Que luego de resolver todas y cada una de las observaciones realizadas en audiencia, el **informe de evaluación <u>final</u> consolidado** fue el siguiente:

PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES**			
	JURÍDICOS	**TÉCNICOS**	**FINANCIEROS**	**RESULTADO**
1. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. UT CIUDADANÍA DIGITAL VIRTUAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN DIGITAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5 CONSORCIO ASECUM CRECE TIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. UT MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. UT SINCOTEL GENTE ESTRATÉGICA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
9. UNIVERSIDAD DE LA SABANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE / RECHAZADO***
10. UNIÓN TEMPORAL ACTIVACIÓN CIUDADANOS DIGITALES CON ENFOQUE INCLUSIVO 2020	**CUMPLE**	**CUMPLE**	NO CUMPLE	**INHABILITADO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 906 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020

11. CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA CENSA S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
12. UNIÓN TEMPORAL LIBERTADORES – AREANDINA 025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13. UNIÓN TEMPORAL CIUDADANÍA DIGITAL VIRTUAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14. UT U CESAR – WAYS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
15. UNIÓN TEMPORAL CIUDADANÍA DIGITAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16. UT EDUDIGITAL 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE / RECHAZADO***
17. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
18. G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**INHABILITADO**

Que teniendo en cuenta que **once (11)** proponentes se encontraban habilitados, se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, así:

PROPONENTE	**REQUISITOS PONDERABLES**				
	Evaluación técnica	**Evaluación económica**	**Apoyo a la industria nacional**	**Trabajadores con discapacidad de conformidad con el Decreto 392 de 2018**	**Total**
1. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	60	**27,645**	10	0	97,645
2. UT CIUDADANÍA DIGITAL VIRTUAL 2020	60	**28,801**	10	1	99,801
3. UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN DIGITAL 2020	60	**27,858**	10	0	97,858
4. CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN	60	**28,848**	10	0	98,848
5 CONSORCIO ASECUM CRECE TIC	60	**27,172**	10	1	98,172
6. UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020	**60**	**28,830**	**10**	**1**	**99,830**

7. UT MERANI	60	**28,569**	10	1	99,569
12. UNIÓN TEMPORAL LIBERTADORES – AREANDINA 025	60	**25,372**	10	0	95,372
13. UNIÓN TEMPORAL CIUDADANÍA DIGITAL VIRTUAL 2020	60	**28,026**	10	0	98,026
15. UNIÓN TEMPORAL CIUDADANÍA DIGITAL 2020	60	**28,382**	10	1	99,382
17. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	60	**27,562**	10	1	98,562

Que por lo anterior, el comité asesor y evaluador recomendó la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020**, representado por ANDRÉS JAHIR BRICEÑO BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.379.211, e integrado por: **(i) BD GUIDANCE SAS** con NIT 900.657.897-4, representada legalmente por JOSÉ ORLANDO BRICEÑO ACOSTA identificado con CC 7.216.118, con una participación del 61% y **(ii) CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN CIME** con NIT 811.038.955-5, representada legalmente por JAIME DE JESÚS PEREZ TAMAYO identificado con CC 8.315.376, con una participación del 39% en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, técnicos y económicos, obteniendo **99,830** puntos, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el procedimiento señalado en el pliego de condiciones, mediante Resolución No. 508 del 12 de agosto de 2020, se adjudicó la Licitación Pública No. FTIC-LP-025-2020 al oferente **UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020,** teniendo en cuenta que cumplió todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Implementar la estrategia Ciudadanía Digital que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias digitales en la modalidad virtual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En ejecución del presente contrato, el Contratista se obliga especialmente con el Fondo Único de TIC a:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 906 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020

OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad, Privacidad y tratamiento de la Información de la entidad.
2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
3. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad.
4. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
6. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
9. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Fondo a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
14. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1562 de 2012.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Poner a disposición del proyecto Ciudadanía Digital, durante la vigencia 2020, un Sistema de Manejo de Aprendizaje o Learning Management System (LMS) para la puesta en marcha e implementación del proceso de formación virtual en concordancia con lo establecido en el ANEXO TECNICO (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
2. Realizar la entrega de dos (2) backups del sistema con la información y los contenidos. Dicha entrega deber realizarse a mitad y a final del periodo de ejecución del contrato, tal como se describe en el ANEXO TÉCNICO.
3. Realizar los ajustes, modificaciones y adaptaciones necesarios para lograr que la plataforma de Ciudadanía Digital sea accesible para personas con discapacidad en modalidad AA, en el marco de las recomendaciones internacionales del W3C y demás requerimientos técnicos dados por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
4. Realizar los ajustes requeridos para garantizar la accesibilidad de todos los cursos virtuales en la modalidad AA y con base en el marco de las recomendaciones internacionales del W3C y demás requerimientos técnicos dados por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
5. Brindar su permanente respaldo como entidad certificadora, así como apoyo logístico y soporte técnico necesario para el proceso de certificación por competencias en concordancia las especificaciones técnicas del proyecto (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
6. Brindar soporte técnico a los beneficiarios de los procesos de formación virtual, según los Acuerdos de Niveles de Servicio, tiempos y recomendaciones establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
7. Brindar soporte académico a los beneficiarios de los procesos de formación virtual, según los Acuerdos Niveles de Servicio, tiempos y recomendaciones establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
8. Brindar soporte dinamizador para el proceso de formación virtual, según los Acuerdos Niveles de Servicio, tiempos y recomendaciones establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
9. Garantizar el equipo mínimo de trabajo requerido, sin perjuicio de que el contratista disponga del personal que considere suficiente y/o necesario para el cumplimento del objeto contractual.
10. Conformar un equipo de formadores y de personal de apoyo técnico y pedagógico a cargo del acompañamiento de los procesos de formación virtual, de tal forma que se asegure el cubrimiento de los

procesos de formación en cada una de las poblaciones indicadas para cada vigencia, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).

11. Estructurar, con base en los insumos entregados por el Ministerio TIC, un (1) nuevo curso de Alfabetización Digital de modalidad presencial enfocado en el adulto mayor a impartir en vigencias posteriores. (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
12. Asegurar por lo menos 126.000 certificaciones durante la vigencia 2020 en formación virtual de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO. (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
13. *Asegurar durante la vigencia 2020 la formación virtual de 6.000 personas con discapacidad (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO)*.
14. Asegurar durante la vigencia 2020 la formación virtual de mínimo 1.000 víctimas del conflicto armado. En la base de datos del proceso de formación y certificación, se deberá anexar el registro de las víctimas del conflicto armado beneficiadas que se encuentren efectivamente inscritas en el Registro Único de Víctimas - RUV (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
15. Asegurar durante la vigencia 2020 la formación virtual a 500 miembros de las Juntas de Acción Comunal del país. En la base de datos del proceso de formación y certificación, se deberá anexar el Registro Único Comunal para cada persona beneficiada, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio del Interior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el CONPES 3955 de 2018. (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
16. Asegurar la formación virtual 300 personas Adulto mayor en la vigencia 2020. (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
17. Solicitar retroalimentación de los cursos en forma de encuestas de satisfacción tendientes a mejorar paulatinamente la calidad y pertinencia de estos (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
18. *Realizar un informe detallado del componente de formación virtual, en concordancia con lo dispuesto en el ANEXO TÉCNICO (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO). (…)*
19. Realizar una estrategia de divulgación y convocatoria en 135 municipios con el fin de tener mayor impacto en el territorio, mediante la articulación con instituciones locales o regionales (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO).
20. *Realizar un informe de impacto del componente de formación virtual en los beneficiarios en concordancia con lo dispuesto en el ANEXO TÉCNICO (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO) …"*
21. Entregar al Ministerio TIC los contenidos realizados en el marco del contrato, editables, con código fuente y migrados a la plataforma que la entidad establezca para tal fin. Vale la pena aclarar que deben quedar funcionando correctamente y que se deberán hacer las pruebas respectivas. (Ver detalle en el ANEXO TÉCNICO.
22. Cumplir con los servicios adicionales ofrecidos en su propuesta, señalados en el numeral "6.1. PROPUESTA TÉCNICA", literales "A) CERTIFICACIONES ADICIONALES: TREINTA (30) PUNTOS" y "B) OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN: TREINTA (30) PUNTOS" del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. FTIC-LP-025-2020, sin ningún costo adicional para la entidad.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL FONDO UNICO DE TIC: El Fondo Único de TIC se compromete con el contratista a:

1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.

2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del contrato será por la suma de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($2.230.624.519)** en el cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen.

El anterior valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 95020 del 17 de marzo de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad.

Ficha BPIN 2018011000080: SERVICIO DE ASISTENCIA, CAPACITACIÓN Y APOYO PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PARA PARTICIPAR EN LA ECONOMÍA DIGITAL NACIONAL

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pagará al contratista el valor del presente contrato, tal como se señala en el siguiente cuadro:

Concepto de pago	Fecha aproximada de pago	Valor a pagar	Valor a pagar por vigencia
a) Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suscripción del acta de Inicio y aprobación por parte del Ministerio TIC de los entregables asociados con el Hito 1_ 2020: Puesta en Marcha (Ver ANEXO TECNICO).	16 de septiembre de 2020	669.187.356,00	2.230.624.519,00
b) Previa aprobación por parte del Ministerio TIC de los entregables asociados con el Hito 2_2020: Implementación (Ver ANEXO TECNICO).	16 de octubre de 2020	892.249.808,00	
c) Previa aprobación por parte del Ministerio TIC de los entregables asociados con el Hito 3_2020: Cierre de Formación para los componentes de Formación Virtual y Formación Presencial (Ver ANEXO TECNICO).	14 de diciembre de 2020	669.187.355,00	

Notas:

1) Las fechas antes indicadas son una proyección de pagos.

Cada uno de los pagos estará sujeto a la aprobación por parte de la supervisión y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Presentación de la factura acorde a los lineamientos del FONDO UNICO DE TIC.
2) Aprobación de los informes mensuales de ejecución correspondientes al periodo de facturación por parte del supervisor del contrato.
3) Presentación de la certificación del revisor fiscal del cumplimiento de las obligaciones de pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4) Expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del supervisor del contrato junto con el recibo a satisfacción de entregables.
5) Recibo a satisfacción de los productos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO ÚNICO DE TIC no efectuará el pago hasta cuando el contratista no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del FONDO ÚNICO.

El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, y los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantía única, de acuerdo con el artículo 7º de la de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los

mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
b. En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, y ii) Salarios y prestaciones sociales.
d. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 906 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del Ministerio TIC / Fondo TIC. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Fondo, el MINTIC, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al Fondo Único de TIC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne al Fondo Unico de TIC y al MINTIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Fondo Único de TIC o el MINTIC, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, el Fondo Único de TIC se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes al Fondo Unido de TIC y/o al MINTIC y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Fondo Único de TIC y/o el MINTIC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que el Fondo Único de TIC y/o el MINTIC incurra por tal motivo

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA – ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al objeto del contrato o a una o varias de las obligaciones emanadas de éste, incluidas las que deban ejecutarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, pagará al Fondo Único de TIC un monto de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, a título de estimación anticipada de perjuicios. El valor de la cláusula penal será pagado directamente con los recursos del Contratista o con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. En todo caso, el Fondo Único de TIC podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES: El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo señalado en las Resoluciones y manuales con que cuente la entidad para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Fondo Único de TIC con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD: El Fondo Único de TIC o el MINTIC podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el asesor 1020-07 de la Dirección de Apropiación TIC, o quien haga sus veces o por quien designe la Secretaría General del Ministerio, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Secretaría General del MINTIC con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa debida y detallada sustentación.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General del MINTIC, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo Único de TIC.
12. Elaborar y entregar al Grupo Interno de Trabajo de Contratación para revisión y ajustes, el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes, de ser necesario.
13. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento de la Relaciones con los Grupos de Interés del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Publicar dentro de los tres días siguientes a su producción, la información relacionada con la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.
16. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Fondo, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el *FONDO/MINTIC* y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en el término de *cuatro (4) meses* contado a partir de la terminación del plazo de ejecución del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, además se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere la asignación del

Registro Presupuestal correspondiente y para su ejecución la firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Entidad. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C. y se ejecutará en forma virtual en todo el territorio nacional.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA. ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos para la prestación de servicios.
- Pliego de condiciones, Anexos y Adendas
- El anexo técnico
- Propuesta presentada por el contratista.
- La garantía de cumplimiento debidamente aprobada.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN: - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del FONDO ÚNICO DE TIC, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.

Aprobó: Saskia Ly Torres Hernández – Asesora Secretaría General
Aprobó: Sandra Orjuela Méndez – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: Laura Fda. Cuenca – Abogada Subdirección de Gestión Contractua
Revisó: Sylvia Juliana Rojas Rueda - Abogada Subdirección de Gestión Conti

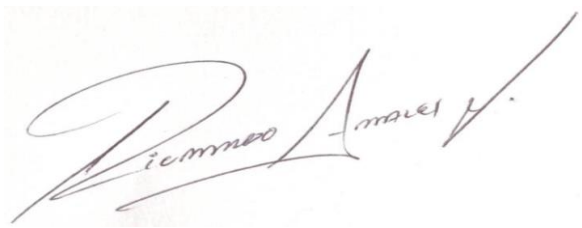

Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
37
UTC -5 21:02:59
UNION TEMPORAL SA...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Configuraciones del usuario
ANDRES JAHIR BRICEÑO BECERRA
CAT 0656737
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
20 Ago, 2020(UTC -5) 21:02:59
Ayuda
Salir
Escritorio → Menú → Administración de contratos
Volver
Últimas modificaciones
Todos
Seleccione
Buscar contrato
Buscar
(Búsqueda avanzada)
Últimas modificaciones
Id del contrato
Número del Contrato
Entidad Estatal
Tipo de entidad
Fecha de firma
Fecha de finalización
Facturación de la entidad
Valor total de la oferta
Estado
1185021
906-2020
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Entidad Estatal
-
31/12/2020 11:59:00 PM
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
UNION TEMPORAL SABER TIC 2020
2.230.624.519 COP
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Detalle

El futuro digital es de todos — Gobierno de Colombia MinTIC	**ACTA DE INICIO**	mig

En Bogotá, D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2020, RICARDO DE JESUS ARENALES LONDOÑO, quien efectúa la Interventoría y/o supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 906 de 2020, en representación del **MINISTERIO – FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, y ANDRÉS JAHIR BRICEÑO BECERRA, en representación del contratista, **UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020,** se reúnen con el objeto de suscribir el acta de inicio del citado contrato:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO
Contrato de Prestación de Servicios No. 906 de 2020 **Contratista: UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020**
Objeto: Implementar la estrategia Ciudadanía Digital que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias digitales en la modalidad virtual.
Fecha de Iniciación: 27/08/2020 **Fecha de Terminación:** 31/12/2020
Valor: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 2.230.624.519) Plazo: 31 de diciembre de 2020 Registro Presupuestal No. 162720 del 2020-08-21
Fecha de Aprobación de Pólizas: 25/08/2020

GARANTÍAS			
Amparo	**Número de póliza**	**Vigencia**	**Compañía aseguradora**
Cumplimiento del contrato, incluido multas y penal pecuniaria	45-44-101116882	21/08/2020 al 30/04/2021	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	45-44-101116882	21/08/2020 al 31/08/2023	SEGUROS DEL ESTADO
Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica	No aplica	No aplica

SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	
Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, para su perfeccionamiento y ejecución, del referido contrato, como son: firmas de las partes, certificado de registro presupuestal, aprobación de la garantía, y aprobación de los documentos soporte para los roles descritos en el anexo técnico, se procede a dar inicio a su ejecución, a partir de la suscripción de la presente Acta de Iniciación, por el supervisor y/o interventor y el contratista. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020. La fecha de firma del acta de inicio no podrá ser con fecha anterior a la de aprobación de pólizas y del registro presupuestal.	
El Contratista: Andrés Briceño B. _____ Nombre: **Andrés Jahir Briceño Becerra** Cargo: Representante Legal UNIÓN TEMPORAL SABER TIC 2020	**El Supervisor y/o Interventor:**  _____ Nombre: **Ricardo De Jesús Arenales Londoño** Cargo: Asesor código 1020 grado 07 Dependencia: Dirección Apropiación TIC

Original: Expediente del Contrato
Copias: Contratista y Supervisor y/o Interventor

Estrategia Ciudadanía Digital 2020

Especificaciones técnicas mínimas

Dirección de Apropiación de TIC – Subdirección de Procesos de Apropiación de TIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Julio de 2020

Contenido

1 Descripción del proyecto de Ciudadanía Digital y aspectos técnicos actuales 3
2 Necesidad del Ministerio TIC durante la vigencia 2020 4
2.1 Contexto 4
2.2 Concepto de Ciudadanía Digital 6
2.3 Ejes temáticos de Ciudadanía Digital 7
3 Alcance 12
4 Población objetivo 13
5 Clasificación UNSPSC 15
6 Servicios requeridos 16
6.1 DISEÑO, PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN AÑO 2020 17
6.1.1 Formación y certificación virtual 17
6.1.2 Comunicaciones y nuevo curso 23
7 Supuestos y restricciones 24
8 Insumos 25
8.1 Equipo mínimo 26
9 Acuerdo de niveles de servicio (ANS) 31
10 Plazo de ejecución 32
11 Lugar de ejecución 32
12 Cronograma 33
13 Glosario 33

1 Descripción del proyecto de Ciudadanía Digital y aspectos técnicos actuales

En el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022), y en particular en el Pacto por la Transformación Digital de Colombia: *"gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento",* se establece como objetivo: "empoderar a los ciudadanos y hogares en el entorno digital"; lo cual destaca la alta importancia de promover la formación en habilidades digitales básicas y/o herramientas, aplicaciones y contenidos, que les permita a los ciudadanos hacer uso productivo del entorno digital para solucionar sus dificultades, generar ingresos, y desarrollar sus actividades diarias.

Dicho lo anterior, se deben fomentar estrategias que: 1. Reduzcan las barreras de acceso en procura de la adquisición de bienes y servicios digitales, 2. Con base en el reconocimiento, la diversidad cultural y geográfica generen habilidades digitales de carácter trasversal y productivas a toda la población con enfoque regional; lo anterior, con el propósito de impulsar el desarrollo de ecosistemas de emprendimiento digital en los territorios, 3. Fortalezcan y simplifiquen los servicios de interacción con el Estado (trámites) por canales digitales, y 4. Generen confianza hacia el entorno digital a través de estrategias enfocadas en seguridad digital.

Adicionalmente, el "*Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad*" define que se debe asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad a la alfabetización digital, el uso de dispositivos, tecnologías de la información, las telecomunicaciones y la señalética. Además, se establece la necesidad de promover la apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de procesos de alfabetización digital básica en TIC para las personas con discapacidad.

De igual manera, con el Plan estratégico de *"El Futuro Digital es de Todos, 2018 – 2022",* el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones busca generar desarrollo social y económico para toda la población a través de las TIC y con ello cerrar de manera acelerada la brecha digital. El Plan está dividido en cuatro ejes: (a) Entorno TIC para el desarrollo digital, (b) Ciudadanos y hogares empoderados del entorno digital, (c) Inclusión social digital, (d) Transformación digital sectorial y territorial. El segundo eje busca generar mecanismos que permitan a los ciudadanos hacer uso de los bienes y servicios digitales, y así mismo empoderar a los colombianos de tal manera que utilicen y sean beneficiarios de los servicios TIC, como Internet, negocios digitales, servicios en la nube y software, entre otros.

En este sentido, en aras de impulsar la masificación del uso de las TIC a través de procesos de formación en competencias y habilidades TIC que permita a los ciudadanos mejorar sus oportunidades de empleo y su calidad de vida en general, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera oportuno desarrollar proyectos de inversión orientados a ampliar el uso y aprovechamiento de los servicios en TIC, en la infraestructura ya instalada.

Para ello, en el año 2016 se estructuró la estrategia denominada "Ciudadanía Digital", en la cual se definieron 9 líneas de formación y certificación alineadas con el Marco Nacional de Cualificaciones del Ministerio de Educación Nacional, y basadas en los 9 elementos de Ciudadanía Digital propuestos por el docente norteamericano de la Universidad de Kansas, Mike Ribble.[1] Así mismo se definió que, debido a las características específicas de la población objetivo, los procesos de formación en alfabetización digital deberían ser principalmente presenciales, mientras que los procesos de formación para los elementos restantes podrían ser impartidos mediante una modalidad virtual, o blended, utilizando para ello el portal existente de formación virtual de Ciudadanía Digital. Conforme a lo anterior, se implementó la estrategia ciudadanía digital en el año 2017 a partir de la realización de un proceso de selección objetiva.

[1] Tomado de *Nueve Elementos de la Ciudadanía Digital*, por Eugenia Tamez.

Para las vigencias 2018 y 2019, el proyecto Ciudadanía Digital se implementó como una estrategia de formación virtual y presencial que certificó 33[2] competencias digitales a través de 12 ejes temáticos para que las personas pudieran aprovechar las oportunidades que se abren en el entorno digital. Los mencionados ejes de formación corresponden a: 1. Alfabetización digital, 2. Etiqueta digital, 3. Comunicación digital, 4. Salud y bienestar digital, 5. Comercio electrónico, 6. Seguridad digital, 7. Leyes digitales, 8. Responsabilidades y derechos digitales, 9. Acceso digital, 10. Gobierno digital, 11. Cultura digital y 12. Teletrabajo.

En particular, para el año 2018, la estrategia se implementó de manera virtual y presencial, de tal manera que se certificó 33 competencias digitales (se crearon 5 nuevas competencias) logrando la entrega de 66.415 certificaciones a los ciudadanos, a través de 12 ejes temáticos para que las personas pudieran aprovechar las oportunidades que se abren en el entorno digital.

Y para la vigencia 2019, se amplió el alcance de la estrategia de tal manera que la totalidad de los contenidos son accesibles en marco de la Norma Técnica Colombiana 5854 de 2012; de forma que las personas con discapacidad tuvieron acceso equitativo a toda la oferta de formación ofrecida dentro de esta estrategia. Así, en la mencionada vigencia se realizó la entrega de 106.650 certificaciones a los ciudadanos.

Con el fin de desarrollar esta estrategia durante la vigencia 2020, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –FONTIC- estima celebrar un proceso de selección dirigido a Instituciones de Educación Superior o Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH), cuyo objetivo misional esté relacionado con la oferta de programas de educación y certificación por competencias, tendiente a contratar la ejecución de un proceso de formación en el uso de TIC que continúe y expanda las acciones realizadas por el FONTIC en el 2017, 2018, y 2019 bajo el alcance y las condiciones que se describen en el presente documento.

2 Necesidad del Ministerio TIC durante la vigencia 2020

El Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la Contratación estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso público de selección que tiene por objeto:

"Implementar la estrategia Ciudadanía Digital que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias digitales en la modalidad virtual".

2.1 Contexto

De acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), los tres pilares del desarrollo sostenible (desarrollo económico, integración social y protección medioambiental) necesitan las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) como catalizadores fundamentales. Por lo cual, las TIC son absolutamente esenciales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En este mismo sentido, las TIC están impulsando una revolución en la formación online, la cual se ha convertido en una de las industrias de crecimiento más rápidas del mundo. Así, los procesos de aprendizaje que utilizan las TIC permiten a los

2 Son 33 cursos dado que el de Alfabetización Digital se encuentra en modalidad virtual y presencial y aunque comprenden el mismo contenido tienen algunas diferencias en la metodología que se aborda.

estudiantes acceder a los recursos de aprendizaje en cualquier lugar y momento, y así mismo permiten, que los profesores implementen las TIC como herramientas de formación y de tutoría interactiva.

De hecho, el aprendizaje móvil tiene la capacidad de ayudar a romper barreras económicas, diferencias entre las zonas rurales y urbanas, así como la desigualdad de género. Por este motivo, a través de la formación digital se logra garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y que promueve oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, como establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 4.

Por su parte, en el manual para la economía digital en América Latina y el Caribe, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) afirmó que los ciudadanos, empresas y gobiernos deben disponer de las competencias y capacidades necesarias para disfrutar de los dividendos de la banda ancha y beneficiarse de ella con el paso del tiempo. Sin embargo, más de la mitad de los jóvenes de 15 años de la región de América Latina y el Caribe, no han adquirido el nivel de competencias básico para una inserción satisfactoria en el mercado laboral. Esta brecha, tanto en las competencias básicas como en la alfabetización digital, impide que muchos de ellos participen plenamente en la economía digital, reduciendo sus posibilidades en el mercado de trabajo y debilitando la competitividad.

De otra parte, la 4ª revolución industrial impulsa a las personas hacia su transformación digital y productiva, de modo que puedan tener acceso a más y mejores oportunidades en el mundo digital. Dado que la economía digital supone una revolución de los modelos económicos y de la forma en que nos relacionamos con otros, es necesario que los ciudadanos estén preparados para beneficiarse de esas nuevas dinámicas. Sin embargo, para que las personas puedan aprovechar las oportunidades que se abren en el mundo digital, es necesario que desarrollen sus competencias para saber y hacer lo pertinente con el fin de alcanzar sus objetivos con la tecnología disponible. De este modo, las habilidades digitales, junto al dinámico desarrollo y avance de la tecnología, se convierten en apalancadores de la economía digital.

Resulta importante reconocer y entender que los procesos de aprendizaje han evolucionado y que las certificaciones por competencias hacen parte de las nuevas formas de validar el conocimiento en un mundo cada vez más preocupado por los conocimientos y aprendizajes aplicados a contextos reales.

Por lo anterior, desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se concibe la Ciudadanía Digital como el resultado de la transformación digital y productiva de los ciudadanos. Ahora, dicha transformación empodera a todos los ciudadanos por medio de contenidos y certificaciones en línea que promueven el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias digitales con miras a su desarrollo académico, laboral o emprendedor, según sus intereses dentro de la nueva economía digital. Por ello, desde el año 2017 hemos estado construyendo un ecosistema para desarrollar y promover la ciudadanía digital:



2.2 Concepto de Ciudadanía Digital

La Ciudadanía Digital se refiere al uso, por parte de las personas, de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) con el fin de hacerse partícipes en la sociedad, la política y el gobierno, a través de la búsqueda de información o la participación. K. Mossberger, et Al[3] define a los ciudadanos digitales como "aquellos que utilizan Internet con regularidad y eficacia". En la calificación como ciudadano digital, una persona generalmente debe tener conocimientos y habilidades en el uso de la Internet a través de ordenadores, teléfonos móviles y dispositivos preparados para la Web con el fin de interactuar con las organizaciones privadas y públicas.

En particular, quienes se caracterizan a sí mismos como ciudadanos digitales, a menudo utilizan de forma intensiva los blogs, las redes sociales y participan en periodismo en línea. Aunque la ciudadanía digital comienza potencialmente cuando cualquier niño, adolescente y/o adulto se registra para obtener una dirección de correo electrónico, comparte imágenes en línea, utiliza el comercio electrónico para adquirir productos o servicios y/o participa en cualquier función electrónica entre empresas (B2B) o entre éstas y sus consumidores (B2C), el proceso de convertirse en un ciudadano digital va más allá de la actividad del simple uso del Internet.

En el marco de la perspectiva de T.H. Marshall[4] de las tres tradiciones de ciudadanía (el liberalismo, el republicanismo, y la jerarquía de adscripción), la ciudadanía digital ocurre junto con la promoción de igualdad de oportunidades económicas, de una mayor participación política y de un deber cívico. Así, en marco de lo expuesto, la tecnología digital puede disminuir significativamente las barreras de entrada para la participación como ciudadano dentro de la sociedad.

[3] Karen Mossberger, et. Al, "Digital Citizenship – The Internet, Society and Participation"
[4] Sociólogo Británico, conocido por sus estudios sobre el ejercicio de la Ciudadanía.

Los estados altamente desarrollados poseen la capacidad de vincular a sus gobiernos con los sitios digitales. Tales sitios facilitan la divulgación de la legislación reciente, la pedagogía en objetivos de política actuales y futuras, brindan credibilidad (O responsabilidad) a los candidatos políticos, y permiten que los ciudadanos se expresen dentro de la política. Del mismo modo, la generación de estos sitios se ha relacionado con una mayor incidencia en la votación. De modo contrario, la falta de acceso para convertirse en un ciudadano digital puede ser un serio inconveniente, ya que muchos procedimientos elementales como la presentación de declaraciones de impuestos, el registro de nacimiento, y el uso de los sitios Web para apoyar a los candidatos en las campañas políticas (E-democracia) etc., han migrado de manera progresiva al mundo digital.

Dado que en la actualidad diversas instituciones, y entidades culturales y/o comerciales sólo difunden información en sus páginas web; los ciudadanos no digitales no tienen el acceso a esta información, lo cual puede conducir al aislamiento social o el estancamiento económico. La distancia entre los ciudadanos digitales y los ciudadanos no digitales a menudo es referida como la brecha digital. En la actualidad, la brecha digital es un tema de debate académico a medida que el acceso a Internet ha aumentado, pero el lugar en el que se accede a Internet (trabajo, hogar, biblioteca pública, etc.) tiene un efecto significativo sobre cómo se hará uso de dicho acceso. Estudios recientes han correlacionado el deseo de obtener conocimiento tecnológico con una mayor creencia en la equidad en el acceso a la tecnología y, por tanto, a la ciudadanía digital (Shelley, et al.).

En los países en desarrollo los ciudadanos digitales son más escasos, pero se destacan los ejemplos de personas que utilizan la tecnología para superar obstáculos en temas de desarrollo, anticorrupción e incluso conflictos militares. Ejemplo de dichos ciudadanos, son los creadores y usuarios de la herramienta Ushahidi (www.ushahidi.com), que tras los fenómenos de violencia que generaron las disputadas elecciones de Kenia en 2007, se propusieron hacer un mapa de estos fenómenos para darles visibilidad y generar procesos de crowdsourcing en torno a ellos. Igualmente, está el ejemplo de los manifestantes de los movimientos de Primavera Árabe en Túnez, que utilizaron las redes sociales para divulgar la represión de la que eran objeto en el marco de sus protestas contra el gobierno.

En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera oportuno desarrollar proyectos de inversión orientados a ampliar el uso y aprovechamiento de los servicios en TIC, soportados en la infraestructura ya instalada, en aras de impulsar la masificación del uso de las TIC a través de procesos de formación en competencias y habilidades TIC, que les permita a los ciudadanos mejorar sus oportunidades de empleo y su calidad de vida en general a través del ejercicio de su ciudadanía en lo digital.

2.3 Ejes temáticos de Ciudadanía Digital

De acuerdo con Mike Ribble, profesor norteamericano de la Universidad de Kansas, reconocido por sus estudios en temas relacionados a Ciudadanía Digital, y quien acompañó al MinTIC en el evento “Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, eLac 2020” en la ciudad de Cartagena en abril de 2018, la Ciudadanía Digital se compone de nueve elementos, a saber[5]:

1. ***Alfabetización digital***

Proceso de enseñanza y aprendizaje acerca de la tecnología y su uso.

Si bien se ha hecho un gran progreso en el área de infusión de la tecnología, aún queda mucho por hacer. Es necesario un nuevo enfoque sobre qué tecnologías se deben enseñar, así como la forma en que se deben utilizar.

Las nuevas tecnologías se abren paso para ser utilizadas en los lugares de trabajo, mientras que en las escuelas no están siendo utilizadas del todo (por ejemplo, la videoconferencia, espacios para compartir en línea, tales como wikis o hangouts).

[5] Tomado de Nueve Elementos de la Ciudadanía Digital, por Eugenia Tamez

Además, los trabajadores de muchas ocupaciones diferentes necesitan información inmediata (información just-in-time/justo a tiempo).

Este proceso requiere la búsqueda sofisticada y habilidades de procesamiento (es decir, la alfabetización informacional). Los estudiantes necesitan saber cómo aprender en una sociedad digital. En otras palabras, los estudiantes deben enseñarse a aprender cualquier cosa, en cualquier momento y en cualquier lugar. Los negocios, el ámbito militar y la medicina son excelentes ejemplos de cómo se está utilizando la tecnología de manera diferente en el siglo XXI. A medida que surgen nuevas tecnologías, los estudiantes necesitan aprender cómo utilizar esa tecnología de forma rápida y adecuada. La Ciudadanía Digital implica educar a la gente en una nueva manera -ahora es necesario aprender en un alto grado de habilidades de alfabetización informacional.

2. Acceso digital

Completa participación electrónica en la sociedad.

Los usuarios de la tecnología necesitan estar conscientes de que no todo el mundo tiene las mismas oportunidades cuando se trata de tecnología. Trabajar en pro de la igualdad de derechos digitales y apoyar el acceso electrónico es el punto de inicio de la Ciudadanía Digital.

La exclusión digital dificulta el crecimiento de la sociedad que cada vez utiliza más estas herramientas. Ayudar a proveer y expandir el acceso a la tecnología debería ser la meta de todo ciudadano digital. Los usuarios necesitan tomar en cuenta que hay quienes tienen acceso limitado, por lo que es necesario proporcionar otros recursos. Para convertirse en ciudadanos productivos, necesitamos estar comprometidos y asegurarnos de que a nadie se le niegue el acceso digital. Es por ello que este eje incluye específicamente todos los contenidos enfocados en brindar oportunidades de inclusión a toda la población, y específicamente en el marco de este contrato, a las personas con discapacidad.

3. ***Comercio digital***

Compra y venta de productos a través de medios electrónicos.

Los usuarios de la tecnología necesitan comprender que una gran parte de la economía del mercado se desarrolla de forma electrónica. Intercambios legítimos y legales se están llevando a cabo, pero tanto el comprador como el vendedor deben ser conscientes de los riesgos que están asociados a ello. La disponibilidad de internet en compras de juguetes, ropa, autos, comida, etc., se ha convertido en algo común para muchos usuarios. Al mismo tiempo, está surgiendo una igual cantidad de productos y servicios que se encuentran en conflicto con las leyes o la moral de algunos países (lo cual puede incluir actividades como descarga ilegal, pornografía, y las apuestas). Los usuarios necesitan aprender cómo ser consumidores efectivos en una nueva economía digital.

4. Comunicación digital

Intercambio electrónico de información.

Uno de los cambios significativos en la revolución digital es la capacidad de una persona para comunicarse con otras. En el siglo XIX, las formas de comunicación eran limitadas. En el siglo XXI, las opciones de comunicación se han disparado y ofrecen una gran variedad de opciones (por ejemplo: correo electrónico, teléfonos celulares, mensajería instantánea y redes sociales). Esta creciente expansión de opciones en comunicación digital ha cambiado todo; ahora somos capaces de mantener comunicación constante con otras personas. Actualmente todos tenemos la oportunidad de comunicarnos y colaborar con cualquier persona desde cualquier lugar y en cualquier momento. Desafortunadamente, a muchos usuarios no se les ha enseñado cómo tomar decisiones apropiadas cuando se ven frente a tantas y diferentes opciones de comunicación digital.

5. *Etiqueta digital*

Estándares electrónicos de conducta o procedimiento.

Los usuarios de tecnología por lo general ven esta área como uno de los problemas más urgentes de la Ciudadanía Digital. Reconocemos un comportamiento inapropiado cuando lo vemos, pero en el mundo digital la gente comienza a utilizar la tecnología sin haber aprendido aún una conducta apropiada. A menudo se crean normas y regulaciones o simplemente se prohíbe el uso de la tecnología para prevenir comportamientos inapropiados. No basta crear reglas y políticas, en esta nueva sociedad se requiere enseñar a todos a convertirse en ciudadanos digitales responsables.

6. *Leyes digitales*

Responsabilidad electrónica ante hechos y acciones.

La ley digital se ocupa de la ética de la tecnología dentro de una sociedad. El uso no ético se manifiesta en forma de robo y / o crimen, mientras que el uso ético se manifiesta en forma de acatar las leyes de la sociedad. Los usuarios necesitan entender que robar o causar daño al trabajo de otros, a la identidad o la propiedad en línea de otros, es un delito. Hay ciertas reglas de la sociedad de las cuales los usuarios necesitan estar conscientes en una sociedad ética. Estas leyes aplican a cualquier persona que trabaja o juega en línea. La piratería en la información de otros, la descarga de música ilegal, plagio, la creación de gusanos destructivos, virus o la creación de troyanos, el envío de spam o robar la identidad o propiedad de otros no es ético.

7. *Responsabilidades y derechos digitales*

Libertad extendida a todos en el mundo digital.

Al igual que en la Constitución de los Estados Unidos donde existe una Carta de Derechos, hay un conjunto básico de derechos concedidos a cada ciudadano digital. Los ciudadanos digitales tienen el derecho a la privacidad, libre expresión, etc. Los derechos digitales básicos deben ser tratados, discutidos y entendidos en el mundo digital. Los derechos también conllevan responsabilidades. Por tanto, los usuarios deben ayudar a definir cuáles usos de la tecnología son apropiados y cuáles no. En una sociedad digital estas dos áreas deben trabajar en conjunto para que todo el mundo pueda ser productivo.

8. *Salud y bienestar digitales*

Bienestar físico y psicológico en el mundo tecnológico digital.

Salud visual, síndrome de estrés repetitivo, ciberdependencia y prácticas ergonómicas, son cuestiones que deben abordarse en el nuevo mundo tecnológico. Más allá de las cuestiones físicas están también las psicológicas que están prevaleciendo tales como la adicción a Internet. Los usuarios necesitan aprender los peligros inherentes al uso de la tecnología. La Ciudadanía Digital incluye una cultura donde se enseña a los usuarios de la tecnología a protegerse a través de educación y entrenamiento.

9. *Seguridad digital (auto protección)*

Precauciones electrónicas para garantizar la seguridad.

En cualquier sociedad hay individuos que roban, desfiguran o perturban a otras personas. Lo mismo aplica en la comunidad digital. No es suficiente confiar a otros miembros de la comunidad nuestra propia seguridad. Al igual que en nuestras propias casas utilizamos medidas para protegernos como candados en las puertas y alarmas contra incendios, lo mismo aplica para la seguridad digital. Necesitamos protección anti virus, respaldo de nuestra información y protección contra sobrecarga eléctrica en nuestros equipos. Como ciudadanos responsables, debemos proteger nuestra información de elementos externos que puedan causar daños o trastornos.

Para el año 2018, teniendo en cuenta los retos de la Economía Digital, se vio la necesidad de complementar los 9 ejes temáticos propuestos por Mike Ribble, con 3 nuevos ejes creados por el Ministerio TIC que permitieran a la ciudadanía participar activamente en el mundo digital y con ello también aprovechar la oferta que el Ministerio TIC ha dispuesto para el uso y apropiación de las TIC.

10. Gobierno digital

Este eje temático busca divulgar las directrices y parámetros requeridos en materia TIC para la gestión pública y de servicios en línea para la adopción y apropiación de Tecnologías de la Información en las entidades del Estado, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión y la interoperabilidad entre los diferentes sistemas, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información y las mejores prácticas de Gobierno en Línea, que soporten la gestión del Estado con base en el ejercicio de sus funciones y la prestación eficiente de sus servicios.

11. Teletrabajo

Este eje temático busca desarrollar habilidades digitales para el Teletrabajo en trabajadores dependientes e independientes, líderes de recursos humanos, microempresarios y jefes de área de organizaciones públicas y privadas con el objetivo de promover el uso efectivo de las TIC en el marco de la iniciativa de Teletrabajo.

12. Cultura Digital

Este eje temático busca desarrollar habilidades digitales para la Cultura Digital y por ello, integra contenidos como el de economía naranja, con el cual se evidencia la importancia de la transformación digital en absolutamente todos los ejes económicos, especialmente en el de las industrias creativas. Con el eje de Cultura Digital se pretende que la población en su totalidad haga uso consciente y productivo de la tecnología.

Así, en el marco de los 12 ejes temáticos expuestos, en el 2017 el Ministerio TIC estructuró e inició la formación de Ciudadanos digitales por medio de 33 cursos con contenidos digitales para plataforma Moodle y con accesibilidad para personas con discapacidad. Este último esquema, se desarrolló en modalidad AA y en el marco de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 y las recomendaciones internacionales del W3C, que definen los lineamientos sobre accesibilidad web.[6]

Dicha formación continuó en las vigencias 2018 y 2019, y se ha propuesto tenga continuidad en el año 2020. Ahora, los mencionados cursos son orientados al desarrollo de una o más unidades de competencia[7], y se encuentran distribuidos temáticamente de la siguiente forma:

[6] Ver Anexo. Éste corresponde al aval técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información sobre todos los aspectos técnicos del proyecto ciudadanía Digital 2020.
[7] El Ministerio TIC cuenta con la malla curricular del proyecto, la cual será entrega al operador.



En detalle, 32 de los 33 cursos orientados a la formación en competencias digitales se encuentran estructurados para ser impartido en 16 horas de teoría y 32 de trabajo autónomo (tareas, talleres, ejercicios, actividades, investigaciones, etc.), distribuidas en 3 unidades ("Para saber", "Para saber hacer" y "Para saber aplicar"). De otra parte, el curso asociado al eje de Teletrabajo y sus respectivos contenidos, se encuentran orientados para ser impartidos en 10 horas de formación, con un número de diapositivas, videos y actividades proporcional al indicado anteriormente para los cursos certificables por competencias.

El material de cada curso varía en término de cantidad de imágenes, texto y audio, pero cada unidad cuenta como mínimo con 3 videos explicativos y con 3 videos adicionales de referencia que en general son de uso libre, enlazados dentro del curso, para un total de 6 videos por unidad (18 por curso). Por su parte, el número de animaciones, aunque varía, se encuentra igualmente en el rango de 18 por curso.

Todos los cursos se encuentran desarrollados en HTML5 con JavaScript y CSS, empaquetados de forma que sean compatibles con el estándar SCORM 1.2.

3 Alcance

El propósito de la estrategia para la vigencia 2020 es alcanzar las siguientes metas en términos de certificaciones/formaciones, y personas beneficiadas.

Si bien la unidad de medida de la meta global del proyecto es número de certificaciones o formaciones, existen otras metas cuya unidad de medida es número de personas, por lo cual en el registro de las bases de datos se debe reportar sobre ambas unidades de medida. A saber,

Meta en entrega de certificaciones	
Año	**2020**
Número total de Certificaciones en modalidad virtual	126.000*

*Nota: De las 126.000 certificaciones, al menos 6.000 certificaciones deberán ser entregadas exclusivamente a 6.000 personas con discapacidad.

Metas por tipo de beneficiario en modalidad virtual	
Año	**2020**
Personas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal	500
Personas Victimas del Conflicto Armado	1.000
Personas con Discapacidad (PcD)	6.000
Personas Adulto Mayor	300

La implementación de la estrategia se realizará de acuerdo con los siguientes dos componentes:

1. **Componente de formación y certificación virtual por competencias**

 Dado que actualmente la estrategia "Ciudadanía Digital" cuenta con cursos virtuales para plataforma Moodle con adaptaciones de accesibilidad para personas con discapacidad en modalidad AA, el contratista u operador deberá asegurar que éstos se encuentren en la plataforma LMS, para que la ciudadanía acceda a ellos y desarrolle sus actividades en función de su formación y posterior certificación. Así mismo, el operador deberá prestar servicios de promoción, convocatoria, soporte técnico, pedagógico y de dinamización del proceso de formación virtual, de forma que se logre la entrega de las certificaciones requeridas para cada vigencia, en modalidad de formación virtual o la convalidación de las competencias previamente adquiridas.

 En particular, las personas podrán convalidar y certificar las competencias que han sido desarrolladas a través de procesos de formación previa, de autoformación o de experiencias, realizando los procesos de evaluación y certificación de sus competencias a través de las herramientas desarrolladas por el operador. Ahora, para el cumplimiento de la meta en modalidad virtual, el contratista u operador tiene la posibilidad de realizar por vigencia máximo del 25% de la meta de certificaciones virtuales, por medio de convalidaciones.

 Así las cosas, las metas para el cumplimiento de este componente se resumen a continuación.

Año	2020
Certificaciones Virtuales por entregar	126.000*
Número máximo de convalidaciones virtuales	31.500
Personas con Discapacidad	6.000
Personas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal	500
Personas Victimas del conflicto armado	1.000
Personas Adulto Mayor	300

*Nota: De las 126.000 certificaciones virtuales del año 2020 al menos 6.000 deberán ser entregadas exclusivamente a 6.000 personas con discapacidad.

Para la vigencia 2020 se contempla la estructuración en la modalidad presencial de un (1) nuevo curso de Alfabetización Digital enfocado en el adulto mayor que será impartido en próximas vigencias. Es de precisar, que el nuevo contenido digital se realizará con base en el insumo que entregará el Ministerio TIC. Adicionalmente, y para toda la ejecución del proyecto en la vigencia 2020 se contempla el componente una estrategia de divulgación y convocatoria, que deberá ser ejecutado en al menos 135 municipios priorizados por el contratista.

4 Población objetivo

En el marco de la iniciativa "Ciudadanía Digital" se han identificado cuatro tipos de beneficiarios, a saber:

1. **Personas de todo el país que accedan a la formación virtual** y que deseen desarrollar o fortalecer las habilidades y competencias asociadas con uno o varios de los elementos temáticos de Ciudadanía Digital, a través la modalidad de formación virtual. Estas personas deberán inscribirse a través del portal y realizar su proceso de formación en la plataforma de Ciudadanía Digital, obteniendo la certificación correspondiente a los cursos tomados o a las competencias desarrolladas, según sea el caso.

2. **Personas de todo el país que deseen convalidar las competencias que han sido desarrolladas a través de procesos de formación previa, de autoformación o de experiencias.** Estas personas deberán realizar los procesos de evaluación y certificación de sus competencias a través de las herramientas desarrolladas por el operador, y obtendrán la certificación correspondiente una vez se avalúen dichas competencias. El operador seleccionado podrá entregar tantas certificaciones como se obtengan por parte de los beneficiarios en esta modalidad. Es importante tener en cuenta que el proceso de convalidación de competencias y cada certificación otorgada hace parte de la meta establecida en este documento. Sin embargo, para efectos del cumplimiento de la meta de certificaciones del componente de formación y certificación virtual a cargo del contratista, el máximo de convalidaciones que se podrá acreditar por vigencia corresponde al 25% de la meta de certificaciones virtuales, a saber;

Año	2020
Número máximo de convalidaciones virtuales	31.500

3. **Población priorizada por la política sectorial "El Futuro Digital es de Todos":**

 a) **Víctimas del conflicto armado**.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011[8] y la Sentencia T-025 de 2004, por medio de la cual la Corte Constitucional declara el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en la situación del desplazamiento forzado[9].

Dado que la Ley 1448 de 2011 establece que, para acceder a las medidas de asistencia y reparación previstas en la misma ley, las víctimas deben rendir una declaración que debe ser valorada por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la reparación integral de las víctimas que decidirá el otorgamiento o la denegación del registro, será necesario para efectos de comprobación de beneficiarios llevar cuenta de este registro en las bases de datos de certificados.

b) Población con Discapacidad:

La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) define la discapacidad como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y un apoyo social limitado)[10]. Así, la estrategia beneficiará a aquellas personas que tengan discapacidad física, intelectual[11], sensorial, psicosocial[12], sensorial de voz y habla[13], y sistémica[14]; para garantizar mayor participación en la sociedad y en igualdad de condiciones con las demás. (Art. 2 Ley 1618 de 2003).

El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el certificado y registro de discapacidad, a través de la Resolución 0583 de 2018, con el fin de identificar a esta población para desarrollar acciones que garanticen sus derechos. El proceso está a cargo de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que son las directas responsables de expedir el certificado a través de su red prestadora de servicios. El certificado de discapacidad es un documento personal e intransferible que se entrega a aquellas personas que, después de una valoración clínica multidisciplinaria,

[8] Se consideran víctimas, para los efectos de la ley 1448 o Ley de Victimas y Restitución de Tierras, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (artículo 3).

[9] MP Manuel José Cepeda Espinosa.

[10] Organización Mundial de la Salud

[11] Se ha solicitado dentro del equipo de proyecto a un pedagogo con experiencia en la formación de personas con discapacidad, quien deberá determinar, dentro de un grupo de personas con discapacidad intelectual, quiénes podrían hacer un curso de Ciudadanía Digital bajo su acompañamiento. Incluso dentro de los diferentes tipos de discapacidad, hay discapacidades que son leves o que tienen una alta complejidad, por lo que será fundamental focalizar la convocatoria; conocer a las asociaciones, fundación o demás actores con los que trabajarán en este componente y que facilitarán el ejercicio y, si es posible, conocer al grupo de interesados para saber si cuenta con las posibilidades de iniciar y finalizar el proceso de formación. Lo anterior, corresponde al ejercicio que haga el pedagogo o grupo de pedagogos destinados para cumplir el objetivo y/o la actividad.

[12] En esta categoría se encuentran aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas. En esta categoría se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad. (Ministerio de Educación Nacional)

[13] En esta categoría se encuentran aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la producción de sonidos y la velocidad del habla. También las personas con dificultades graves o importantes para articular palabra (mudez, tartamudez); es decir con alteraciones graves del lenguaje. (Ministerio de Educación Nacional)

[14] Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras. (Ministerio de Educación Nacional)

se identifiquen con algún tipo de discapacidad. Este documento es expedido por las EPS y administradoras de los regímenes especial y de excepción.

Para el presente proceso, y dada la emergencia sanitaria que actualmente vive el país generada por el COVID-19, el contratista deberá validar la condición de discapacidad del beneficiario, al momento de la inscripción de tal manera que en la plataforma LMS, la persona con discapacidad participante de los procesos de formación se reconozca en dicha plataforma bajo la gravedad de juramento como una persona en condición de discapacidad.

c) Juntas de acción comunal.

Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (art. 8. Ley 743 de 2002).

El Ministerio del Interior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el CONPES 3955 de 2018, crea el registro sistematizado comunal que permite contar con la información centralizada y unificada de las Organizaciones de Acción Comunal y sus miembros. Por lo anterior, los beneficiarios de la estrategia deberán registrar el No. del Registro Único Comunal.

d) Adulto Mayor.

El Ministerio de Salud y Protección Social identifica a las personas adultas mayores como personas sujetas de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones.

Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.[15]

5 Clasificación UNSPSC

A continuación, se relaciona la clasificación del servicio correspondiente a la necesidad a contratar en el Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC v14_0801, a nivel de clase:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
Servicios (F)	**Servicios Educativos y de Formación (86)**	**Sistemas educativos alternativos (11)**	Servicios de aprendizaje a distancia (15)	86111500
			Educación de adultos (16)	86111600
		Instituciones Educativas (12)	Universidades y Politécnicos (17)	86121700
			Escuelas Profesionales (18)	86121800
		Instalaciones educativas (14)	Tecnología educacional (17)	86141700

[15] Ministerio de Salud y Protección Social

6 Servicios requeridos

Como se mencionó en anteriores secciones, el proyecto cuenta con diferentes metas, las cuales se presentan de manera consolidada a continuación:

Año	2020
Meta Total en certificaciones	**126.000***
Discriminación por modalidad virtual	126.000*

*Nota: Se deberá asegurar que al menos 6.000 certificaciones sean entregadas exclusivamente a 6.000 personas con discapacidad.

Si bien la unidad de medida de la meta global del proyecto es número de certificaciones o formaciones, existen otras metas cuya unidad de medida es número de personas, por lo cual en el registro de las bases de datos se debe reportar sobre ambas unidades de medida. Ahora, es importante resaltar que una persona puede obtener múltiples certificaciones por lo cual la relación entre número de personas beneficiadas y número de certificaciones entregadas NUNCA va a ser 1 a 1.

En detalle el proyecto deberá cumplir con las metas establecidas sobre los tipos de beneficiaros para la vigencia;

Tipo de Beneficiario	2020
Persona perteneciente a Juntas de Acción Comunal	500
Personas Víctimas del conflicto armado	1.000
Personas con Discapacidad	6.000*
Personas Adultos Mayores	300

*Nota: Se deberá asegurar que cada persona beneficiada cuente al menos con una (1) certificación.

Si bien el proyecto está concebido en una estructura de cascada, el objetivo es implementar una gestión de proyectos que permita tener mayor adaptabilidad al cambio y por ende una mejor implementación y reducción de la brecha digital en Colombia.

Ahora, es importante que dicha implementación considere reuniones frecuentes, revisiones y lecciones aprendidas en marcos de tiempo corto para responder debidamente a imprevistos.



6.1 DISEÑO, PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN AÑO 2020

6.1.1 Formación y certificación virtual

El componente de formación y certificación virtual deberá fomentar el desarrollo de habilidades y competencias digitales, apoyándose para ello en procesos de formación en modalidad virtual, usando los cursos ya desarrollados; y asegurando que los beneficiarios de dicha formación certifiquen sus habilidades y competencias, aprobando el examen de certificación por competencias correspondiente al contenido seleccionado que se encuentra dispuesto en dicha herramienta con un mínimo del 60% de las respuestas correctas. Para ello, cada persona tendrá la posibilidad de acceder a la prueba máximo 3 veces.

METAS	2020
META GLOBAL	Al menos ***126.000*** certificaciones entregadas a ciudadanos formados a través de los contenidos de formación virtual.
METAS POR POBLACIÓN OBJETIVO	-Se garantizará el cumplimento de los estándares nacionales e internacionales de accesibilidad para las personas con discapacidad. -Se deberán beneficiar al menos a **6.000 personas con discapacidad,** de tal manera que cada persona obtenga al menos una (1) certificación. - Se deberán beneficiar al menos a **500 personas pertenecientes a Juntas de acción comunal.** - Se deberán beneficiar al menos a **1.000 personas víctimas del conflicto armado**. - Se deberán beneficiar al menos a **300 personas adulto mayor**. Es importante precisar que, en este caso, los **indicadores que cumple la meta corresponden a "número de personas" mas no "número de certificaciones".**

Ahora, si bien en la vigencia 2020 se deberán entregar mínimo 126.000 certificaciones virtuales, el máximo certificaciones convalidadas será del 25% del total de la meta, es decir 31.500 certificaciones. Éstas, podrán ser convalidadas por ciudadanos que demuestren las competencias estructuradas, sin necesidad de haber pasado por un proceso de formación previo, es decir, sin necesidad de cursar el material pedagógico disponible en plataforma para tal fin.

En todo caso, un ciudadano podrá optar por tantas certificaciones como esté dispuesto a obtener en el período de ejecución de este contrato.

6.1.1.1 Actividades y entregables formación y certificación virtual

Hito 1: Puesta en Marcha

No.	Actividades	Entregables Asociados
1	Poner a disposición del proyecto Ciudadanía Digital en 2020 un Sistema de Manejo de Aprendizaje o Learning Management System (LMS) para la puesta en marcha e implementación del proceso de	• Plataforma Learning Management System (LMS) para formación virtual del proyecto de Ciudadanía Digital, la cual estará disponible durante toda la vigencia del contrato*.

	formación virtual. Dicha implementación debe ser realizada usando Moodle como LMS. Esta herramienta debe contemplar como mínimo: registro de usuarios, diseño y consulta de certificación, biblioteca de contenidos, entre otros. Adicionalmente, a través de la plataforma es necesario contar con un acceso de administrador y consulta con el fin de visualizar y descargar la base de datos con el número, tipos de usuarios y su actividad en la plataforma. La plataforma tecnológica LMS (Learning Management System) debe permitir la inscripción, carga, publicación y organización de los cursos, gestionar el registro de los estudiantes, hacer seguimiento a su proceso de aprendizaje, evaluar y comunicarse con ellos y las demás funcionalidades propias de una plataforma de educación virtual. La interfaz gráfica de la plataforma debe ser personalizada a imagen de la identidad del MINTIC y la Dirección de Apropiación de TIC, incluyendo colores y logos institucionales según lo indicado en el manual de imagen institucional el cual será entregado al inicio del contrato. La plataforma deberá permitir realizar el seguimiento y controlar la asistencia de los estudiantes a los procesos de formación, procurando que todos los beneficiarios realicen los cursos completos, y luego de presentar y aprobar una evaluación de conocimientos (que podrá realizarse a partir de haber cumplido como mínimo el 80% de la duración total del curso), puedan obtener la correspondiente certificación por competencias. La plataforma debe contar con el diseño gráfico de las constancias de asistencia a los cursos, las cuales podrán ser consultadas y descargadas por parte de los beneficiarios, teniendo en cuenta para ello, que en cada constancia deberá figurar el nombre y número de identificación del beneficiario, el nombre y nivel del curso, el número de horas de formación del curso y la fecha de expedición, así como incluir las firmas.	• Entrega de acceso de usuario como administrador y consulta en el que se pueda visualizar y descargar la base de datos con el número, tipos de usuarios y su actividad en la plataforma. • Entrega de dos (2) backups del sistema con la información y los contenidos (1 a mitad del periodo de ejecución del contrato y el otro a la finalización del mismo).

	La plataforma debe garantizar los mecanismos necesarios para que los beneficiarios realicen el registro de sus datos, bajo la normatividad de manejo de datos personales y habeas data, logrando la captura de datos básicos como: nombres y apellidos, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, localidad de residencia y otros que se definan. Los medios entregados deben cumplir con los lineamientos definidos por el Ministerio TIC para tal entrega. Se aclara que los backups servirán a futuro para buscar información a solicitud de algún usuario. Es importante precisar que la plataforma estará disponible durante la vigencia del contrato, mas no será entregada al Ministerio TIC. *El LMS debe contar como mínimo con las siguientes características técnicas: 1. Desarrollado en Moodle en la versión más reciente disponible. 2. Debe suministrar la plataforma de aprendizaje y de inscripción para soportar los 33 cursos actuales de Ciudadanía Digital que están desarrollados bajo el estándar SCORM 1.2 en lenguaje HTML5, más los cursos adicionales que se desarrollen durante la vigencia del contrato- 3. La plataforma ofrecida debe suministrar la estructura del repositorio por ejes temáticos y cursos. 4. Garantizar la concurrencia de al menos el 10% de los usuarios mensuales según el plan de formación que proponga el proveedor, así mismo, asegurarse para que el tiempo de respuesta de la plataforma sea inferior a 10 segundos en las páginas orientadas a los estudiantes. 5. Suministrar la infraestructura de software, de hardware, administración y soporte técnico de la Plataforma de Aprendizaje e inscripción. 6. La plataforma debe ser Responsive.	

	El LMS deberá ser aprobado por el supervisor con acompañamiento de la Oficina TI, previa implementación de esta. Se aclara al proponente que la infraestructura debe ser dispuesta por el operador, teniendo en cuenta que lo que se está considerando es que sea SaaS, por lo que teniendo en cuenta dicha modalidad, deben cubrir temas como servicios de mantenimiento, operación diaria, soporte del software, accesibilidad desde cualquier dispositivo. La información, el procesamiento, los insumos, y los resultados de la lógica del negocio del software, están hospedados en el proveedor.	
2	Realizar los ajustes, actualizaciones, modificaciones y adaptaciones necesarios a la página web y a los 33 cursos para lograr que la plataforma de Ciudadanía Digital sea accesible para personas con discapacidad en modalidad AA, en el marco de las recomendaciones internacionales del W3C y demás requerimientos técnicos dados por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Es de precisar que los ajustes, actualizaciones, modificaciones y adaptaciones requeridas son mínimas toda vez que actualmente los 33 cursos son accesibles.	• Página web de Ciudadanía Digital alojada en www.ciudadaniadigital.gov.co accesible. • Documento que certifique la accesibilidad de la plataforma de Ciudadanía Digital en modalidad AA para personas con discapacidad. La certificación puede ser expedida por la empresa operadora o desarrolladora del LMS y los cursos. *La página web será el "Front-End" de la plataforma que utilizará el operador para el proceso de formación virtual. Sin embargo, se debe garantizar que tanto el "Front-End como el LMS sean accesibles para que los 33 contenidos que ya son accesibles funcionen adecuadamente. • 33 cursos actualizados, modificados y con los ajustes razonables, en el marco del concepto de diseño universal. Estos cursos son de 48 horas (16 de teoría y 32 de trabajo autónomo) virtualizados de acuerdo con el manual de orientaciones para el diseño, producción e implementación de cursos virtuales del Ministerio de Educación Nacional, en HTML5 y compatible con el estándar SCORM 1.2.
3	Brindar su respaldo como entidad certificadora para el proceso de certificación por competencias.	• Diseño de la certificación de Ciudadanía Digital la cual debe mostrar claramente que el operador del servicio es quien certifica la competencia, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4	Brindar soporte técnico, académico y dinamizador a los beneficiarios de los procesos de formación virtual. El servicio de soporte y mantenimiento se debe prestar sobre las siguientes herramientas: plataforma de formación y redes sociales.	• Informe semanal con los casos recibidos categorizados por tipificación, categoría y temática.

	Nota: Revisar los "Acuerdos de Niveles de Servicio" ANS, en el ítem 9 de estas especificaciones técnicas.	
5	Conformar un equipo de formadores y de personal de apoyo técnico y pedagógico a cargo del acompañamiento de los procesos de formación virtual.	• Una base de datos con todos los formadores y miembros del equipo de apoyo técnico y pedagógico que van a tener a cargo los procesos de formación virtual, que contenga por lo menos la siguiente información para todos los miembros del equipo formador: – Nombre – Identificación – Información de contacto – Títulos Se debe adjuntar a esta base de datos todos los soportes que permitan evidenciar que los miembros del equipo formador cumplen con los requisitos mínimos establecidos. • El operador debe asumir el costo de identificación del personal formador. Adicionalmente, es libre de proponer qué tipo de material de identificación se entrega, para posterior autorización y aprobación por parte del supervisor, quien tiene la labor de que el equipo formador, en terreno o ejecutor del proceso cuenten con una adecuada identificación a la hora de hacer su labor.
6	Asegurar por lo menos 19.200 certificaciones para el componente de formación virtual, de las 126.000 requeridas para la vigencia.	• La plataforma debe permitir corroborar la adquisición de 19.200 certificaciones por vía virtual. Adicionalmente, el operador deberá entregar un informe mensual detallado que dé cuenta de este cumplimiento. • Base de datos depurada con la información de las formaciones o certificaciones realizadas, discriminadas por ubicación geográfica, código DANE por departamento y municipio, tipo de certificación, género, personas con discapacidad (a detalle por tipo de discapacidad), grupo étnico, poblaciones vulnerables y protegidas, personas víctimas de Conflicto, personas pertenecientes a la comunidad LGTBI, personas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal y población de adulto mayor.

Hito 2: Implementación.

No.	Actividades	Entregables asociados
1	Brindar soporte técnico, académico y de dinamización a los beneficiarios de los procesos de formación virtual.	• Informe semanal con los casos recibidos categorizados por tipificación, categoría y temática.
2	Asegurar por lo menos 55.800 certificaciones adicionales para el componente de formación virtual. En este sentido, hasta este momento	• La plataforma debe permitir corroborar la adquisición de 55.800 certificaciones adicionales vía virtual. Adicionalmente, el operador

	se debe contar con mínimo 75.000 certificaciones, de las 126.000 requeridas para la vigencia.	deberá entregar un informe mensual detallado que dé cuenta de este cumplimiento. • Base de datos depurada con la información de las formaciones o certificaciones realizadas, discriminadas por ubicación geográfica, código DANE por departamento y municipio, tipo de certificación, género, personas con discapacidad (a detalle por tipo de discapacidad), grupo étnico, poblaciones vulnerables y protegidas, personas víctimas de Conflicto, personas pertenecientes a la comunidad LGTBI, personas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal y población de adulto mayor.
3	Solicitar retroalimentación de los cursos en la forma de encuestas de satisfacción tendientes a mejorar paulatinamente la calidad y pertinencia de estos.	• Informe de resultados parciales de las encuestas de satisfacción realizadas a la fecha, con las recomendaciones obtenidas para la mejora de la calidad y pertinencia de los cursos.

Hito 3: Cierre de Formación.

No.	Actividades	Entregables asociados
1	Brindar soporte técnico, académico y de dinamización a los beneficiarios de los procesos de formación virtual.	• Informe semanal con los casos recibidos categorizados por tipificación, categoría y temática.
2	Asegurar por lo menos 51.000 certificaciones adicionales para el componente de formación virtual. En este sentido, para este hito se debe contar con la totalidad de certificaciones virtuales, es decir 126.000.	• La plataforma debe permitir corroborar la adquisición de 51.000 certificaciones adicionales por vía virtual. Adicionalmente, el operador deberá entregar un informe detallado que dé cuenta de este cumplimiento. • Base de datos depurada con la información de las formaciones o certificaciones realizadas, discriminadas por ubicación geográfica, código DANE por departamento y municipio, tipo de certificación, género, personas con discapacidad (a detalle por tipo de discapacidad), grupo étnico, poblaciones vulnerables y protegidas, personas víctimas de Conflicto, personas pertenecientes a la comunidad LGTBI, personas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal y población de adulto mayor.
3	Solicitar retroalimentación de los cursos en la forma de encuestas de satisfacción tendientes a mejorar paulatinamente la calidad y pertinencia de estos.	• Informe final de resultados de las encuestas de satisfacción realizadas, con las recomendaciones obtenidas para la mejora de la calidad y pertinencia de los cursos.
4	Corte final respecto al componente de formación virtual.	• Informe final detallado del componente de formación virtual, en el cual se evidencie, la planeación, el seguimiento, la ejecución, recomendaciones y acciones de mejora; de acuerdo con la metodología propuesta y aprobada por el Fondo. • Informe de impacto del proyecto en los beneficiarios, éste deberá detallar el impacto o cambio del usuario antes de certificarse y después.

		• Base de datos depurada de cierre de ejecución de la vigencia con la información de las formaciones o certificaciones realizadas, discriminadas por ubicación geográfica, código DANE por departamento y municipio, tipo de certificación, género, personas con discapacidad (a detalle por tipo de discapacidad), grupo étnico, poblaciones vulnerables y protegidas, personas víctimas de Conflicto, personas pertenecientes a la comunidad LGTBI, personas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal y población de adulto mayor.

6.1.2 Comunicaciones y nuevo curso

En atención a la crisis sanitaria que enfrenta la nación y en procura de prevenir mayor incidencia del COVID-19, el contratista no impartirá cursos en la modalidad presencial en la vigencia 2020. No obstante, se deberán ejecutar todas las actividades relacionadas con la realización de una estrategia de divulgación y convocatoria, y la estructuración en la modalidad presencial de un (1) nuevo curso de Alfabetización Digital enfocado en el adulto mayor que será impartido en próximas vigencias. Es de precisar, que el nuevo contenido digital se realizará con base el insumo que entregará el Ministerio TIC.

6.1.2.1 Actividades y entregables

Hito 1: Puesta en Marcha.

No.	Actividad	Entregable asociado
1.	Diseño y estructuración de un (1) curso de Alfabetización digital para Adultos mayores en modalidad presencial con enfoque metodológico diferencial; a partir de los insumos entregados por el MINTIC. El cambio metodológico implica que el curso podrá ser de menor duración en contraste de los otros. Por lo cual, deberá presentar al supervisor del contrato la propuesta o sustentación respectiva de disminución de horas para la correspondiente aprobación. Tras la estructuración del curso, es indispensable desarrollar los currículos, generando una ficha técnica de los cursos, su diseño instruccional, contenidos, guías metodológicas y material de apoyo en la forma de objetos virtuales de aprendizajeDicho curso se diseñará teniendo en cuenta los contenidos que ya se tienen respecto a este eje temático y será impartido a partir de la Vigencia 2021.	• **Versión preliminar del curso en modalidad presencial** revisada y aprobada. • Entrega de ficha técnica del curso, diseño instruccional, contenidos, guías metodológicas y material de apoyo. **Ficha técnica:** Incluyendo como mínimo nombre del curso, descripción, justificación, objetivos, competencias a desarrollar, destinatarios, duración, enfoque pedagógico, desarrollo curricular (a nivel de temas) y sistema de evaluación (a nivel general). **Contenido:** O memoria del curso, detallando todo el contenido que se va a impartir en el mismo, incluyendo todas las fuentes y bibliografía, tanto para la construcción del curso como para la profundización de los temas. **Diseño Instruccional:** Incluyendo como mínimo objetivos, justificación, índice temático, medios y materiales requeridos y sistema de evaluación a nivel detallado; indicando la ruta metodológica y las actividades específicas que se realizarán para

		el desarrollo de cada una de las unidades temáticas. Se pretende obtener un diseño innovador que refuerce el "aprender haciendo", en el que las tecnologías de información y comunicaciones sean el eje central de la formación. **Guía Metodológica:** Guía paso a paso para el docente o facilitador para el desarrollo de cada una de las actividades detalladas en el diseño instruccional, de modo que el ejercicio pedagógico pueda ser replicado bajo unos parámetros similares en todos los municipios seleccionados. **Material de Apoyo:** Todo el material de apoyo indicado en el diseño instruccional que deba ser construido para el desarrollo del curso.
2.	Realizar una estrategia de divulgación y convocatoria, previa revisión y aprobación de la supervisión, de acuerdo con los medios de comunicación identificados como de mayor impacto en el territorio, mediante la articulación con instituciones locales o regionales, para ejecutar en 135 municipios. Estos procesos pueden incluir: ● Difusión a través de radio comunitaria, prensa, redes sociales y medios alternativos como perifoneo, boletines informativos, publicidad interior y exterior, periódicos murales, etc., en sitios de alta concurrencia. ● Jornadas de divulgación en temas de tecnología y cómo se puede aplicar en diferentes ámbitos. La estrategia de divulgación y convocatoria considerada en este componente deberá estar enfocada en dar cumplimiento exclusivamente a las metas del componente virtual.	• Todas las piezas comunicativas y demás material de divulgación generado para la promoción de la estrategia integral de formación de la Dirección de Apropiación hasta la fecha.

7 Supuestos y restricciones

El operador de la estrategia "Ciudadanía Digital" de la Dirección de Apropiación debe reportar al Ministerio el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el contrato. Para ello, deberá presentar informes mensuales indicando los resultados del proceso de formación y certificación frente al plan establecido en términos de cumplimiento de metas, dificultades encontradas y lecciones aprendidas; así como bases de datos depuradas de las certificaciones detalladas discriminada por cada una de las metas con detalle por modalidad, y georreferenciación (municipal, departamental y nacional).

Estos informes deben incluir un reporte de evaluación del proceso por parte de los beneficiarios, indicando las sugerencias y percepciones de la población impactada en cuanto a oportunidades de mejora en los cursos impartidos y a las necesidades de

oferta de formación en TI, recolectada mediante encuestas de satisfacción por parte de los beneficiarios. Los resultados de estos informes deben nutrir los planes de capacitación, en un proceso de mejora continua.

De otra parte, se destaca la importancia en la calidad y presentación de las bases de datos, toda vez que ellas corresponderán a las cifras oficiales a reportar desde el Ministerio TIC a entes de control, Dirección Nacional de Planeación y la ciudadanía, por lo cual se exigirá rigurosidad en la calidad de la data.

Adicionalmente, todas las piezas comunicativas que soporten la acción técnica generados en el marco de este contrato deberán seguir el manual de imagen de la marca de cada una de las iniciativas involucradas y los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y deben ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina de Prensa del Ministerio.

8 Insumos

Para dar cumplimiento a lo solicitado,en un plazo máximo de una (1) semana después de la suscripción del acta de inicio el contratista deberá retirar en calidad de préstamo del Ministerio TIC los siguientes insumos:

Académicos (en disco duro):

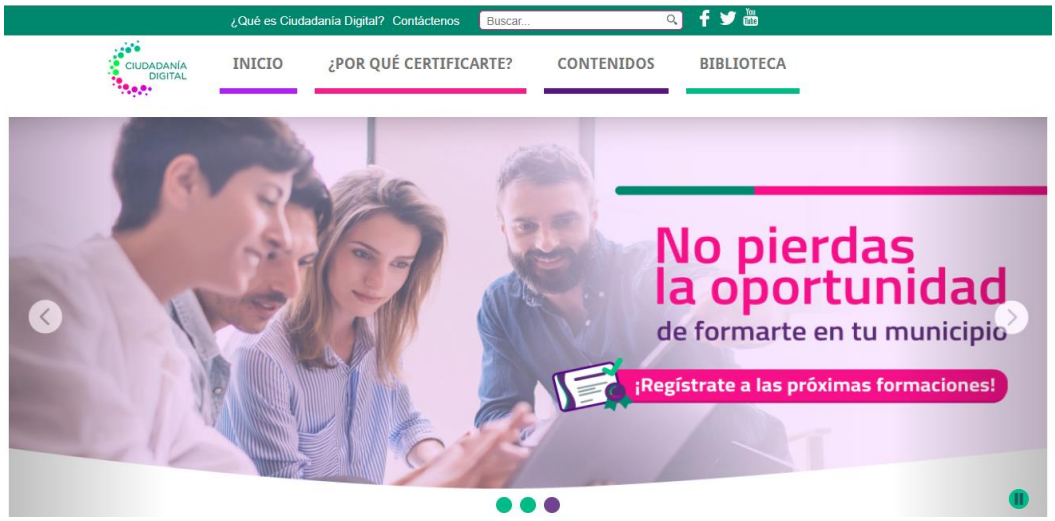
a) Malla curricular.
b) 33 cursos con archivos fuente, videos, imágenes, animaciones, texto, audio, diapositivas, actividades y SCORM. Todos los cursos se encuentran desarrollados en HTML5 con JavaScript y CSS, empaquetados de forma que sean compatibles con el estándar SCORM 1.2.
c) Batería de preguntas de comprobación de salida, para la certificación.
d) Batería de preguntas de simulación.
e) 33 cursos accesibles en modalidad AA, en el marco de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, las recomendaciones internacionales del W3C y demás requerimientos técnicos dados por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
f) Insumos de curso presencial en alfabetización digital para adulto mayor

Tecnológicos:

a) Un CMS que funciona como “Front-End”, en el que se publica toda la información de la iniciativa, una red social que abarca a toda la comunidad de Ciudadanía Digital, un conjunto de herramientas para la evaluación consulta y descarga de la certificación, una biblioteca de contenidos y una base de datos central.

 El “Front-End” de este Portal (Ubicado en la dirección http://www.ciudadaniadigital.gov.co) se encuentra desarrollado sobre un sistema de gestión de contenidos CMS propietario que actualmente se encuentra administrado por un tercero. Este portal cuenta con toda la información que se muestra a la ciudadanía independientemente de si está vinculada o no a la comunidad, y contiene internamente una biblioteca de contenidos de interés para los ciudadanos.

 Dentro del alcance de este contrato, el contratista recibirá una capacitación para hacer modificaciones de contenido sobre este CMS, que serán aprobados para su publicación por la Dirección de Apropiación del Ministerio. El operador podrá asimismo sugerir cambios estructurales sobre el “Front-End” del Portal, que deberán ser previamente aprobados por dicha dirección y coordinados con la Oficina de TI del Ministerio.



Otros:

a) Base de datos de beneficiarios: esta información es propiedad del Ministerio TIC y deberá ser tratada acorde con la Ley 1266 de 2008, normativa del Habeas Data y manejo de información.
b) 33 cursos, con la respectiva certificación de accesibilidad. (32 cursos virtuales y 1 curso presencial)
c) Insumo del curso presencial en alfabetización digital para adulto mayor

8.1 Equipo mínimo

Para la ejecución de las actividades descritas, se requiere de un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

Rol	Perfil	Responsabilidades
Gerente de Proyecto	Profesional con título de pregrado y postgrado en programas de uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según clasificación del SNIES: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines o; en el área de conocimiento: "Economía, administración, contaduría y a fines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines". Certificación en un framework de metodologías ágiles como SCRUM, KANBAN, LEAN, o en otras metodologías de gestión de proyectos Project Management Professional; en cualquiera de sus niveles o roles. (Se podrá convalidar la certificación con 1 año adicional de experiencia.)	Coordinar todos los aspectos del proyecto, asegurando que se cumpla el alcance, el cronograma y la calidad, mediante una gestión integral de costos, recursos, riesgos y comunicaciones. Ser el interlocutor del operador ante el Ministerio en todos los aspectos relacionados con el proyecto.

	Diez (10) años de experiencia mínima en gerencia, dirección o coordinación de proyectos de educación, TIC o desarrollo social.	
Pedagogo 1	Profesional con título de pregrado y postgrado en un programa del área de conocimiento de Ciencias de la Educación, según clasificación SNIES. Cinco (5) años de experiencia mínima en la estructuración de procesos de formación por competencias. Este perfil debe tener formación o experiencia profesional certificable mayor a 2 años en temas de formación de personas con discapacidad.	Estructuración y diseño de cursos, plantear preguntas de certificación, plantear metodología para la validación de competencias, adaptar contenidos para la formación, validar competencias. Determinar dentro de un grupo de personas con discapacidad quiénes podrían hacer un curso de Ciudadanía Digital bajo su acompañamiento[16].
Pedagogo 2	Profesional con título de pregrado y de postgrado en un programa del área de conocimiento de Ciencias de la Educación, según clasificación SNIES. Cinco (5) años de experiencia mínima en la estructuración de procesos de formación por competencias.	Estructuración y diseño de cursos, plantear preguntas de certificación, plantear metodología para la validación de competencias, adaptar contenidos para formación, validar competencias.
Director administrativo	Profesional con título de pregrado y de postgrado en programas de uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento según clasificación del SNIES: "Ingeniería Industrial y afines" e "Ingeniería Administrativa y afines " o; en el área de conocimiento: "Economía, Administración, Contaduría Pública y afines". Cinco (5) años de experiencia como director o coordinador administrativo.	Coordinar la gestión administrativa del proyecto, asegurando que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; y que se gestionen informes, oficios, cuentas de cobro, pago de parafiscales y demás documentos relacionados con la gestión administrativa del mismo.
Coordinador de formación virtual	Profesional con título de pregrado y de postgrado en un programa del área de conocimiento de Ciencias de la Educación o en un programa del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, según clasificación SNIES. Cinco (5) años de experiencia como coordinador o líder de formación virtual.	Adaptar contenidos para formación virtual, liderar dinamización de la comunidad, liderar soporte técnico y pedagógico, seguimiento a los usuarios

[16] Dentro de los diferentes tipos de discapacidad, hay discapacidades que son leves o que tienen una alta complejidad, por lo que será fundamental focalizar la convocatoria; conocer a las asociaciones, fundaciones o demás actores con los que trabajarán en este componente y que facilitarán el ejercicio y, si es posible, conocer al grupo de interesados para saber si cuenta con las posibilidades de iniciar y finalizar el proceso de formación. Lo anterior, corresponde al ejercicio que haga el pedagogo o grupo de pedagogos destinados para cumplir el objetivo y/o la actividad.
Vale la pena aclarar que no existe una focalización previa con mínimos a beneficiar, ni por tipos de discapacidad, ni por región, con el fin de darle margen de maniobra al proponente sobre el ejercicio a desarrollar.

Comunicador	Profesional con título de pregrado y de postgrado en uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según clasificación SNIES: "Comunicación Social, Periodismo y Afines"; "Publicidad y afines". Cinco (5) años de experiencia especifica en comunicación a través de medios digitales.	Diseñar y desarrollar la campaña de comunicación y la estrategia de contenidos.
Coordinador de accesibilidad	Profesional con título de pregrado en un Programa del Núcleo Básico de Conocimiento de "Diseño"; "Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines" y Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines según clasificación del SNIES. Cinco (5) años de experiencia demostrada en Accesibilidad de sitios Web.	Realizar los ajustes, modificaciones y adaptaciones para que la plataforma y los contenidos sean accesibles, liderar equipo accesibilidad.

Para la ejecución de las actividades descritas se requiere de un equipo mínimo de trabajo. La conformación de este equipo deberá contar con las especificaciones del Anexo Técnico, y el contratista deberá poder demostrar la idoneidad del mismo.

Los documentos de soporte para los roles descritos en el anexo técnico deberán ser allegados por el CONTRATISTA como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

De otra parte, la verificación del EQUIPO MÍNIMO propuesto para el presente proceso de selección se realizará acorde con:

Consideraciones sobre el equipo de trabajo

- Cada profesional del equipo deberá ejercer un solo rol.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por parte de la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en forma presencial o virtual en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor.
- En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de la supervisión del contrato.
- El FONDO ÚNICO DE TIC no aceptará cambios en el equipo de trabajo base propuesto en el contrato. No obstante, lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, caso fortuito o fuerza mayor se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, éste deberá ser aprobado por la Entidad Contratante, a través del Supervisor del Contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definido en el presente documento. El Contratista debe garantizar que durante el transcurso del Contrato se cuente con todo el Equipo de Trabajo, por esta razón, al solicitar un cambio de profesional para determinado Cargo, el Contratista deberá entregar la solicitud de cambio, la hoja de vida de candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a las mismas o mejores calidades del profesional acreditado a reemplazar, para que la supervisión adelante la evaluación y con una antelación de quince (15) días hábiles de la fecha en la que se vincularía el nuevo profesional. La supervisión contará con cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre el cambio de personal.

Consideraciones frente a la formación académica:

- Todos los programas profesionales, incluidos los de posgrados, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- Para definir si un determinado título académico se adecúa al requerimiento académico establecido en el pliego de condiciones, se verificará que el núcleo básico de conocimiento, del título acreditado por el profesional propuesto corresponda al mismo núcleo básico de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES en su página https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992, la Resolución 5547 de 2005, la Resolución 20797 de 2017 o aquellas que las modifiquen o adicionen **o** de acuerdo con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, el contratista podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación Nivel CINE 6 (pregrado), 7 (especialización o maestría), 8 (doctorado). En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:
 - Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Única Externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.
 - Dentro del término de traslado del informe de evaluación, los contratistas deben presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el contratista deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que para el efecto realice la Entidad.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o títulos de posgrado (especializaciones o maestrías) u otros títulos permitidos para este proceso.
- La formación académica solicitada no podrá ser homologada en ningún caso con experiencia laboral.

Consideraciones frente a la experiencia

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante con sus respectivos datos de contacto.
- Nombre del candidato que acredita la experiencia.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s).
- Actividades y/u obligaciones y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.
- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el contratista aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

 - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
 - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

La experiencia reportada podrá estar vigente, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el contratista deberá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el contratista está aportando la acreditación de la experiencia y que dicha experiencia es la requerida para este proceso de contratación. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida por el contratista y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el proyecto de Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades u obligaciones o funciones realizadas por el profesional propuesto.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Para el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1955 de 2019, que dispone que «la práctica laboral que el estudiante realice para optar a su título de profesional, tecnológico o técnico cuenta como experiencia laboral»**. Lo anterior de conformidad con el concepto de Colombia Compra Eficiente del 14/04/2020 N° de radicado 2202013000002648**.

- Para el caso de la contabilización de la experiencia de los ingenieros graduados y con ejercicio en el exterior, la experiencia que ha de ser tenida en cuenta en Colombia será aquella obtenida en el extranjero, siempre y cuando, de conformidad con la normatividad del respectivo país, la haya adquirido legalmente; circunstancia que le corresponde probar al profesional que solicita la validez de la misma. El documento que acredite la validez de la experiencia obtenida en el extranjero deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y en la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, en lo relacionado con el apostille.
- En todo caso y para efectos de la ejecución del Contrato, el ingeniero domiciliado en el exterior deberá ostentar el Permiso Temporal expedido por el COPNIA (http://www.copnia.gov.co/).
- El contratista adquiere la obligación de que todos sus profesionales en ingeniería cuenten con permisos temporales o licencias y si su vigencia expira durante la ejecución del Contrato, se lleve a cabo la renovación del permiso temporal de manera sucesiva hasta la terminación del Contrato.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona.
- No se aceptará como experiencia válida del personal propuesto aquella que guarde relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias.
- **Si el contratista o alguno de los integrantes del contratista plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el contratista o el integrante del contratista plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.**
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de TIC determinará, de conformidad con el pliego de condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño solicitado y por lo tanto podrá solicitar al contratista las aclaraciones correspondientes.

Nota: Este equipo mínimo deberá ser garantizado por el contratista seleccionado sin perjuicio de que disponga del personal que considere suficiente y/o necesario para el cumplimento del objeto contractual.

Adicionalmente, todos los miembros del equipo formador deben adherirse al manual de competencias TIC para el desarrollo profesional docente expedido por el Ministerio de Educación Nacional (http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339097.html), en los niveles integrador o innovador.

9 Acuerdo de niveles de servicio (ANS)

El siguiente acuerdo de nivel de servicio presenta la forma como se recibirán, escalarán, atenderán y solucionarán los incidentes y requerimientos que se presenten sobre la iniciativa Ciudadanía Digital con relación al soporte técnico de la plataforma de formación, y redes sociales, proceso académico en plataforma virtual y la dinamización de los estudiantes para la realización de cursos y pruebas de salida

Definición ANS: EL modelo de Acuerdo de Niveles de Servicios (Service Level Agreement, SLA) consiste en un acuerdo en el que se estipulan los niveles de un servicio en función de una serie de parámetros objetivos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes (Operador y MINTIC).

Tiempos de Respuesta y solución:

El compromiso de Tiempos de Respuesta y solución es el siguiente:

Acuerdo de nivel de servicio - PRIORIDAD	CRITICO	MEDIO	BAJO
Diagnóstico y Priorización	2 horas		
Nivel 1	4 horas	6 horas	8 horas
Nivel 2	8 horas	16 horas	24 horas
Nivel 3	16 horas	24 horas	48 horas

- Soporte de nivel 1 (técnico): incidentes o requerimientos referentes al soporte y disponibilidad de infraestructura tecnológica, servidores, componentes de red, conectividad entre otros.
- Soporte de nivel 2 (académico): incidentes o requerimientos asociados al correcto funcionamiento de la plataforma, cargue o actualización de contenidos, accesos, creación de usuarios, certificaciones y demás errores que se puedan presentar en la capa de aplicación.
- Soporte de nivel 3 (dinamizador): brindar soporte dinamizador para el proceso de formación virtual.

Tipificación:

- *Crítico*: se realiza esta tipificación cuando el incidente genera indisponibilidad en la plataforma, es decir que se encuentre fuera de línea o cuando afecta totalmente la prestación del servicio.
- *Medio*: se tipifican en este nivel los incidentes reportados cuando la plataforma está disponible pero no se puede acceder de forma correcta o presenta errores parciales de contenido, visualización, actualización. También se clasifica en este nivel cuando se presenta errores en algún modulo especifico que no sea indispensable para la prestación del servicio.
- *Bajo*: cuando una funcionalidad o servicio de la plataforma se ve afectado impidiendo su uso, pero no hace parte fundamental de la plataforma o permite una solución alternativa mientras se soluciona de raíz el incidente.

Horarios y canales de atención:

La recepción y escalamiento de incidentes y requerimientos se realizará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua y se deberá realizar mínimo por correo electrónico y vía telefónica.
Se deberá llevar un registro de todos los casos recibidos, donde se indique el tratamiento, seguimiento, solución y de cada incidente.

Adicionalmente se deberá entregar un Informe semanal con los casos recibidos categorizados por tipificación, categoría y temática.

10 Plazo de ejecución

Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y **hasta el 31 de diciembre de 2020**.

11 Lugar de ejecución

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y se ejecutará de manera virtual en todo el territorio nacional.

12 Cronograma

El punto 6 de este anexo técnico que constituye las especificaciones técnicas del proyecto Ciudadanía Digital, contempla un cronograma "Anexo 1: "cronograma estimado", para guiar temporalmente al proveedor interesado en las diferentes actividades a desarrollar. El plazo de ejecución del proceso será hasta el 31 de diciembre de 2020 y será el adjudicatario quien lo determine a partir del cronograma tentativo inicial, que se hizo a manera ilustrativa.

13 Glosario

Con el fin de facilitar la comprensión del objetivo y las metas expuestas en el presente documento, a continuación, se lista una descripción de los términos clave de los conceptos.

1. Accesibilidad[17]

La accesibilidad[18] es la cualidad de fácil acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación o el entendimiento, pueda llegar a un lugar, objeto o servicio.
La podemos relacionar con los siguientes términos:

- Accesibilidad arquitectónica: referida a edificios públicos y privados.
- Accesibilidad urbanística: referida al medio urbano o físico.
- Accesibilidad en el transporte: referida a los medios de transporte públicos.
- Accesibilidad en la comunicación: referida a la información individual y colectiva.
- Accesibilidad electrónica: es la facilidad de acceso a las TIC y a contenidos en Internet, para cualquier persona sea con discapacidad, de edad avanzada o por privación circunstancial.

La accesibilidad universal es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Actualmente, la accesibilidad ha dejado de ser sinónimo de supresión de barreras físicas para adoptar una dimensión preventiva y amplia, generalizable a todo tipo de espacios, productos y servicios. Por otra parte, se trata de una variable fundamental para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, convirtiéndose paulatinamente en un reconocimiento general, como mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Desde el punto de vista poblacional, podemos decir que la accesibilidad es fundamental para un 10% de la población, para un 40% es necesario y para el 100% es confortable.

La accesibilidad es un derecho de la persona y, como tal, debe ser tratado para conseguir la equiparación de oportunidades. Así mismo, la persona tiene derecho a la autonomía y la movilidad personal, como correspondencia al logro de una vida plenamente independiente. Por último, un aspecto fundamental es la normativa, que desde hace unos años obliga a que todo bien, producto o entorno sea accesible para todas las personas.

17 Tomado de: Observatorio de accesibilidad. (Cocemfe) El buen diseño capacita y el mal diseño discapacita.
18 Ver también: Ley 1712, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Decreto reglamentario en lo relativo a la gestión de la información pública 103 de 2015, capítulo II "accesibilidades y otras directrices".

De los 33 contenidos desarrollados en Ciudadanía Digital, todos son accesibles para personas con discapacidad. En el marco de este proceso, en la implementación de proyecto se deberá garantizar la accesibilidad a los mismos, como mínimo con el nivel AA de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 y las recomendaciones internacionales del W3C.

2. Competencia

Es el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que, aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en su empleo como en una unidad para la generación de ingreso por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos de una organización o negocio.

Se aclara que en el contexto de este contrato tanto la formación como la certificación por competencias se realizarán a nivel de unidades de competencia, en los términos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, cada uno de los cursos de Ciudadanía Digital que pueden ser tomados por los ciudadanos pueden abarcar una o más unidades de competencia, y de la misma forma las diferentes certificaciones por competencia abarcan una o más unidades de competencia.

3. Convalidación

En términos generales, se define la convalidación como el acto de dar validez y reconocimiento por parte de una institución a un conocimiento previo de un ciudadano, que puede haber sido adquirido en otra entidad, en otro país o a través de la experiencia y la práctica.

Para efectos de este proyecto, se considera que un ciudadano convalida ante el Fondo sus conocimientos previos a través de un examen de suficiencia en el que demuestra su competencia, sin haber pasado previamente por un proceso formativo en el marco de esta estrategia.

4. Formación presencial

La formación en modalidad presencial o convencional es aquella que requiere de la sincronía física y espacial. Es decir, el estudiante debe asistir de forma física a un aula para llevar a cabo el proceso de aprendizaje a través de un profesor, quien en su función más tradicional explica, aclara, comunica ideas y experiencias. Más información en el portal “Colombia Aprende”.

5. Formación virtual

De acuerdo con el documento Lineamientos para la Educación Virtual en la Educación Superior elaborado por el Ministerio de Educación Nacional y en el que se hace un desarrollo conceptual sobre este tema, se define al eLearning como la educación virtual o educación en línea que:

> *[Es el] desarrollo de un proceso educativo de enseñanza y aprendizaje en un lugar distinto al salón de clases: en el ciberespacio; en una temporalidad que puede ser síncrona o asíncrona y sin la necesidad de que los cuerpos de maestros y estudiantes estén presentes. Para ello se usan las redes telemáticas que se constituyen en su entorno principal. (Ministerio de Educación Nacional, 2007).*

Para la ejecución de esta iniciativa, el contratista deberá diseñar las competencias bajo la modalidad virtual, según lo define el Ministerio de Educación Nacional. Más información en el portal “Colombia Aprende”.

Aunque estas modalidades son reconocidas por la gran cobertura, facilidad para el usuario y beneficio en costo, se espera que los currículos cumplan con los estándares solicitados tanto a nivel de diseño, como de calidad académica. Estos factores son

incidencia directa en la convocatoria a la ciudadanía, su permanencia en la formación y la posibilidad de certificar otras competencias en un solo beneficiario.

6. ***Personas víctimas del conflicto armado.***

En concordancia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011[19] y la Sentencia T-025 de 2004, por medio de la cual la Corte Constitucional declara el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en la situación del desplazamiento forzado[20].

Dado que la Ley 1448 de 2011, establece que, para acceder a las medidas de asistencia y reparación previstas en la misma ley, las víctimas deben rendir una declaración que debe ser valorada por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la reparación integral de las víctimas que decidirá el otorgamiento o la denegación del registro, será necesario para efectos de comprobación de beneficiarios llevar cuenta de este registro en las bases de datos de certificados.

7. ***Personas con discapacidad:***

La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) define la discapacidad como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y un apoyo social limitado)[21]. Así, la estrategia beneficiará a aquellas personas que tengan discapacidad física, intelectual[22], sensorial, psicosocial[23], sensorial de voz y habla[24], y sistémica[25]; para garantizar mayor participación en la sociedad y en igualdad de condiciones con las demás. (Art. 2 Ley 1618 de 2003).

[19] Se consideran víctimas, para los efectos de la ley 1448 o Ley de Victimas y Restitución de Tierras, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (artículo 3).

[20] MP Manuel José Cepeda Espinosa.

[21] Organización Mundial de la Salud

[22] Se ha solicitado dentro del equipo de proyecto a un pedagogo con experiencia en la formación de personas con discapacidad, quien deberá determinar, dentro de un grupo de personas con discapacidad intelectual, quiénes podrían hacer un curso de Ciudadanía Digital bajo su acompañamiento. Incluso dentro de los diferentes tipos de discapacidad, hay discapacidades que son leves o que tienen una alta complejidad, por lo que será fundamental focalizar la convocatoria; conocer a las asociaciones, fundación o demás actores con los que trabajarán en este componente y que facilitarán el ejercicio y, si es posible, conocer al grupo de interesados para saber si cuenta con las posibilidades de iniciar y finalizar el proceso de formación. Lo anterior, corresponde al ejercicio que haga el pedagogo o grupo de pedagogos destinados para cumplir el objetivo y/o la actividad.

[23] En esta categoría se encuentran aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas. En esta categoría se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad. (Ministerio de Educación Nacional)

[24] En esta categoría se encuentran aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la producción de sonidos y la velocidad del habla. También las personas con dificultades graves o importantes para articular palabra (mudez, tartamudez); es decir con alteraciones graves del lenguaje. (Ministerio de Educación Nacional)

[25] Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras. (Ministerio de Educación Nacional)

El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el certificado y registro de discapacidad, a través de la Resolución 0583 de 2018, con el fin de identificar a esta población para desarrollar acciones que garanticen sus derechos. El proceso está a cargo de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que son las directas responsables de expedir el certificado a través de su red prestadora de servicios. El certificado de discapacidad es un documento personal e intransferible que se entrega a aquellas personas que, después de una valoración clínica multidisciplinaria, se identifiquen con algún tipo de discapacidad. Este documento es expedido por las EPS y administradoras de los regímenes especial y de excepción.

Para el presente proceso, y dada la emergencia sanitaria que actualmente vive el país generada por el COVID-19, el contratista deberá validar la condición de discapacidad del beneficiario, al momento de la inscripción de tal manera que en la plataforma LMS, la persona con discapacidad participante de los procesos de formación se reconozca en dicha plataforma bajo la gravedad de juramento como una persona en condición de discapacidad.

8. Personas pertenecientes a juntas de acción comunal.

Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (art. 8. Ley 743 de 2002).

El Ministerio del Interior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el CONPES 3955 de 2018, crea el registro sistematizado comunal que permite contar con la información centralizada y unificada de las Organizaciones de Acción Comunal y sus miembros. Por lo anterior, los beneficiarios de la estrategia deberán registrar el No. del Registro Único Comunal.

9. Personas adulto mayor.

El ministerio de Salud y Protección Social identifica a las personas adultas mayores como personas sujetas de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.[26]

[26] Ministerio de Salud y Protección Social

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101138690	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	05	2022	02	06	2022	00:00	02	09	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BD GUIDANCE SAS	NIT: 900.657.897-4	CR 15 NRO. 92 - 36 OF 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013080413

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	NIT: 899.999.001-7	CLL 43 N 57 14	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2222800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR EN VIRTUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA LP-MEN-02-2022 CUYO OBJETO ES:

DINAMIZAR LA ESTRATEGIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACION PARA LA EDUCACION MEDIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	02/06/2022	02/09/2022	$139,287,835.30

FECHA ADJUDICACIÓN : 23/06/2022

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****111,430.00	$ *******8,000.00	$ ******22,691.00	$ **********142,122.00	$ ******139,287,835.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LYS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA.	48739	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101138690

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101138690, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 31 días del mes de MAYO de 2022

45-44-101138690

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _BOGOTÁ__ A LOS __DOS_____ (2) DÍAS DEL MES DE __JUNIO____ DEL AÑO ____2022_____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101138690	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	05	2022	02	06	2022	00:00	02	09	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BD GUIDANCE SAS	NIT: 900.657.897-4	CR 15 NRO. 92 - 36 OF 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013080413

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	NIT: 899.999.001-7	CLL 43 N 57 14	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2222800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR EN VIRTUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA LP-MEN-02-2022 CUYO OBJETO ES:

DINAMIZAR LA ESTRATEGIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACION PARA LA EDUCACION MEDIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	02/06/2022	02/09/2022	$139,287,835.30

FECHA ADJUDICACIÓN : 23/06/2022

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****111,430.00	$ *******8,000.00	$ ******22,691.00	$ **********142,122.00	$ ******139,287,835.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LYS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA.	48739	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101138690

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101138690, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 31 días del mes de MAYO de 2022

45-44-101138690

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _BOGOTÁ__ A LOS __DOS_____ (2) DÍAS DEL MES DE __JUNIO____ DEL AÑO ____2022_____.

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BD GUIDANCE SAS

N.I.T. : 900.657.897-4 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02368400 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 6,250,951,526

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Calle 72 bis #6 - 44 Oficina 501
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : manuel.saavedra@bdguidance.com
DIRECCION COMERCIAL : Calle 72 bis #6 - 44 Oficina 501
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : manuel.saavedra@bdguidance.com

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 18 de septiembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2013, con el No. 01767424 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BD GUIDANCE SAS.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 006 del 31 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02008734 del 5 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 008 del 27 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02100398 del 4 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 009 del 13 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02116205 del 24 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 015 del 19 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02220594 del 2 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 6 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02394955 del 15 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 26 del 5 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02524542 del 15 de noviembre de 2019 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Acta No. 31 del 22 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas 02788212 del 2 de febrero de 2022 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas) y otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, entrenamiento y capacitación empresarial y tecnológico y otros tipos de educación. La venta d servicios de educación no formal, hoy educación para el trabajo y desarrollo humano según los términos de la Ley 115 de 1994, Decreto 114 de 1996, Ley 1064 de 2006 y demás normas o decretos que la modifiquen o reglamenten, educación informal a nivel nacional e internacional, capacitación, entrenamiento, asesorías, adiestramiento, manejo, formulación, procedimientos técnicos en las áreas de educación de negocios y tecnologías, y demás saberes a nivel nacional e internacional, como también, las funciones de centro de desarrollo, administración y prestación de programas de pruebas. Desarrollo de labores de asesoría, consultoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinas, equipo, herramientas y expansión de empresas a mercados globales. Prestará, además: 1 .- Servicio de vigilancia tecnológica el cual incluirá algunas de las siguientes activadas: A) Vigilancia tecnológica o centrada en el seguimiento de los avances del estado de la técnica y en particular de la tecnología y de las oportunidades y amenazas que genera, B) Inteligencia competitiva, implica un análisis y seguimiento de los competidores actuales,

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

potenciales y de aquellos con producto sustitutivo. C) Vigilancia comercial, dedicada a la atención de clientes y proveedores. D) Vigilancia del entorno, centrando la observación sobre el conjunto de aspectos sociales, legales, medio ambientales, culturales, que configuran el marco de la competencia. 2.- Servicio de prototipado el cual incluirá cualquiera de las siguientes actividades: A) Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error (trl3) B) Actividades de mejoramiento significativo y validación funcional de un producto (trl4). C) Diseño y construcción de prototipos (mínima escala) (trl5) 3.- servicio de extensionismo tecnológico, el cual incluirá cualquiera de las siguientes actividades: A) Proporcionar información sobre las oportunidades de mejora en las tecnologías existentes, mejores prácticas, tendencias internacionales, normas pertinentes, redes empresariales, etc., B) Evaluación comparativa de las empresas en sus industrias a nivel nacional e internacional para identificar áreas de mejora, C) Asistencia técnica en áreas como la gestión de la calidad, la gestión de los impactos ambientales y el uso de energía, desarrollo de ¡os recursos humanos, gestión estratégica, etc., D) Formación del personal administrativo en el uso efectivo de las tecnologías más avanzadas. 4.- Desarrollar actividades de importación, instalación y comercialización de equipos para vigilancia y seguridad privada, especialmente dirigido a la proveeduría de equipos, consultoría, interventoría, importación, exportación, compraventa, distribución, servicio técnico de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y demás a sistemas de seguridad sin limitación a los s relacionados: cámaras de foco con o sin iluminación externa, aparatos de detección de ingreso o intento de ingreso a zonas restringidas o privadas, control de acceso, luz de inundación, cámaras de foco, sirenas, botones de ayuda o alarma, sensores de movimiento,

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

etc. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o. Complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la sociedad.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $600.000.000,00

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un Gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por un suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, prorrogables tácita o expresamente de manera indefinida. El suplente gozará de las mismas atribuciones del Gerente cuando haga sus veces.

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 18 de septiembre de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2013 con el No. 01767424 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Orlando Briceño Acosta	C.C. No. 000000007216118

Por Acta No. 27 del 16 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2019 con el No. 02524543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Andres Jahir Briceño Becerra	C.C. No. 000000074379211

CERTIFICA:

Funciones-: Las atribuciones del Gerente son, entre otras, las siguientes: A) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General B) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales. C) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. D) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. E) Celebrar sin limitaciones, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales F.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. G) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión. I) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, un informe de su gestión; los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio; y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles. J) Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la Asamblea General de Accionistas. K) Informar a la Asamblea General de Accionistas de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que ésta solicite. L) Conciliar las diferencias de la sociedad con terceros. M) Registrar las reformas aprobadas por la Asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley. N) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Asamblea General, o que no sean atribuidas a ésta. Parágrafo: Para efectos de comprometer a la sociedad en contratos u operaciones, el Gerente y/o Representante Legal no tendrá límite respecto a la cuantía para suscribir los mismos.

CERTIFICA:

Por Acta No. 023 del 4 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2019 con el No.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

02462621 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Edna Eliana Lopez Ciendua	C.C. No. 000001052384079 T.P. No. 157575-T

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 19 DE MAYO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE MAYO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Pequeña

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,671,279,204

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6209

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		13EE2021721100000043186
FECHA RADICADO:		15/12/2021
NOMBRE – RAZON SOCIAL:		BD GUIDANCE SAS
IDENTIFICACIÓN:		900657897-4

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	9
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	11,11%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control. CD0028.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el lunes, 17 de enero de 2022

NELLY CARDOZO SANABRIA

Verificó y Elaboró: D Ramos

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: BD GUIDANCE SAS
NIT: 00000900657897-4
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00062444

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/07/11
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/22

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON EL NO. 01767424 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA BD GUIDANCE SAS.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, POR UN SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, PRORROGABLES TÁCITA O EXPRESAMENTE DE MANERA INDEFINIDA. EL SUPLENTE GOZARÁ DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE CUANDO HAGA SUS VECES.POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE ACCIONISTA
ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CON EL NO. 01767424 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JOSE ORLANDO BRICEÑO ACOSTA	C.C. NO. 000000007216118

POR ACTA NO. 27 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON EL NO. 02524543 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	ANDRES JAHIR BRICEÑO BECERRA	C.C. NO. 000000074379211

FACULTADES:
FUNCIONES-: LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE SON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: A) EJECUTAR O HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL B) EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES EN QUE LA SOCIEDAD HAYA DE OCUPARSE, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y DEMÁS NORMAS SOCIALES. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE ELLA INTERVENGA. D) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS NEGOCIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. E) CELEBRAR SIN LIMITACIONES, LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES F.) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO. G) CUIDAR DE LA EXACTA RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO DE SU GESTIÓN. I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UN INFORME DE SU GESTIÓN; LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO; Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES REPARTIBLES. J) PRESENTAR BALANCES E INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS CON LA PERIODICIDAD QUE LE INDIQUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR LOS INFORMES QUE ÉSTA SOLICITE. L) CONCILIAR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. M) REGISTRAR LAS REFORMAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA Y CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEY. N) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALEN LA LEY, LOS ESTATUTOS O LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL, O QUE NO SEAN ATRIBUIDAS A ÉSTA. PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DE COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN CONTRATOS U OPERACIONES, EL GERENTE Y/O

REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRÁ LÍMITE RESPECTO A LA CUANTÍA PARA SUSCRIBIR LOS MISMOS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 72 BIS #6 - 44 OFICINA 501
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BOGOTA
TELEFONO 1: 3013080413
TELEFONO 2: 3214772967
CORREO ELECTRONICO: MANUEL.SAAVEDRA@BDGUIDANCE.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 72 BIS #6 - 44 OFICINA 501
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BOGOTA
TELEFONO 1: 3013080413
TELEFONO 2: 3214772967
CORREO ELECTRONICO: MANUEL.SAAVEDRA@BDGUIDANCE.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE:	$4.684.562.532,00
ACTIVO TOTAL:	$6.250.951.526,00
PASIVO CORRIENTE:	$1.259.958.639,00

PASIVO TOTAL:	$2.962.335.349,00
PATRIMONIO:	$3.288.616.177,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$832.898.743,00
GASTOS DE INTERESES:	$146.132.832,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE:	$4.041.147.886,00
ACTIVO TOTAL:	$4.306.399.462,00
PASIVO CORRIENTE:	$1.202.379.344,00
PASIVO TOTAL:	$1.411.621.579,00
PATRIMONIO:	$2.894.777.883,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$1.129.804.205,00
GASTOS DE INTERESES:	$176.317.769,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE:	$3.644.828.439,00
ACTIVO TOTAL:	$3.920.168.528,00
PASIVO CORRIENTE:	$1.009.950.979,00
PASIVO TOTAL:	$1.643.578.590,00
PATRIMONIO:	$2.276.589.938,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$735.564.168,00
GASTOS DE INTERESES:	$177.873.113,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,71
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,47
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	5,69

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,36
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,32
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	6,40

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,60
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,41
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	4,13

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,13

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,39
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,26

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA

43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
50	19	21	00	PASABOCAS Y SNACKS
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
55	11	15	00	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55	11	16	00	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	35	00	CIENCIAS POLÍTICAS
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉ

				STICA
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS

81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82	11	15	00	ESCRITURA TÉCNICA
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83	12	15	00	BIBLIOTECAS
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	12	15	00	INSTITUCIONES BANCARIAS
84	13	15	00	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PRO

				PIEDADES Y POSESIONES
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍ FICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C IENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE M ANO DE OBRA
86	11	15	00	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86	12	17	00	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
86	12	18	00	ESCUELAS PROFESIONALES
86	13	19	00	ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN AD MINISTRACIÓN
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86	14	16	00	ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
91	11	16	00	ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93	13	15	00	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL

93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PEOPLE CONTACT S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 210,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00	55	11	16	00	60	10	11	00
60	10	54	00	60	10	61	00	60	10	62	00
80	10	16	00	80	16	15	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	21	00	81	11	20	00	81	16	15	00
81	16	17	00	81	16	18	00	82	10	16	00
83	12	17	00	86	10	16	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	15	00	86	12	18	00
86	13	19	00	86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	50	19	21	00
60	10	12	00	60	10	16	00	60	10	60	00
80	10	15	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	16	18	00	82	10	15	00
82	12	15	00	82	14	15	00	86	14	16	00
90	10	16	00	82	10	18	00	86	12	15	00

| 94 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.258,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00
43	23	22	00
43	23	26	00
55	11	15	00
60	10	54	00
80	10	16	00
81	11	16	00
81	11	21	00
81	16	17	00
83	12	17	00
86	10	18	00
86	12	18	00
86	14	15	00
93	14	20	00
50	19	21	00
60	10	60	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	23	00
43	23	35	00
55	11	16	00
60	10	61	00
80	16	15	00
81	11	17	00
81	11	20	00
81	16	18	00
86	10	16	00
86	11	15	00
86	13	19	00
86	14	17	00
93	14	21	00
60	10	12	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00
43	23	24	00
45	11	18	00
60	10	11	00
60	10	62	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	16	15	00
82	10	16	00
86	10	17	00
93	14	15	00
86	13	20	00
93	14	19	00
94	13	15	00
60	10	16	00
80	11	15	00

80	11	16	00	80	11	17	00	80	16	18	00
82	10	15	00	82	10	18	00	82	12	15	00
82	14	15	00	86	12	15	00	86	14	16	00
90	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CENISOFT- CENTRO DE INVESTIGACION DE SOFTWARE Y SERVICIOS RELACIONADOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 576,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	35	00	55	11	16	00
60	10	11	00	60	10	54	00	60	10	61	00
60	10	62	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	21	00	81	11	20	00
81	16	15	00	81	16	17	00	81	16	18	00
82	10	16	00	83	12	17	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	10	18	00	86	11	15	00
86	13	19	00	86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	94	13	15	00
50	19	21	00	60	10	12	00	60	10	16	00
60	10	60	00	80	10	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	16	18	00
82	10	15	00	86	14	16	00	82	12	15	00

82	14	15	00	86	12	15	00	86	12	18	00
82	10	18	00	90	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION CARIBETIC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.327,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	26	00
43	23	35	00	55	11	16	00	60	10	11	00
60	10	54	00	60	10	61	00	60	10	62	00
80	10	16	00	80	16	15	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	21	00	81	11	20	00	81	16	15	00
81	16	17	00	81	16	18	00	82	10	16	00
83	12	17	00	86	10	16	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	15	00	86	12	18	00
86	13	19	00	86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	94	13	15	00
50	19	21	00	60	10	12	00	60	10	16	00
60	10	60	00	80	10	15	00	80	11	15	00

80	11	16	00	80	11	17	00	80	16	18	00
82	10	15	00	82	10	18	00	82	12	15	00
82	14	15	00	86	12	15	00	86	14	16	00
90	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION IME
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.551,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	26	00	43	23	35	00
60	10	11	00	60	10	61	00	60	10	62	00
80	10	16	00	80	16	15	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	21	00	81	11	20	00	81	16	15	00
81	16	17	00	82	10	16	00	83	12	17	00
86	10	16	00	86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	12	18	00	86	13	19	00
86	13	20	00	86	14	15	00	86	14	17	00
93	14	15	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	94	13	15	00	50	19	21	00
60	10	12	00	60	10	16	00	60	10	60	00
80	10	15	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	16	18	00	82	10	15	00
82	12	15	00	82	14	15	00	86	12	15	00
90	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TENOLOGIA Y LA INNOVACION, FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 667,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	23	00
43	23	35	00
52	16	15	00
60	10	54	00
72	15	16	00
80	14	15	00
81	10	17	00
81	11	17	00
81	11	20	00
81	16	18	00
86	11	15	00
86	14	17	00
93	14	20	00
60	10	12	00
60	10	61	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00
43	23	24	00
46	17	15	00
55	11	16	00
60	10	62	00
72	15	17	00
80	14	16	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	16	15	00
83	12	17	00
86	11	16	00
92	12	17	00
94	13	15	00
60	10	16	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	22	00
43	23	26	00
46	17	16	00
60	10	11	00
72	15	15	00
80	10	16	00
80	16	15	00
81	11	16	00
81	11	21	00
81	16	17	00
86	10	16	00
86	14	15	00
93	14	15	00
50	19	21	00
60	10	60	00
80	11	15	00

80	11	16	00		80	11	17	00		80	16	18	00
82	10	15	00		86	10	17	00		82	10	18	00
82	12	15	00		82	14	15	00		82	10	16	00
86	10	18	00		86	12	15	00		86	13	19	00
86	14	16	00		90	10	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 198,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00		86	12	17	00		86	12	18	00
86	14	17	00		82	10	16	00		86	14	15	00
86	11	15	00		81	13	15	00		86	10	16	00
80	16	15	00		50	19	21	00		60	10	11	00
60	10	12	00		60	10	16	00		60	10	60	00
60	10	61	00		60	10	62	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	15	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	16	18	00		82	12	15	00
82	10	18	00		82	14	15	00		86	10	17	00
86	10	18	00		86	12	15	00		86	13	19	00
86	14	16	00		90	10	16	00		93	14	15	00
82	10	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00
80	10	15	00
86	11	15	00
86	13	19	00
60	10	11	00
60	10	60	00
80	11	15	00
80	16	15	00
82	10	16	00
82	14	15	00
86	14	16	00
86	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	12	17	00
80	10	16	00
86	10	16	00
86	13	20	00
60	10	12	00
60	10	61	00
80	11	16	00
80	16	18	00
82	10	18	00
86	10	18	00
90	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	12	18	00
86	14	15	00
86	14	17	00
50	19	21	00
60	10	16	00
60	10	62	00
80	11	17	00
82	10	15	00
82	12	15	00
86	12	15	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SABER TIC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.189,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 39,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	17	00
81	11	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	18	00
86	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	19	00
86	12	17	00

86 \| 12 \| 18 \| 00	86 \| 14 \| 17 \| 00	82 \| 10 \| 15 \| 00
82 \| 10 \| 16 \| 00	86 \| 14 \| 15 \| 00	86 \| 11 \| 15 \| 00
81 \| 16 \| 15 \| 00	81 \| 11 \| 21 \| 00	60 \| 10 \| 54 \| 00
83 \| 12 \| 17 \| 00	93 \| 14 \| 15 \| 00	81 \| 13 \| 15 \| 00
82 \| 10 \| 18 \| 00	81 \| 11 \| 15 \| 00	81 \| 11 \| 16 \| 00
81 \| 16 \| 18 \| 00	43 \| 23 \| 25 \| 00	86 \| 13 \| 19 \| 00
86 \| 13 \| 20 \| 00	50 \| 19 \| 21 \| 00	60 \| 10 \| 11 \| 00
60 \| 10 \| 12 \| 00	60 \| 10 \| 16 \| 00	60 \| 10 \| 60 \| 00
60 \| 10 \| 61 \| 00	60 \| 10 \| 62 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 15 \| 00	80 \| 11 \| 16 \| 00
80 \| 11 \| 17 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00	80 \| 16 \| 18 \| 00
82 \| 12 \| 15 \| 00	82 \| 14 \| 15 \| 00	86 \| 10 \| 17 \| 00
86 \| 10 \| 18 \| 00	86 \| 11 \| 16 \| 00	86 \| 12 \| 15 \| 00
86 \| 14 \| 16 \| 00	90 \| 10 \| 16 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL SABER TIC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.402,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
86 \| 14 \| 15 \| 00	86 \| 11 \| 15 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00
81 \| 11 \| 15 \| 00	81 \| 13 \| 15 \| 00	83 \| 12 \| 17 \| 00
60 \| 10 \| 54 \| 00	81 \| 11 \| 23 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00
80 \| 10 \| 15 \| 00	86 \| 11 \| 16 \| 00	81 \| 11 \| 16 \| 00
55 \| 11 \| 16 \| 00	60 \| 10 \| 11 \| 00	50 \| 19 \| 21 \| 00
60 \| 10 \| 12 \| 00	60 \| 10 \| 16 \| 00	60 \| 10 \| 60 \| 00
60 \| 10 \| 61 \| 00	60 \| 10 \| 62 \| 00	80 \| 11 \| 15 \| 00
80 \| 11 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 17 \| 00	80 \| 16 \| 18 \| 00

82 10 15 00	86 10 16 00	82 10 18 00
82 12 15 00	82 14 15 00	86 10 17 00
86 10 18 00	86 12 15 00	86 13 19 00
86 14 16 00	86 14 17 00	90 10 16 00
93 14 15 00	82 10 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BD GUIDACE, INC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 910,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	16	18	00
86	14	17	00	43	23	15	00	43	23	23	00
43	23	25	00	43	23	37	00	81	11	22	00
81	11	23	00	50	19	21	00	60	10	11	00
60	10	12	00	60	10	16	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	10	62	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	16	15	00	80	16	18	00
82	10	15	00	82	10	16	00	82	10	18	00
82	12	15	00	82	14	15	00	86	10	16	00

86	10	17	00		86	10	18	00		86	11	15	00
86	11	16	00		86	12	15	00		86	13	19	00
86	14	15	00		86	14	16	00		90	10	16	00
93	14	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORALTRANSFORMACION DIGITAL MYPIME
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 555,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	16	15	00		86	10	16	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	12	17	00
86	12	18	00		86	13	19	00		86	13	20	00
86	14	15	00		86	14	17	00		93	14	15	00
50	19	21	00		60	10	11	00		60	10	12	00
60	10	16	00		60	10	60	00		60	10	61	00
60	10	62	00		80	11	15	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	16	18	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	18	00		82	12	15	00
82	14	15	00		86	10	18	00		86	12	15	00
86	14	16	00		90	10	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SYNAPSIOT, INC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 167,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	20	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	16	18	00		86	14	17	00		43	23	15	00
43	23	23	00		43	23	25	00		43	23	37	00
81	11	21	00		50	19	21	00		60	10	11	00
60	10	12	00		60	10	16	00		60	10	60	00
60	10	61	00		60	10	62	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	15	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	16	15	00		80	16	18	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	18	00
82	12	15	00		82	14	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	10	18	00		86	11	15	00
86	11	16	00		86	13	19	00		86	14	15	00
86	14	16	00		90	10	16	00		93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRANSFORMACION DIGITAL PARA TODOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.293,17
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 59,66%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	26	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
60	10	11	00
80	10	16	00
80	16	15	00
81	11	15	00
81	11	16	00
81	11	17	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	25	00
86	11	16	00
81	16	15	00
81	16	17	00
81	16	18	00
82	10	16	00
83	12	16	00
83	12	17	00
86	10	17	00
86	10	18	00
86	11	15	00
86	12	18	00
86	13	19	00
86	13	20	00
86	14	15	00
86	14	17	00
90	11	16	00
93	14	15	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
94	13	15	00
50	19	21	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	60	00
60	10	61	00
60	10	62	00
80	10	15	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	16	18	00
81	11	20	00
82	10	18	00
82	12	15	00
86	12	15	00
86	14	16	00
90	10	16	00
82	10	15	00
82	14	15	00
86	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SABER TIC 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.541,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 61,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	23	00
43	23	35	00
55	11	16	00
60	10	61	00
80	16	15	00
81	11	17	00
86	11	15	00
81	16	18	00
86	10	16	00
86	11	16	00
86	13	20	00
93	14	15	00
93	14	21	00
60	10	12	00
80	10	15	00
80	11	17	00
82	10	15	00
82	14	15	00
90	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00
43	23	24	00
45	11	18	00
60	10	11	00
60	10	62	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	16	15	00
82	10	16	00
86	10	17	00
86	12	18	00
86	14	15	00
93	14	19	00
94	13	15	00
60	10	16	00
80	11	15	00
80	16	18	00
82	10	18	00
86	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	22	00
43	23	26	00
55	11	15	00
60	10	54	00
80	10	16	00
81	11	16	00
81	11	21	00
81	16	17	00
83	12	17	00
86	10	18	00
86	13	19	00
86	14	17	00
93	14	20	00
50	19	21	00
60	10	60	00
80	11	16	00
81	11	20	00
82	12	15	00
86	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL TRANSFORMACION DIGITAL PARA TODOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.005,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	26	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
60	10	11	00
80	10	16	00
80	16	15	00
81	11	15	00
81	11	16	00
81	11	17	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	25	00
81	11	20	00
81	16	15	00
81	16	17	00
81	16	18	00
82	10	16	00
83	12	16	00
83	12	17	00
86	10	17	00
86	11	15	00
86	11	16	00
86	12	18	00
86	13	20	00
86	14	15	00
86	14	17	00
90	11	16	00
93	14	15	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
50	19	21	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	60	00
60	10	61	00
60	10	62	00
80	10	15	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	16	18	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	12	15	00
82	14	15	00
86	10	16	00
86	10	18	00
86	12	15	00
86	13	19	00
86	14	16	00
90	10	16	00
45	11	18	00
55	11	15	00
55	11	16	00
60	10	54	00
94	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL SABER TIC 2020
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.218,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	26	00
43	23	35	00
45	11	18	00
55	11	15	00
55	11	16	00
60	10	11	00
60	10	54	00
60	10	61	00
60	10	62	00
80	10	16	00
80	16	15	00
81	11	15	00
81	11	16	00
81	11	17	00
81	11	18	00
81	11	21	00
81	11	20	00
81	16	15	00
81	16	17	00
81	16	18	00
82	10	16	00
83	12	17	00
86	10	16	00
86	10	17	00
86	10	18	00
86	11	15	00
86	11	16	00
86	12	18	00
86	13	19	00
86	13	20	00
86	14	15	00
86	14	17	00
93	14	15	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
94	13	15	00
43	23	30	00
43	23	32	00
50	19	21	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	60	00
80	10	15	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	16	18	00
81	11	19	00

81 \| 11 \| 22 \| 00	81 \| 11 \| 25 \| 00	82 \| 10 \| 15 \| 00
82 \| 10 \| 18 \| 00	82 \| 12 \| 15 \| 00	82 \| 14 \| 15 \| 00
83 \| 12 \| 16 \| 00	86 \| 12 \| 15 \| 00	86 \| 14 \| 16 \| 00
90 \| 10 \| 16 \| 00	90 \| 11 \| 16 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VIVE TRAVEL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
43 \| 23 \| 15 \| 00	43 \| 23 \| 21 \| 00	43 \| 23 \| 22 \| 00
43 \| 23 \| 23 \| 00	43 \| 23 \| 24 \| 00	43 \| 23 \| 26 \| 00
43 \| 23 \| 30 \| 00	43 \| 23 \| 32 \| 00	43 \| 23 \| 35 \| 00
60 \| 10 \| 11 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00
81 \| 11 \| 15 \| 00	81 \| 11 \| 16 \| 00	81 \| 11 \| 17 \| 00
81 \| 11 \| 18 \| 00	81 \| 11 \| 19 \| 00	81 \| 11 \| 21 \| 00
81 \| 11 \| 22 \| 00	81 \| 11 \| 25 \| 00	81 \| 11 \| 20 \| 00
81 \| 16 \| 15 \| 00	81 \| 16 \| 17 \| 00	81 \| 16 \| 18 \| 00
82 \| 10 \| 16 \| 00	83 \| 12 \| 16 \| 00	83 \| 12 \| 17 \| 00
86 \| 10 \| 17 \| 00	86 \| 11 \| 15 \| 00	86 \| 11 \| 16 \| 00
86 \| 12 \| 18 \| 00	86 \| 13 \| 20 \| 00	86 \| 14 \| 15 \| 00
86 \| 14 \| 17 \| 00	90 \| 11 \| 16 \| 00	93 \| 14 \| 15 \| 00
93 \| 14 \| 19 \| 00	93 \| 14 \| 20 \| 00	93 \| 14 \| 21 \| 00
94 \| 13 \| 15 \| 00	45 \| 11 \| 18 \| 00	50 \| 19 \| 21 \| 00
55 \| 11 \| 15 \| 00	55 \| 11 \| 16 \| 00	60 \| 10 \| 12 \| 00
60 \| 10 \| 16 \| 00	60 \| 10 \| 54 \| 00	60 \| 10 \| 60 \| 00
60 \| 10 \| 61 \| 00	60 \| 10 \| 62 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00
80 \| 11 \| 15 \| 00	80 \| 11 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 17 \| 00

80 16 18 00	82 10 15 00	82 10 18 00
82 12 15 00	82 14 15 00	86 10 16 00
86 10 18 00	86 12 15 00	86 13 19 00
86 14 16 00	90 10 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 173,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	17	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	26	00	43	23	35	00
50	19	21	00	60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	16	00	60	10	35	00	60	10	61	00
60	10	62	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	18	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	25	00	81	13	15	00
81	14	19	00	81	16	15	00	82	10	15	00

82 \| 10 \| 16 \| 00	82 \| 10 \| 18 \| 00	82 \| 11 \| 15 \| 00
82 \| 12 \| 15 \| 00	82 \| 14 \| 15 \| 00	83 \| 12 \| 16 \| 00
86 \| 10 \| 16 \| 00	86 \| 10 \| 17 \| 00	86 \| 10 \| 18 \| 00
86 \| 11 \| 15 \| 00	86 \| 11 \| 16 \| 00	86 \| 12 \| 15 \| 00
86 \| 13 \| 19 \| 00	86 \| 14 \| 15 \| 00	86 \| 14 \| 16 \| 00
86 \| 14 \| 17 \| 00	90 \| 10 \| 16 \| 00	93 \| 14 \| 15 \| 00
60 \| 10 \| 60 \| 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT BDG-YOBIPLEX DATOS 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 247,65
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
43 \| 21 \| 17 \| 00	43 \| 23 \| 15 \| 00	43 \| 23 \| 21 \| 00
43 \| 23 \| 22 \| 00	43 \| 23 \| 23 \| 00	43 \| 23 \| 24 \| 00
43 \| 23 \| 25 \| 00	43 \| 23 \| 26 \| 00	43 \| 23 \| 35 \| 00
50 \| 19 \| 21 \| 00	60 \| 10 \| 11 \| 00	60 \| 10 \| 12 \| 00
60 \| 10 \| 16 \| 00	60 \| 10 \| 35 \| 00	60 \| 10 \| 60 \| 00
60 \| 10 \| 61 \| 00	60 \| 10 \| 62 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 15 \| 00	80 \| 11 \| 16 \| 00
80 \| 11 \| 17 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00	80 \| 16 \| 18 \| 00
81 \| 11 \| 15 \| 00	81 \| 11 \| 17 \| 00	81 \| 11 \| 18 \| 00
81 \| 11 \| 19 \| 00	81 \| 11 \| 20 \| 00	81 \| 11 \| 21 \| 00
81 \| 11 \| 22 \| 00	81 \| 11 \| 23 \| 00	81 \| 11 \| 25 \| 00
81 \| 13 \| 15 \| 00	81 \| 14 \| 19 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00
82 \| 10 \| 15 \| 00	82 \| 10 \| 16 \| 00	82 \| 10 \| 18 \| 00

82 11 15 00	82 12 15 00	82 14 15 00
83 12 16 00	86 10 16 00	86 10 17 00
86 10 18 00	86 11 15 00	86 11 16 00
86 12 15 00	86 13 19 00	86 14 15 00
86 14 16 00	86 14 17 00	90 10 16 00
93 14 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT POLITICA DE GOBIERNO 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA -
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 363,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 17 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 26 00	43 23 35 00
50 19 21 00	60 10 11 00	60 10 12 00
60 10 16 00	60 10 35 00	60 10 60 00
60 10 61 00	60 10 62 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 16 15 00	80 16 18 00

81	11	15	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	25	00
81	13	15	00		81	14	19	00		81	16	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	18	00
82	11	15	00		82	12	15	00		82	14	15	00
83	12	16	00		86	10	16	00		86	10	17	00
86	10	18	00		86	11	15	00		86	11	16	00
86	12	15	00		86	13	19	00		86	14	15	00
86	14	16	00		86	14	17	00		90	10	16	00
93	14	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	23	15	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	30	00		43	23	32	00
50	19	21	00		60	10	11	00		60	10	12	00
60	10	16	00		60	10	60	00		60	10	61	00
60	10	62	00		72	15	16	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	15	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	16	15	00		80	16	18	00
81	11	15	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00

81	11	23	00
81	14	19	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	18	00
82	12	15	00
82	14	15	00
86	10	16	00
86	10	17	00
86	10	18	00
86	11	15	00
86	11	16	00
86	12	15	00
86	13	19	00
86	14	15	00
86	14	16	00
86	14	17	00
90	10	16	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPACTO TIC SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	26	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
45	11	18	00
50	19	21	00
55	11	15	00
55	11	16	00
60	10	11	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	54	00
60	10	60	00
60	10	61	00
60	10	62	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	16	15	00
80	16	18	00
81	11	15	00
81	11	16	00
81	11	17	00

81 \| 11 \| 18 \| 00	81 \| 11 \| 19 \| 00	81 \| 11 \| 20 \| 00
81 \| 11 \| 21 \| 00	81 \| 11 \| 22 \| 00	81 \| 11 \| 25 \| 00
81 \| 16 \| 15 \| 00	81 \| 16 \| 17 \| 00	81 \| 16 \| 18 \| 00
82 \| 10 \| 15 \| 00	82 \| 10 \| 16 \| 00	82 \| 10 \| 18 \| 00
82 \| 12 \| 15 \| 00	82 \| 14 \| 15 \| 00	83 \| 12 \| 16 \| 00
83 \| 12 \| 17 \| 00	86 \| 10 \| 16 \| 00	86 \| 10 \| 17 \| 00
86 \| 10 \| 18 \| 00	86 \| 11 \| 15 \| 00	86 \| 11 \| 16 \| 00
86 \| 12 \| 15 \| 00	86 \| 12 \| 18 \| 00	86 \| 13 \| 19 \| 00
86 \| 13 \| 20 \| 00	86 \| 14 \| 15 \| 00	86 \| 14 \| 16 \| 00
86 \| 14 \| 17 \| 00	90 \| 10 \| 16 \| 00	91 \| 11 \| 16 \| 00
93 \| 14 \| 15 \| 00	93 \| 14 \| 19 \| 00	93 \| 14 \| 20 \| 00
93 \| 14 \| 21 \| 00	94 \| 13 \| 15 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT FORMANDO TALENTO IME-BDG
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.699,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
43 \| 23 \| 15 \| 00	43 \| 23 \| 21 \| 00	43 \| 23 \| 22 \| 00
43 \| 23 \| 23 \| 00	43 \| 23 \| 24 \| 00	43 \| 23 \| 26 \| 00
43 \| 23 \| 35 \| 00	45 \| 11 \| 18 \| 00	50 \| 19 \| 21 \| 00
55 \| 11 \| 15 \| 00	55 \| 11 \| 16 \| 00	60 \| 10 \| 11 \| 00
60 \| 10 \| 12 \| 00	60 \| 10 \| 16 \| 00	60 \| 10 \| 54 \| 00
60 \| 10 \| 60 \| 00	60 \| 10 \| 61 \| 00	60 \| 10 \| 62 \| 00
80 \| 10 \| 15 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 15 \| 00
80 \| 11 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 17 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00

| 80 | 16 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 16 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 81 | 11 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |
| 81 | 11 | 21 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 | | 81 | 16 | 17 | 00 |
| 81 | 16 | 18 | 00 | | 82 | 10 | 15 | 00 | | 82 | 10 | 16 | 00 |
| 82 | 10 | 18 | 00 | | 82 | 12 | 15 | 00 | | 82 | 14 | 15 | 00 |
| 83 | 12 | 16 | 00 | | 83 | 12 | 17 | 00 | | 86 | 10 | 16 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 | | 86 | 10 | 18 | 00 | | 86 | 11 | 15 | 00 |
| 86 | 11 | 16 | 00 | | 86 | 12 | 15 | 00 | | 86 | 12 | 18 | 00 |
| 86 | 13 | 19 | 00 | | 86 | 13 | 20 | 00 | | 86 | 14 | 15 | 00 |
| 86 | 14 | 16 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 | | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 19 | 00 |
| 93 | 14 | 20 | 00 | | 93 | 14 | 21 | 00 | | 94 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BD GUIDANCE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CREDIT SESAME INC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 156,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	26	00
43	23	35	00		50	19	21	00		60	10	11	00
60	10	12	00		60	10	16	00		60	10	60	00
60	10	61	00		60	10	62	00		80	10	15	00

80 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 15 \| 00	80 \| 11 \| 16 \| 00
80 \| 11 \| 17 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00	80 \| 16 \| 18 \| 00
81 \| 11 \| 18 \| 00	81 \| 11 \| 20 \| 00	81 \| 11 \| 15 \| 00
81 \| 11 \| 17 \| 00	81 \| 11 \| 21 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00
82 \| 10 \| 15 \| 00	82 \| 10 \| 16 \| 00	82 \| 10 \| 18 \| 00
82 \| 12 \| 15 \| 00	82 \| 14 \| 15 \| 00	83 \| 12 \| 16 \| 00
86 \| 10 \| 16 \| 00	86 \| 10 \| 17 \| 00	86 \| 10 \| 18 \| 00
86 \| 11 \| 15 \| 00	86 \| 11 \| 16 \| 00	86 \| 12 \| 15 \| 00
86 \| 13 \| 19 \| 00	86 \| 14 \| 15 \| 00	86 \| 14 \| 16 \| 00
86 \| 14 \| 17 \| 00	90 \| 10 \| 16 \| 00	93 \| 14 \| 15 \| 00
43 \| 21 \| 17 \| 00	43 \| 23 \| 16 \| 00	43 \| 23 \| 25 \| 00
81 \| 11 \| 19 \| 00	81 \| 11 \| 22 \| 00	81 \| 11 \| 23 \| 00
81 \| 11 \| 25 \| 00	81 \| 13 \| 15 \| 00	81 \| 14 \| 19 \| 00
84 \| 10 \| 15 \| 00	84 \| 11 \| 15 \| 00	84 \| 12 \| 15 \| 00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 11 DEL MES DE JULIO DE 2017 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00607810 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE JULIO DE 2017.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00634067 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00677304 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00679457 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2019.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00704597 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2020.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE FEBRERO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00735514 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00779077 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI?N Y LAS COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 906-2020
FECHA INICIO: 2020/08/20
FECHA TERMINACION: 2020/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.360.680.956,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO

86141700 TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00726116
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI?N Y LAS COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 647-2019-1
FECHA INICIO: 2019/07/03
FECHA TERMINACION: 2019/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.297.829.490,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
86111500 SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00688405
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI?N Y LAS COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 829-2020
FECHA INICIO: 2020/07/07
FECHA TERMINACION: 2020/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.343.113.212,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/08/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00721726

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



1	Sobre único	
1.1	CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)	
1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: FORMATO No. 01 - De conformidad con el pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: FORMATO No. 01 - De conformidad con el pliego de condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: FORMATO No. 01 - De conformidad con el pliego de condiciones.'.	
1.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO- De conformidad con el pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO- De conformidad con el pliego de condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO- De conformidad con el pliego de condiciones.'.	
1.1.3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. De conformidad con el pliego de condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. De conformidad con el pliego de condiciones)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. De conformidad con el pliego de condiciones'.	
1.1.4	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el pliego de condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el pliego de condiciones.'.	
1.1.5	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. De conformidad con el pliego de condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. De conformidad con el pliego de condiciones)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. De conformidad con el pliego de condiciones'.	
1.1.6	PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO. De conformidad con el pliego de condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO. De conformidad con el pliego de condiciones)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO. De conformidad con el pliego de condiciones'.	
1.1.7	PROPONENTES EXTRANJEROS. De conformidad con el pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPONENTES EXTRANJEROS. De conformidad con el pliego de condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PROPONENTES EXTRANJEROS. De conformidad con el pliego de condiciones.'.	
1.1.8	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA. de conformidad con el pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA. de conformidad con el pliego de condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA. de conformidad con el pliego de condiciones.'.	
1.1.9	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. De conformidad con el pliego de condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. De conformidad con el pliego de condiciones)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. De conformidad con el pliego de condiciones'.	
1.1.10	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.	
	☑Yes ☐No	
1.1.11	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. (FORMATO No. 3). De conformidad con el pliego de condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. (FORMATO No. 3). De conformidad con el pliego de condiciones)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. (FORMATO No. 3). De conformidad con el pliego de condiciones'.	
1.1.12	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones. '.	
1.1.13	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos del Pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos del Pliego de condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos del Pliego de condiciones. '.	
1.2	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
1.2.1	CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)- Con el cual se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros en el pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)- Con el cual se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros en el pliego de condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)- Con el cual se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros en el pliego de condiciones.'.	
1.2.2	DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA'.	
1.2.3	INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO, el oferente dara cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO, el oferente dara cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO, el oferente dara cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.'.	
1.2.4	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L).- MAYOR O IGUAL A 1,40 VECES	Esta pregunta requiere anexar documentos (ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L).- MAYOR O IGUAL A 1,40 VECES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L).- MAYOR O IGUAL A 1,40 VECES'.	
1.2.5	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE). Menor o igual a ≤ 61% Equivalente a 0,61 ≈ 61%	Esta pregunta requiere anexar documentos (NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE). Menor o igual a ≤ 61% Equivalente a 0,61 ≈ 61%)

	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE). Menor o igual a ≤ 61% Equivalente a 0,61 ≈ 61% '.	
1.2.6	ÍNDICE DE COBERTURA (IC). Mayor o igual a ≥ 2.7	Esta pregunta requiere anexar documentos (ÍNDICE DE COBERTURA (IC). Mayor o igual a ≥ 2.7)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ÍNDICE DE COBERTURA (IC). Mayor o igual a ≥ 2.7'.	
1.2.7	CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.Mayor o igual a ≥ 60%	Esta pregunta requiere anexar documentos (CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.Mayor o igual a ≥ 60%)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.Mayor o igual a ≥ 60%'.	
1.2.8	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) Mayor o igual a ≥ 4% - Equivalente a 0 ≈ 4%	Esta pregunta requiere anexar documentos (INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) Mayor o igual a ≥ 4% - Equivalente a 0 ≈ 4%)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) Mayor o igual a ≥ 4% - Equivalente a 0 ≈ 4%'.	
1.2.9	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Rentabilidad del activo (ROA) Mayor o igual a ≥ 3% - Equivalente a 0 ≈ 3%	Esta pregunta requiere anexar documentos (INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Rentabilidad del activo (ROA) Mayor o igual a ≥ 3% - Equivalente a 0 ≈ 3%)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Rentabilidad del activo (ROA) Mayor o igual a ≥ 3% - Equivalente a 0 ≈ 3%'.	
1.3	CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE	
1.3.1	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). De conformidad con el pliego de condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). De conformidad con el pliego de condiciones)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). De conformidad con el pliego de condiciones'.	
1.3.2	EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. De conformidad con el pliego de condiciones. Para ello debera diligenciar la informacion en los FORMATO 06	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. De conformidad con el pliego de condiciones. Para ello debera diligenciar la informacion en los FORMATO 06)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. De conformidad con el pliego de condiciones. Para ello debera diligenciar la informacion en los FORMATO 06'.	
1.3.3	EQUIPO DE TRABAJO CLAVE/MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el pliego de condiciones. Diligenciar y cargar el formato indicado en el pliego de condiciones FORMATO No. 07 – FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO	Esta pregunta requiere anexar documentos (EQUIPO DE TRABAJO CLAVE/MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el pliego de condiciones. Diligenciar y cargar el formato indicado en el pliego de condiciones FORMATO No. 07 – FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EQUIPO DE TRABAJO CLAVE/MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el pliego de condiciones. Diligenciar y cargar el formato indicado en el pliego de condiciones FORMATO No. 07 – FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO'.	
1.3.4	CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL. El proponente deberá diligenciar y cargar el formato FORMATO 9 indicado el pliego de condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL. El proponente deberá diligenciar y cargar el formato FORMATO 9 indicado el pliego de condiciones)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL. El proponente deberá diligenciar y cargar el formato FORMATO 9 indicado el pliego de condiciones'.	
1.4	FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	
1.4.1	CALIDAD (MÁXIMO 55 PUNTOS) - De conformidad con el pliego de condiciones. Adjuntar los formatos correspondientes al factor de evaluación de calidad	Esta pregunta requiere anexar documentos (CALIDAD (MÁXIMO 55 PUNTOS) - De conformidad con el pliego de condiciones. Adjuntar los formatos correspondientes al factor de evaluación de calidad)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CALIDAD (MÁXIMO 55 PUNTOS) - De conformidad con el pliego de condiciones. Adjuntar los formatos correspondientes al factor de evaluación de calidad '.	
1.4.2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS) - De conformidad con el pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS) - De conformidad con el pliego de condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS) - De conformidad con el pliego de condiciones.'.	
1.4.3	INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO - FORMATO No. 11) - De conformidad con el pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO - FORMATO No. 11) - De conformidad con el pliego de condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO - FORMATO No. 11) - De conformidad con el pliego de condiciones.'.	
1.4.4	Promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, de conformidad con el pliego de condiciones, se asignará 0.25 punto adiciona.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, de conformidad con el pliego de condiciones, se asignará 0.25 punto adiciona.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, de conformidad con el pliego de condiciones, se asignará 0.25 punto adiciona. '.	
1.4.5	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de conformidad con el pliego de condiciones, se asignará 0.25 punto adicional.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de conformidad con el pliego de condiciones, se asignará 0.25 punto adicional.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de conformidad con el pliego de condiciones, se asignará 0.25 punto adicional.'.	
1.5	OFERTA ECONOMICA	
1.5.1	LISTA DE PRECIOS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1.331.574.688,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	COSTOS DIRECTOS: TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO						
	1.1	80101600	(1) GERENTE Comentarios del comprador: EL PROPONENTEDE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR MENSUAL DE UN GERENTE CON DEDICACION DEL 100% - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.	5,50	MES		9.097.000,00	50.033.500,00
	1.2	80101600	(1) ASESOR DE ALIANZAS Comentarios del comprador: EL PROPONENTEDE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR MENSUAL DE UN ASESOR DE ALIANZAS CON DEDICACION DEL 100% - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.	5,50	MES		6.406.000,00	35.233.000,00
	1.3	80101600	(1) ASESOR DE PERMANENCIA Comentarios del comprador: EL PROPONENTEDE DEBE	5,50	MES		6.406.000,00	35.233.000,00

			DILIGENCIAR EL VALOR MENSUAL DE UN ASESOR DE PERMANENCIA CON DEDICACION DEL 100% - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.				
	1.4	80101600	(4) COORDINADOR DE ECOSISTEMAS Comentarios del comprador: EL PROPONENTEDE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR MENSUAL DE CUATRO (4) COORDINADORES DE ECOSISTEMAS CON DEDICACION DEL 100% - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.	5,50	MES	23.704.000,00	130.372.000,00
	1.5	80101600	(12) PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Comentarios del comprador: EL PROPONENTEDE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR MENSUAL DE DOCE (12) PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO CON DEDICACION DEL 100% - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.	5,50	MES	55.752.000,00	306.636.000,00
	1.6	80101600	(12) TUTOR Comentarios del comprador: EL PROPONENTEDE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR MENSUAL DE DOCE (12) TUTORES CON DEDICACION DEL 100% - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.	5,50	MES	46.704.000,00	256.872.000,00
	1.7	80101600	(1) ADMINISTRADOR RECURSOS Y HERRAMIENTAS Comentarios del comprador: EL PROPONENTEDE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR MENSUAL DE UN (1) ADMINISTRADOR RECURSOS Y HERRAMIENTAS CON DEDICACION DEL 100% - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.	5,50	MES	5.441.000,00	29.925.500,00
	2	COSTOS: LOGISTICA Y OPERACIÓN					
	2.1	80101600	(1) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO TIQUETES TERRESTRES Comentarios del comprador: EL PROPONENTEDE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DE UN TIQUETE IDA Y REGRESO AEREO - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.	68,00	UN	775.000,00	52.700.000,00
	2.2	80101600	(1) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO TIQUETES AEREO Comentarios del comprador: EL PROPONENTEDE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DE UN TIQUETE IDA Y REGRESO TERRESTRE - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.	100,00	UN	84.000,00	8.400.000,00
	2.3	80101600	(1) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO - VIÁTICOS Comentarios del comprador: EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO UNITARIO (VIÁTICOS CON PERMANENCIA DE 1 DÍA) - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.	168,00	UN	272.000,00	45.696.000,00
	3	ADMINISTRACION / UTILIDAD					
	3.1	80101600	ADMINISTRACIÓN (MAXIMO EL 9,26%) Comentarios del comprador: EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN MAXIMO 9,26% DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DIRECTOS Y COSTOS DE LOGISTICA Y OPERACIÓN - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.	1,00	VG	87.501.292,00	87.501.292,00
	3.2	80101600	UTILIDAD (MAXIMO EL 8,50%) Comentarios del comprador: EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DE LA UTILIDAD MAXIMO 8,50% DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DIRECTOS Y COSTOS DE LOGISTICA Y OPERACIÓN - DILIGENCIAR EL VALOR ANTES DE IVA.	1,00	VG	80.368.034,00	80.368.034,00
	4	IVA					
	4.1	80101600	4. IVA (SI APLICA) 19% Comentarios del comprador: EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL IVA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÒN / UTILIDAD	1,00	VG	212.604.362,00	212.604.362,00

1.6	CRITERIOS DE DESEMPATE	
1.6.1	CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020. para lo cual se debe anexar los soportes indicados en el título VII. CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de Condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020. para lo cual se debe anexar los soportes indicados en el título VII. CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de Condiciones.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020. para lo cual se debe

respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020. para lo cual se debe anexar los soportes indicados en el título VII. CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de Condiciones.'.

Bogotá D.C. 02 de Junio 2022

Señores,
Ministerio de Educación Nacional
Bogotá

Referencia: LICITACION PUBLICA ECOSISTEMAS LP-MEN-02-2022.

Objeto: "DINAMIZAR LA ESTRATEGIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES."

Yo **Edna Eliana López Ciendua**, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía Guidance S.A.S con **Nit 900.657.897-4,** identificado con cédula de ciudadanía No **1052384079** declaro bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: Mediana empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes y aplicables sobre la materia para así:

Clase de Empresa: (Mediana empresa)
Activo total de la Empresa (expresado en pesos $): $ 6.250.951.526
Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV): 6.251 SMMLV
No. De Trabajadores Totales: 11

En constancia, se firma en Bogotá, a los dos (2) días del mes de Junio de 2022.

Cordialmente,

Edna Eliana López Ciendua
Revisor Fiscal
c.c. 1052.384.079
TP No. No. 157575-T

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BD GUIDANCE SAS

N.I.T. : 900.657.897-4 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02368400 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

Firma válida

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 6,250,951,526

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Calle 72 bis #6 - 44 Oficina 501
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : manuel.saavedra@bdguidance.com
DIRECCION COMERCIAL : Calle 72 bis #6 - 44 Oficina 501
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : manuel.saavedra@bdguidance.com

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 18 de septiembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2013, con el No. 01767424 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BD GUIDANCE SAS.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 006 del 31 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02008734 del 5 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 008 del 27 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02100398 del 4 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 009 del 13 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02116205 del 24 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 015 del 19 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02220594 del 2 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 6 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02394955 del 15 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 26 del 5 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02524542 del 15 de noviembre de 2019 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Acta No. 31 del 22 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas

02788212 del 2 de febrero de 2022 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas) y otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, entrenamiento y capacitación empresarial y tecnológico y otros tipos de educación. La venta d servicios de educación no formal, hoy educación para el trabajo y desarrollo humano según los términos de la Ley 115 de 1994, Decreto 114 de 1996, Ley 1064 de 2006 y demás normas o decretos que la modifiquen o reglamenten, educación informal a nivel nacional e internacional, capacitación, entrenamiento, asesorías, adiestramiento, manejo, formulación, procedimientos técnicos en las áreas de educación de negocios y tecnologías, y demás saberes a nivel nacional e internacional, como también, las funciones de centro de desarrollo, administración y prestación de programas de pruebas. Desarrollo de labores de asesoría, consultoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinas, equipo, herramientas y expansión de empresas a mercados globales. Prestará, además: 1 .- Servicio de vigilancia tecnológica el cual incluirá algunas de las siguientes activadas: A) Vigilancia tecnológica o centrada en el seguimiento de los avances del estado de la técnica y en particular de la tecnología y de las oportunidades y amenazas que genera, B) Inteligencia competitiva, implica un análisis y seguimiento de los competidores actuales,

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

potenciales y de aquellos con producto sustitutivo. C) Vigilancia comercial, dedicada a la atención de clientes y proveedores. D) Vigilancia del entorno, centrando la observación sobre el conjunto de aspectos sociales, legales, medio ambientales, culturales, que configuran el marco de la competencia. 2.- Servicio de prototipado el cual incluirá cualquiera de las siguientes actividades: A) Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error (trl3) B) Actividades de mejoramiento significativo y validación funcional de un producto (trl4). C) Diseño y construcción de prototipos (mínima escala) (trl5) 3.- servicio de extensionismo tecnológico, el cual incluirá cualquiera de las siguientes actividades: A) Proporcionar información sobre las oportunidades de mejora en las tecnologías existentes, mejores prácticas, tendencias internacionales, normas pertinentes, redes empresariales, etc., B) Evaluación comparativa de las empresas en sus industrias a nivel nacional e internacional para identificar áreas de mejora, C) Asistencia técnica en áreas como la gestión de la calidad, la gestión de los impactos ambientales y el uso de energía, desarrollo de ¡os recursos humanos, gestión estratégica, etc., D) Formación del personal administrativo en el uso efectivo de las tecnologías más avanzadas. 4.- Desarrollar actividades de importación, instalación y comercialización de equipos para vigilancia y seguridad privada, especialmente dirigido a la proveeduría de equipos, consultoría, interventoría, importación, exportación, compraventa, distribución, servicio técnico de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y demás a sistemas de seguridad sin limitación a los s relacionados: cámaras de foco con o sin iluminación externa, aparatos de detección de ingreso o intento de ingreso a zonas restringidas o privadas, control de acceso, luz de inundación, cámaras de foco, sirenas, botones de ayuda o alarma, sensores de movimiento,

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

etc. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o. Complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la sociedad.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $600.000.000,00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un Gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por un suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, prorrogables tácita o expresamente de manera indefinida. El suplente gozará de las mismas atribuciones del Gerente cuando haga sus veces.

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 18 de septiembre de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2013 con el No. 01767424 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Orlando Briceño Acosta	C.C. No. 000000007216118

Por Acta No. 27 del 16 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2019 con el No. 02524543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Andres Jahir Briceño Becerra	C.C. No. 000000074379211

CERTIFICA:

Funciones-: Las atribuciones del Gerente son, entre otras, las siguientes: A) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General B) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales. C) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. D) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. E) Celebrar sin limitaciones, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales F.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. G) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión. I) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, un informe de su gestión; los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio; y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles. J) Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la Asamblea General de Accionistas. K) Informar a la Asamblea General de Accionistas de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que ésta solicite. L) Conciliar las diferencias de la sociedad con terceros. M) Registrar las reformas aprobadas por la Asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley. N) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Asamblea General, o que no sean atribuidas a ésta. Parágrafo: Para efectos de comprometer a la sociedad en contratos u operaciones, el Gerente y/o Representante Legal no tendrá límite respecto a la cuantía para suscribir los mismos.

CERTIFICA:

Por Acta No. 023 del 4 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2019 con el No.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

02462621 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Edna Eliana Lopez Ciendua	C.C. No. 000001052384079 T.P. No. 157575-T

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 19 DE MAYO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE MAYO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Pequeña

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,671,279,204

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6209

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/05/03 HORA: 15:56:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: p8PJJjiypD

OPERACION: AA22774080 PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-02-2022

BD GUIDANCE SAS - Perfiles Equipo Minimo

Rol **Asesor de alianzas**

Candidato: DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO

Concepto

Formación Profesional Pregrado	Titulo	Institucion	Fecha de Grado	Clasificacion SINES	Tarjeta profesional		Cumple?
					No.	Vigente?	
Pregrado	Psicologo	Universidad de Boyacá	11/12/2014	52316	150386	X	SI
Formación Profesional Posgrado	Especialista en psicología jurídica y forense	Universidad Santo Tomas	22/06/2018	91361			

Certificaciones

	Diplomado en docencia universitaria	Universidad de Boyacá	3/06/2015				
	Curso de atención a víctimas de violencia sexual	Cruz Roja Colombiana Sesccional Boyacá	29/09/2018				
	Curso evaluación basada en competencias y taller del modelo pedagógico	Universidad de Boyacá	6/06/2018				
	Curso proyección social en el contexto universitario	Universidad de Boyacá	26/06/2018				
	Curso métodos cuantitativos para investigación	Universidad de Boyacá	15/07/2016				
	Curso proceso para acreditar textos argumentativos	Universidad de Boyacá	30/05/2017				

	Cargo	Empresa	de	a	Experiencia Valida?	Total Años
Experiencia profesional Específica	**Aserora de alianzas**	IT PEOPLE SAS	1/02/2017	30/03/2022	si	5,15890411
					si	0
					si	0
					si	0
					si	0
					si	0
					si	0
						0
Total Experiencia Validada						5,15890411


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.052.389.641
PARRA BRICEÑO
APELLIDOS
DIANA CAMILA
NOMBRES
CAMILA PARRA B.
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1990
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-ENE-2008 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0707900-00535321-F-1052389641-20140111
0036560181A 4
7292658411


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 150386
DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO
C.C. 1.052.389.641
Expedida: 2015-04-24

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO**, identificada con documento de identidad No. CC **1052389641** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 150386 expedida el 24/04/15, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículos No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 29 de mayo de 2022.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES

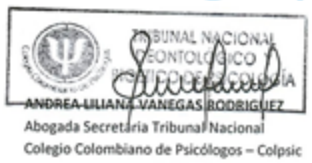
Presidenta del Consejo Directivo Nacional

TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que **DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO**, con documento de identificación N° **1052389641**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 29 de mayo de 2022.



ANDREA LILIANA VANEGAS RODRÍGUEZ
Abogada Secretaria Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología
Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic
tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas digitando el número de cédula del profesional sin puntos, ni espacios.



República de Colombia

Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981
Resolución No. 2910 de 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Diana Camila Parra Briceño

C.C. No. 1.052.389.641 expedida en Duitama - Boyacá

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

Psicóloga

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 11 del mes de Diciembre de 2014

Presidente Consejo Directivo

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 18
Folio No. 5808
Registro No. 11575
Diploma No. 10708

Secretario General

Decano Facultad

15351

Universidad de Boyacá

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 10708

En la ciudad de TUNJA el día 11 del mes de DICIEMBRE de 2014 se llevó a cabo el acto de graduación presidido por EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA RECTORA en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según Resolución No. 2910 del día 16 del mes de septiembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y Registro del Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES- No. 52316 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el Título de:

PSICÓLOGA

a, DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO

identificado (a) con C.C. No. 1.052.389.641 de DUITAMA quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y con las normas legales y le otorgó el Diploma No. 10708 que lo acredita como PROFESIONAL para lo cual realizó:

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN: CARACTERIZACIÓN DE LA DEPRESIÓN INFANTO JUVENIL EN ESCOLARES DE TUNJA, DUITAMA Y SOGAMOSO.

calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de TUNJA a los 11 días del mes de DICIEMBRE de 2014 por quienes intervinieron en esta graduación.

Libro de Registro No. 18

Folio No. 5808

Registro No. 11575

(El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Presidente del Consejo Directivo, Rector, Secretario General y Decano de la Facultad).

Es fiel copia tomada del original.

SECRETARIO GENERAL

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Diana Camila Parra Briceño

C.C. N°. 1.052.389.641 de Duitama

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Psicología Jurídica y Forense

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 22 días del mes de junio de 2018

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro interno No. 506.323.22-06-2018

Libro 18 Folio 12

DIPLOGRADOS LTDA.

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 323.160

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 22 de junio de 2018, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre JORGE FERDINANDO RODRIGUEZ RUIZ O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario el Abogado HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE
Código SNIES: 91361

A: DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO
C.C. 1.052.389.641 de Duitama

La graduanda emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Jorge Ferdinando Rodríguez Ruiz O.P. (Hay un sello)
Fdo. Herman Jose Aranda Camacho (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 22 de junio del año 2018.

El Secretario General Seccional,

HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO

Universidad de Boyacá

Confiere el Diplomado en:

DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

a:

DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO

CC. 1.052.389.641 de Duitama

Quien ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por la Universidad para el diplomado cursado, con una intensidad de **130** horas.

En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Tunja, **3 de Julio de 2015**

Ing. RODRIGO CORRERAL CUERVO
Vicerrector Académico

Ps. CLAUDIA INÉS BOHÓRQUEZ OLAYA
Decano (a)

El futuro digital es de todos | MinTIC

INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN

BD GUIDANCE

El programa Ciudadanía Digital
del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Certifica que

DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO

CC 1052389641

Superó satisfactoriamente las pruebas y desarrolló habilidades y competencias digitales en:

Redes sociales y medios digitales, una oportunidad para los jóvenes

CIUDADANÍA DIGITAL

Ahora forma parte de la nueva generación de ciudadanos digitales que cuentan con habilidades para emprender su futuro digital.

Con estas habilidades es competente para:

- Reconocer amenazas a las que están expuestos los jóvenes en Internet
- Identificar y usar las herramientas dispuestas para denunciar amenazas a jóvenes en Internet
- Instalar software de protección adecuada para jóvenes frente a amenazas informáticas en su computador o teléfono móvil

Gabriel Jaime Pérez Díaz
Rector
Corporación Educativa Instituto Metropolitano de Educación
Operador de Ciudadanía Digital

Este curso tiene una duración de 48 horas (16 horas en plataforma y 32 de formación autónoma)

Certificado otorgado a los 22 días del mes de agosto del año 2019

Código: lagxgQI07

Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá

"Instituto Cruz Roja"

Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
L.F. No 573 de 06 de agosto de 2014 Secretaria de Educación Municipal de Tunja

Certifica que:

DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO

Cédula de Ciudadanía No 1.052.389.641

Participó en el

CURSO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Realizado en Tunja el día 29 de septiembre de 2018 con una intensidad de 40 horas teórico-prácticas

Esta certificación no constituye título de idoneidad para el ejercicio de las profesiones en salud.

Tunja, 29 de septiembre de 2018

VICTOR MANUEL FONSECA A.
Director Ejecutivo Seccional

Cruz Roja Colombiana
Seccional Boyacá
"Instituto Cruz Roja"
Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Resolución 573 del 06 de agosto de 2014 - Secretaría de Educación de Tunja

MILENA LILIANA TORRES G.
Directora Instituto Cruz Roja

Anotado:
Libro de Registro No.004
Folio: 1786
Fecha: 29 de septiembre de 2018

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad de Boyacá®

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

CERTIFICAN:

Que: **DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO**

Asistió al curso

EVALUACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS
Y TALLER DEL MODELO PEDAGÓGICO

Con una intensidad de 16 horas
22 de febrero al 10 de mayo de 2018

Sogamoso, 6 de junio de 2018

RODRIGO CORREAL CUERVO
Vicerrector Académico

RODOLFO ALFONSO GAMBOA BECERRA
Director (E) División de Formación y Capacitación Docente

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad de Boyacá®

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

CERTIFICAN:

Que: **Diana Camila Parra Briceño**

Asistió a l curso

PROYECCION SOCIAL EN EL CONTEXTO UNIVERSITARIO

En modalidad virtual con una intensidad de 16 horas
19 de abril al 10 de mayo de 2018

Sogamoso, 26 de junio de 2018

RODRIGO CORREAL CUERVO
Vicerrector Académico

RODOLFO ALFONSO GAMBOA BECERRA
Director (E) División de Formación y Capacitación Docente

Universidad de Boyacá

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

CERTIFICAN:

Que: DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO

Asistió a

Curso: Métodos cuantitativos para investigación
Con una duración de 16 horas

Tunja, 21 de junio al 15 de julio de 2016

RODRIGO CORREAL CUERVO
Vicerrector Académico

CLAUDIA PATRICIA JAIMES BERNAL
División de Formación y Capacitación Docent

Universidad de Boyacá

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

CERTIFICAN:

Que: **DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO**

Cédula de ciudadanía No. 1052389641 de Duitama

Asistió a

Curso: *PROCESO PARA REDACTAR TEXTOS ARGUMENTATIVOS.*

En modalidad presencial, con una intensidad de 16 horas,
Del 2 de marzo al 11 de mayo de 2017

Tunja, 30 de mayo de 2017

RODRIGO CORREAL CUERVO
Vicerrector Académico

RODOLFO ALFONSO GAMBOA BECERRA
Director (E) División de Formación y Capacitación Doc

1819 - 2019

CONGRESO INTERNACIONAL
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
DE COLOMBIA

Tunja - Boyacá | 31 de julio al 5 de agosto 2019

Aquí nació Colombia
Boyacá Bicentenario

Los organizadores del Congreso Internacional de la Independencia de Colombia hacen constar que **DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO** participó en este evento como **PONENTE** con el trabajo titulado *"Daño psicológico en víctimas del conflicto armado en Boyacá"*.

En representación firman,

Javier Ocampo López
Presidente del Congreso
Bicentenario de la Independencia

Luis Eduardo Ruiz Peña
Secretario de Cultura
Gobernación de Boyacá

Aída Stella Ochoa Rodríguez
Secretaria de Cultura
Alcaldía de Tunja

Tunja, 12 de agosto de 2019

Universidad de Boyacá

VICERRECTORÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE EGRESADOS

CERTIFICAN:

Que: DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO

EN CALIDAD DE PONENTE

Asistió a

JORNADA PROYECTO EGRESO

TUNJA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

ANDRÉS CORREAL CUERVO
VICERRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

LAURA CONSTANZA MAYORGA BAUTISTA
COORDINADORA DE EGRESADOS

Encuentro Latinoamericano de JÓVENES LÍDERES

Certifica que

Diana Camila Parra Briceño

Participó en carácter de **ASISTENTE** en el **Encuentro Latinoamericano de Jóvenes Líderes**, realizado en el auditorio Humboldt y auditorio San Francisco de Villa de Leyva, el día 7 de Junio de 2014.

María Camila Cortés
LozanoCortés asociados

Carlos Escalante
Dir. Centro Interamericano de Gerencia Politica

Daniel Mejía Lozano
LozanoCortés asociados

LozanoCortés asociados

CENTRO INTERAMERICANO DE GERENCIA POLITICA

Universidad de Boyacá

LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EDUCATIVAS ,
EL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA Y EL SEMILLERO PAIDEIA

CERTIFICAN:

Que: **DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO**

Asistió en calidad de PONENTE al:

V Encuentro de estudiantes de psicología para el fomento de la investigación

Tunja, 21 de mayo de 2014

CLAUDIA INES BOHÓRQUEZ O.
Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Educativas

LIZETH CRISTINA MARTINEZ B.
Directora de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas y Educativas

Universidad de Boyacá
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EDUCATIVAS
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

CERTIFICAN:

Que: *PARRA BRICEÑO DIANA CAMILA*

Asistió a

IV Jornada de Actualización en Psicología
"Realidades Juveniles: Abordaje del Acoso Escolar y Nuevas Adicciones"

Tunja, 18 de octubre de 2012

Ing. RODRIGO CORRERAL CUERVO
Vicerrector Académico

Ps. CLAUDIA INÉS BOHÓRQUEZ OLAYA
Decano (a) de la Facultad

X ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI NODO - BOYACÁ



LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA
DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN NODO BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO

Participó en calidad de

PONENTE

en el X Encuentro Regional de Semilleros de Investigación, Nodo Boyacá,
realizado en la Escuela de Policía Rafael Reyes, Santa Rosa de Viterbo,
los días 10 y 11 de mayo de 2012, con una intensidad de 24 horas.

LILIA BARRERA RODRÍGUEZ
Secretaria Nacional RedCOLSI

JANETH DELGADO GÓMEZ
Coordinadora RedCOLSI Nodo Boyacá

Teniente Coronel - CARLOS ALBERTO WILCHES GOYENECHE
Director Escuela de Policía Rafael Reyes - Santa Rosa de Viterbo

Universidad de Boyacá

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
(Acuerdo 704 del 27 de agosto de 2014)

Concede:

Mención al Mérito Investigativo

a:

Diana Camila Parra Briceño

Ganadora del concurso al Mérito Investigativo, categoría Estudiante con el trabajo:

"Depresión Infantil en Boyacá".

OSMAR CORREAL CABRAL
Presidente Consejo Directivo

ALBA JUDITH QUIROGA GONZALEZ
Secretaria General

Tunja, Septiembre 22 de 2014

LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EDUCATIVAS ,
EL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA Y EL SEMILLERO PAIDEIA

CERTIFICAN:

Que:

DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO

Obtuvo el:

2° puesto en el

V Encuentro de estudiantes de psicología para el fomento de la investigación

Tunja, 21 de mayo de 2014

CLAUDIA INES BOHÓRQUEZ O.
Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Educativas

LIZETH CRISTINA MARTINEZ B.
Directora de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas y Educativas

Universidad de Boyacá

NIT: 900.972.762-9

A QUIEN INTERESE,

LA EMPRESA IT PEOPLE S.A.S
CERTIFICA

Que la Señora **DIANA CAMILA PARRA BRICEÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.389.641 de Duitama, se desempeñó en la empresa como contratista desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 30 de marzo de 2022 en el cargo de **ASESORA DE ALIANZAS**.

Cumpliendo las siguientes funciones:

- Coordinar y estructurar las alianzas de la compañía.
- Visitar a potenciales empresas colaboradoras, identificación de oportunidades de colaboración y presentación de propuestas de alianzas.
- Reportar al equipo directivo las alianzas concretadas.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

EDWIN LEONARDO HERNANDEZ
Líder administrativo
IT PEOPLE S.A.S

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

45-44-101138690

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 31 de mayo de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tomador:

BD GUIDANCE SAS

Inicio de vigencia:

jueves, 2 de junio de 2022

Fin vigencia:

viernes, 2 de septiembre de 2022

Valor total asegurado:

$ 139.287.835

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 · Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 · Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
 · Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
 · Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 · Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 · Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
 Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

NO APLICA

FORMATO No. 11

ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

Referencia: LICITACION PUBLICA ECOSISTEMAS LP-MEN-02-2022

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad – Incentivo máximo 1 punto

Nombre del miembro la Estructura Plural:

Yo, Jose Orlando Briceño Acosta, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 7.216.118 expedida en Duitama, en mi calidad de representante legal de BD GUIDANCE S.A.S, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado o vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado o vinculado	% que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado
BD GUIDANCE SAS	Victor Alfonso Neva Yanquen	17/02/2020	11	1	9,09%

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: BD GUIDANCE S.A.S
NIT 900.657.897-4
Nombre del Representante Legal: Jose Orlando Briceño Acosta
C.C. No.7.216.118 de Duitama
Dirección Comercial del Proponente Calle 72 bis #6 - 44 Oficina 501
Teléfono 3013080413 Fax 6014729020
Ciudad BOGOTA D.C.

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Jose Orlando Briceño Acosta

Revisor Fiscal o Contador Público
Nombre Reviso Fiscal: EDNA ELIANA LOPEZ CIENDUA
C.C. No. 1052384079 de DUITAMA.
Dirección: Carrera 51 No. 104B -70 Apt 503
Teléfonos 3102106205 Fax No aplica
Ciudad BOGOTA D.C.

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Edna Eliana Lopez Ciendua

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.216.118**

BRICEÑO ACOSTA

APELLIDOS

JOSE ORLANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1960**

SATIVANORTE
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-OCT-1978 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00242417-M-0007216118-20100623 **0022**34457A 1 2190748698

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.216.118**

BRICEÑO ACOSTA

APELLIDOS

JOSE ORLANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1960**

SATIVANORTE
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-OCT-1978 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00242417-M-0007216118-20100623 **0022**34457A 1 2190748698